# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO




## FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

## DIRECCIÓN DE POSGRADO

## MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**Tema:**

# "La Planificación Tributaria y la Liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato"

**Trabajo de Titulación**

**Previo a la obtención del Grado Académico de Magister en**

**Tributación y Derecho Empresarial.**

**AUTORA: Dra. Cristina del Rosario Núñez Guangatal**

**DIRECTORA: Ing. Jeanette Lorena Moscoso Córdova, Mg.**

**AMBATO - ECUADOR**
**2014**

**Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato**

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por el Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magister, Presidente del Tribunal e integrado por los señores Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magister, Doctor Lenyn Geovanny Vásconez Acuña Magister, Doctor Tito Patricio Mayorga Morales Magister, Miembros del Tribunal de defensa, designados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar la defensa oral del trabajo de titulación para graduación con el tema: **"La Planificación Tributaria y la Liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato",** elaborado y presentado por la Doctora Cristina del Rosario Núñez Guangatal, para optar por el Grado Académico de Magister en Tributación Y Derecho Empresarial.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

---
Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.
Presidente del Tribunal de Defensa

---
Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, Mg.
Miembro del Tribunal

---
Dr. Lenyn Geovanny Vásconez Acuña, Mg.
Miembro del Tribunal

---
Dr. Tito Patricio Mayorga Morales, Mg.
Miembro del Tribunal

# AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: **"La Planificación Tributaria y la Liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato"**, le corresponde exclusivamente a la Doctora Cristina del Rosario Núñez Guangatal Autora, bajo la Dirección de la Ingeniera Jeanette Lorena Moscoso Córdova Magister, Directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Dra. Cristina del Rosario Núñez Guangatal

**AUTORA**

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Ing. Jeanette Lorena Moscoso Córdova, Mg.

**DIRECTORA**

## DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los Derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

**Dra. Cristina del Rosario Núñez Guangatal**

**c.c. 1803388535**

## DEDICATORIA

*A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.*

*A mis padres y hermanos por ser quienes me han acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida, quienes han sido el impulso durante toda mi carrera y el pilar principal para la culminación de la misma.*

*A mi amado Esposo Juan Carlos, por ser mi amigo y compañero inseparable, fuente de sabiduría, calma y consejo en todo momento.*

*Cristina Núñez G.*

# AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a todas las personas que han colaborado con el desarrollo de este presente trabajo, en especial al Dr. Fabián Mera, Dr. Lenin Vásconez y al Dr. Tito Mayorga, por su apoyo y colaboración desinteresada para la culminación del presente trabajo.

También quiero destacar el apoyo brindado por parte de mi tutora Ing. Mg. Jeanette Moscoso, quien me orientó en todo momento.

# ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA ..... i
AL CONSEJO DE POSGRADO ..... ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN ..... iii
DERECHOS DE AUTOR ..... iv
DEDICATORIA ..... v
AGRADECIMIENTO ..... vi
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS ..... vii
INDICE DE TABLAS ..... x
INDICE DE GRÁFICOS ..... xi
RESUMEN EJECUTIVO ..... xii
EXECUTIVE SUMMARY ..... xiv
INTRODUCCIÓN ..... 1
CAPÍTULO I ..... 2
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN ..... 2
1.1 Tema de Investigación ..... 2
1.2 Planteamiento del Problema ..... 2
1.2.1 Contextualización ..... 2
1.2.2 Análisis crítico del problema ..... 8
1.2.3 Prognosis ..... 11
1.2.4 Formulación del problema ..... 11
1.2.5 Preguntas directrices ..... 12
1.2.6 Delimitación del Objeto de la investigación ..... 12
1.3 Justificación ..... 13
1.4 Objetivos ..... 14
1.4.1 Objetivo General ..... 14
1.4.2 Objetivos Específicos ..... 14
CAPÍTULO II ..... 15
MARCO TEÓRICO ..... 15
2.1 Antecedentes Investigativos ..... 15
2.2 Fundamentación Filosófica ..... 20
2.3 Fundamentación Legal ..... 22

2.4 Categorías conceptuales ..... 25
2.4.1. Superordinario Conceptual ..... 25
2.4.2. Subordinación Conceptual ..... 26
2.4.3 Marco conceptual para la variable independiente ..... 27
2.4.4 Marco conceptual para la variable Dependiente ..... 48
2.4.5 Marco conceptual de la Subordinación de la Variable Independiente y Dependiente. ..... 58
2.5. Hipótesis ..... 59
2.5.1. Señalamiento de Variables ..... 59
CAPÍTULO III ..... 60
METODOLOGÍA ..... 60
3.1. Enfoque de la Investigación ..... 60
3.2. Modalidad Básica de la Investigación ..... 61
3.2.1. Investigación de Campo ..... 61
3.2.2. Investigación Documental bibliográfica ..... 61
3.3. Nivel o tipo de investigación ..... 61
3.3.1 Descriptiva ..... 61
3.4. Sujetos de investigación ..... 62
3.4.1 Población ..... 62
3.4.2 Muestra ..... 69
3.5. Operacionalización de las variables ..... 71
3.5.1. Variable Independiente: Planificación tributaria ..... 71
3.5.2. Variable Dependiente: Liquidez de las empresas ..... 72
3.6. Recolección de la Información ..... 73
3.7. Procesamiento y Análisis de la información ..... 74
3.8. Plan de análisis e interpretación de resultados ..... 74
CAPÍTULO IV ..... 77
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS ..... 77
4.1. Análisis e interpretación de los datos recopilados en la encuestas ..... 77
4.2. Verificación de hipótesis ..... 91
4.2.1 Planteamiento de las hipótesis ..... 91
4.2.2. Nivel de significación ..... 91

4.2.3. Estadístico de prueba ..... 91
4.2.4. Resolución de la Fórmula ..... 94
4.2.5. Regla de decisión ..... 94
4.2.6. Conclusión de la Hipótesis ..... 95
CAPÍTULO V ..... 96
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 96
5.1. Conclusiones ..... 96
5.2. Recomendaciones ..... 97
CAPÍTULO VI ..... 98
PROPUESTA ..... 98
6.1. Propuesta ..... 98
6.2. Antecedentes de la propuesta ..... 99
6.3. Justificación ..... 100
6.4. Objetivos ..... 101
6.4.1. Objetivo general ..... 101
6.4.2. Objetivos específicos ..... 101
6.5. Análisis de la factibilidad ..... 101
6.6. Fundamentación ..... 102
6.7. Modelo Operativo ..... 110
6.7.1. Fase 1: Diagnosticar de la situación del Sector ..... 112
6.7.2. Fase 2: Definir el giro económico de las empresas del sector ..... 112
6.7.3. Fase 3: Conocimiento de Aspectos tributarios ..... 113
6.7.4. Fase 4: Metodología para el desarrollo de la planificación tributaria ... 156
6.8. Administración de la propuesta ..... 157
6.9. Monitoreo y Evaluación ..... 158
Bibliografía ..... 159
ANEXOS ..... 164

## INDICE DE TABLAS

TABLA N°1: Grandes Contribuyentes…… 7
TABLA N° 2: Planificación, Elusión y Evasión……. 47
TABLA N° 3: Empresas Importadoras de Repuestos de la ciudad de Ambato.. 68
TABLA N° 4: Cancelación de Obligaciones Tributarias……. 77
TABLA N° 5: Registros Contables…… 78
TABLA N° 6: Conocimiento de los Impuestos como Contribuyente…… 79
TABLA N° 7: Conocimiento de las fechas de pago de los impuestos……. 80
TABLA N° 8: Obligaciones con el SRI……. 81
TABLA N° 9: Conocimiento del porcentaje de mora o interés……. 82
TABLA N° 10: Planificación Tributaria……. 83
TABLA N° 11: Elusión Tributaria…….. 84
TABLA N° 12: Evasión Tributaria……. 85
TABLA N° 13: Conocimiento del indicador Razón Corriente…… 86
TABLA N° 14: Razón Capital de Trabajo…… 87
TABLA N° 15: Prueba Ácida……. 88
TABLA N° 16: Impuestos que afectan a la Rentabilidad…… 89
TABLA N° 17: Facilidades de Pago con el SRI……. 90
TABLA N° 18: Respuestas observadas…….. 92
TABLA N° 19: Respuestas esperadas…… 93
TABLA N° 20: Modelo Operativo…….. 110
TABLA N° 21: Monitoreo y Evaluación…… 158

## INDICE DE GRÁFICOS


Gráfico N° 1: Política de Estado…… 6
Gráfico N° 2: Árbol del Problema……. 10
Gráfico N° 3: Superordinario Conceptual…… 25
Gráfico N° 4: Subordinación Conceptual……. 26
Gráfico N° 5: Evolución SRI…….. 33
Gráfico N° 6: Clasificación de la Planificación Tributaria…….. 38
Gráfico N° 7: Metas de la planificación tributaria…… 42
Gráfico N° 8: Fundamentos de la administración financiera…… 51
Gráfico N° 9: Fundamentos de Contabilidad y Análisis Financiero…… 57
Gráfico N° 10: Cancelación de Obligaciones……. 77
Gráfico N° 11: Registros Contables……. 78
Gráfico N° 12: Conocimiento de los Impuestos como Contribuyente…… 79
Gráfico N° 13: Conocimiento de las fechas de pago de los impuestos…… 80
Gráfico N° 14: Obligaciones con el SRI …… 81
Gráfico N° 15: Conocimiento del porcentaje de mora o interés……. 82
Gráfico N° 16: Planificación Tributaria……. 83
Gráfico N° 17: Elusión Tributaria…… 84
Gráfico N° 18: Evasión Tributaria…… 85
Gráfico N° 19: Conocimiento del indicador Razón Corriente…… 86
Gráfico N° 20: Razón Capital de Trabajo…….. 87
Gráfico N° 21: Prueba Ácida…….. 88
Gráfico N° 22: Impuestos que afectan a la Rentabilidad…….. 89
Gráfico N° 23: Facilidades de Pago con el SRI……. 90
Gráfico N° 24: Campana de Gauss…….. 95

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**Tema: "LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE REPUESTOS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DE LA CIUDAD DE AMBATO"**

**Autora:** Dra. Cristina del Rosario Núñez Guangatal
**Directora:** Ing. Jeanette Lorena Moscoso Córdova, Mg.
**Fecha:** 29 de Noviembre del 2013

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como objetivo general analizar La Planificación Tributaria y la Liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato"; para lo cual se realizó una investigación con las mencionadas empresas a fin de conocer, cuáles son las obligaciones tributarias que mayor impacto generan en dichas compañías, a que impuestos están obligados, el nivel de conocimientos que las organizaciones mantienen de las declaraciones de impuestos, fechas de cumplimiento de sus obligaciones, recargos por interés y mora, así como también otros conceptos que el Servicio de Rentas Internas obliga a cada contribuyente cumpla.

El presente tema de investigación es de gran interés para los propietarios, socios, accionistas, administradores y personal del área contable y financiera de las empresas del sector automotriz, ya que la planificación tributaria se ha

convertido en un actor estratégico en las organizaciones para el cumplimiento de objetivos organizacionales y el crecimiento económico de las mismas.

Las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz, pertenecen a un sector en desarrollo y crecimiento a nivel del país, y todas las acciones que adoptan son con el fin de mejorar su situación administrativa, contable y financiera.

La liquidez constituye en un factor preponderante al referirnos de la situación financiera de las compañías, ya que determina la capacidad que tiene una empresa, para poder afrontar las obligaciones contraídas con terceros en el corto plazo, el no contar con la misma puede ocasionar incumplimientos con las obligaciones establecidas por el Sistema de Rentas Internas.

En el presente trabajo, se realizó una guía para que cada empresa del sector automotriz, que se dedican a la importación y comercialización de repuestos del sector automotriz, pueda basarse y realizar su planificación tributaria, de esta forma les sea más fácil presupuestar los desembolsos por concepto de impuestos a ser cancelados por la actividad económica que realizan dentro del país sin tener que debido a estos pagos se pierda la liquidez y otro tipo de indicadores del dinero circulante dentro de las mismas.

**Descriptores:** Actividades económicas, Cumplimientos de Obligaciones tributarias, Flujos del Efectivo, Impuestos, Incumplimiento de Obligaciones, Liquidez, Planificación Tributaria, Organización, Presupuesto, Situación Financiera.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**Theme: "TAX PLANNING AND LIQUIDITY OF COMPANIES IMPORTING PARTS AUTOMOTIVE SECTOR CITY AMBATO"**

**Author:** Dra. Cristina del Rosario Núñez Guangatal
**Directed by:** Ing. Jeanette Lorena Moscoso Córdova, Mg.

**Date**: November 29, th, 2013.

## EXECUTIVE SUMMARY

The present research has a general objective to analyze the Tax Planning and the Importers parts companies liquidity the sector in Ambato city; for which this research in the mentioned companies to know, which are the obligations taxes that greatest impact generate these companies, which taxes are required, the organizations knowledge level about the taxes declarations, dates for compliance with obligations, surcharges and interest arrears, others concepts that the Servicios de Rentas Internas required to each taxpayer.

The present topic of this research is of great interest to the owners, partners, shareholders, managers and the accounting and financial staff of the companies of the Automotive sector, because tax planning has become to a strategic player in the organizations for compliance organizational objectives and economic growth.

The importers parts companies belong to a development and growth sector in the country and all they do is in order to improve their administrative, accounting and financial situations.

Tributes are and essentials part of the structure itself, improper handling can cause high risks affecting the results and the cash flow of business.

The tax planning is one of the main responsibilities of the people that makes the accounting and finance activities and of the managers of an organizations as well.

Liquidity is a main factor in the financial situations of the companies that determines the capacity to face the obligations with others at short term, not having this capacity may cause noncompliance with the requirements by the Sistema de Rentas Internas.

In the present research, a guide was made for each company of the automotive sector, which import and market parts, can based and make a tax planning, to have an easier way to budget disbursements taxes to be paid by the economic activity in the country without losing the liquidity and other indicator of money circulating.

**Keywords:** Economic activities, compliments of tax obligations, cash flow, taxes, noncompliance obligations, liquidity, tax planning organization, budget, and financial situation.

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, se enfoca en el estudio y análisis de teorías, conceptos y opiniones, sobre la Planificación Tributaria y la incidencia que tiene en liquidez de las empresas de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

La Planificación Tributaria se ha convertido en una herramienta de apoyo para los administradores, gerentes, propietarios y accionistas de las empresas del sector, en el área financiera – tributaria, se enfoca en las normas tributarias, siendo esto de relevancia, ya que se debe conocer con anterioridad cuáles serán los costos tributarios que las organizaciones deberán asumir en un ejercicio económico.

La investigación efectuada, ofrecerá una orientación amplia sobre los aspectos tributarios que las empresas deberán considerar para realizar su Planificación Tributaria. Las obligaciones tributarias son algo que no se pueden evitar, sin embargo, una previsión adecuada permitirá que las organizaciones generen ahorros significativos.

Como pilar fundamental para la planificación tributaria tenemos el conocimiento y cumplimiento de las leyes, esto permitirá el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones con el fisco y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder.

# CAPÍTULO I
# PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

## 1.1 Tema de Investigación

La planificación tributaria y la liquidez de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

## 1.2 Planteamiento del Problema

### 1.2.1 Contextualización

**Contexto Macro**

Iniciaremos hablando de las finanzas públicas, según (Vera Colina & Finol Romero, 2009), argumentan que:

Las Finanzas públicas suele definirse como el arte y la ciencia de administrar dinero, comprendida por un conjunto de actividades dirigidas a arbitrar recursos económicos, en aras de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y finalidades prediseñadas. Por lo tanto, son un conjunto de operaciones dirigidas a la recaudación de ingresos.

La actividad de las finanzas públicas se caracterizan por:

- El sujeto activo es el Estado, investido de su poder de mando.
- El sujeto pasivo está representado en el resto de la sociedad, de donde surgen los recursos (ingresos) que serán recaudados y a quién va dirigido el gasto que permitirá satisfacer cierto conjunto de necesidades.
- Tiene carácter instrumental, ya que constituye en medio para alcanzar los fines políticos, económicos y sociales.

- Logrados a través de medios económicos (recaudación de ingresos).

Derivado de un sistema de finanzas públicas podemos revisar la planificación tributaria internacional. Citando a (Carpio Rivera, 2012), quien cita a (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2012):

Es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

La planificación fiscal o tributaria, tema en el que nos enfocaremos, tiene como finalidad minimizar el impacto de la carga tributaria resultante del ejercicio de una actividad economía, a través de la elección de una vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles.

A nivel mundial es muy importante la planificación tributaria ya que dependiendo del país en el que se radique la empresa esta debe cancelar cierto porcentaje de sus ganancias en tributos; para la (CEPAL, 2010):

Se observa que si bien en la última década ha habido en todos los países un incremento generalizado de la presión tributaria promedio (México parecería ser la excepción, ya que la carga tributaria registrada en el 2004 resultó inferior a la de 1990), dicho aumento no ha respondido al nivel de las expectativas y de las necesidades. Además de las dificultades en materia de sostenibilidad vinculadas al problema de la deuda que afecta a muchos países de la región, aún subsisten fuertes presiones originadas por gastos no satisfechos, especialmente en relación con los programas de reducción de la pobreza; también la precariedad del financiamiento del sistema previsional continúa siendo un tema latente y, en la mayoría de los países, los niveles de inversión pública han sido reducidos a una mínima expresión.

De lo que se puede notar que en Latinoamérica muchos países han subido los impuestos que cobran debido a que tienen que cubrir las deudas con países más grandes; por lo que a pesar de que las tazas de impuestos de los países son muy altas, estos no alcanzan un máximo desarrollo en obras, infraestructura y salud ya que los gobiernos debido a la deuda externa no pueden invertir en esto.

**Contexto Meso**

Según (Carrasco Vicuña, 2012) “La política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social: por un lado, suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y por otro, sirve como herramienta redistributiva en el marco de justicia social”.

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta:

“que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

Según (Blacio Aguirre, 2009), El Tributo en el Ecuador:
De los diferentes criterios jurídicos y de las citadas normas jurídicas se puede establecer que en nuestro país, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.
Al hablar del Estado, señala (Hidalgo , 2009), quién cita a (Laya, 1989), es una sociedad humana, asentada permanentemente sobre un determinado

territorio, constituida y regida por un Orden Jurídico que es creado, establecido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal. Esta institución tendrá entonces personalidad moral y jurídica propia, que la distinguirá de otras entidades. En tal sentido, para el buen funcionamiento del Gobierno cuyo fin principal es generar una calidad de vida mejor para su población a través de la satisfacción de las necesidades públicas, se hace necesaria la obtención de recursos públicos los cuales percibe por medio de los diferentes ingresos a las arcas del Tesoro Nacional.

Según (Carrasco Vicuña, 2012), al hablar de Política fiscal manifiesta:

En Ecuador, un país dolarizado y con una historia de poca gobernabilidad, se torna imprescindible replantear la importancia de la política fiscal y en particular de su principal instrumento, el presupuesto, como elementos claves para la consolidación de la democracia y la capacidad de procesar los conflictos y presiones, no solo en el ámbito político sino también en el económico y social. El presupuesto es el instrumento indispensable para la implementación de las reformas y políticas públicas orientado a aumentar la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad, así como también la calidad de los servicios que presta el Estado.

Para (Panta, 2010): La política fiscal es el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público, endeudamiento interno externo del Estado, y a las operaciones y situaciones financieras de las entidades y organismos autónomos o estatales.

El análisis de la posición fiscal es importante debido a si impacto en el nivel de actividad económica, no sólo por los efectos de la política tributaria y de gasto, sino por la forma en cómo se financian los desequilibrios entre ingresos y gastos.

Parte esencial de la política fiscal de todo gobierno constituye el sistema Tributario que por tanto forma parte del componente económico de las relaciones entre Estado, Sociedad y Mercado.

De ahí que el la Política Fiscal y dentro de esta el Sistema Tributario deban tener una adecuada articulación con el sistema económico y social.

La política fiscal es un instrumento de política que usa el gobierno para alcanzar sus objetivos macroeconómicos de crecimiento económico.

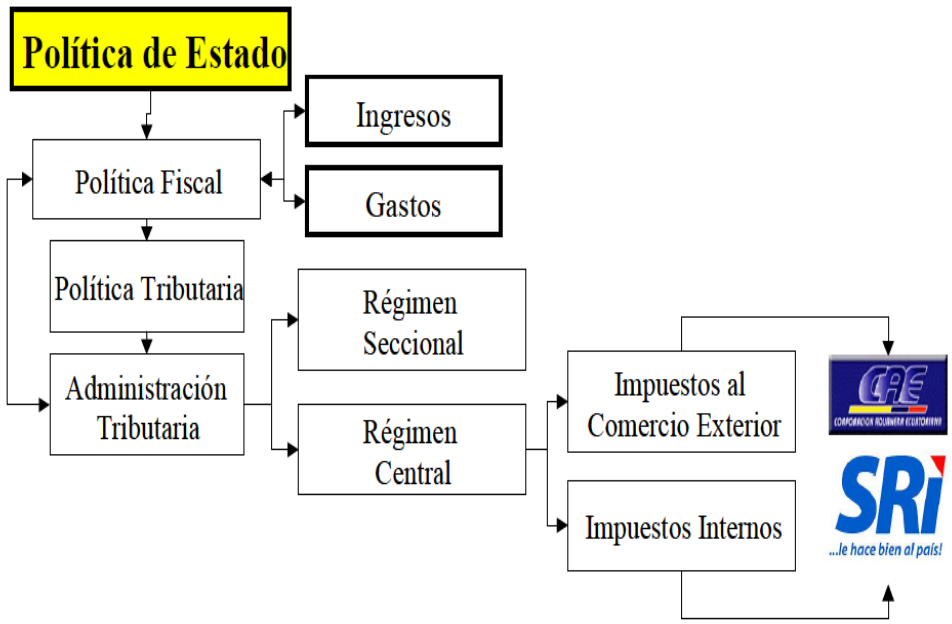


**Gráfico N° 1, Política de Estado**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Contexto Micro**

Según la (Revista Perspectiva, 2012), La importancia del sector automotriz en el desarrollo del país es reconocida por su influencia en varios entornos.

El sector genera una importante contribución a la economía del país en aranceles, impuestos y generación de empleo.

Las importaciones, son tan sensibles a las fluctuaciones económicas del país como las ventas. La estabilidad cambiaria producto del esquema de dolarización ha sido favorable pues se ha observado una tendencia al alza en las ventas de vehículos a partir del 2001, debido a que tanto los bancos como el público recuperaron la confianza en el mercado.

Ecuador cuenta con una política automotriz dentro de la Comunidad Andina con el fin de lograr una industria competitiva y eficiente. En 1993, junto con Venezuela y Colombia, suscribió el Convenio de Complementación Industrial en el Sector Automotor.

Según la revista (Revista Ekos, 2013, pág. 54) El sector Automotriz se compone de dos actividades, principalmente, en primer lugar se incluye la fabricación de equipos de transporte y, por otro la comercialización de estos productos.

Como se muestra en el Tabla N° 1, las empresas del sector automotriz representan un segmento importante en los grandes contribuyentes del país:

***Catastro de Grandes Contribuyentes a Septiembre 2013:***

| SECTOR | CATASTRO 2007 | CATASTRO 2008 | CATASTRO 2009 | CATASTRO 2010 | CATASTRO 2011 | CATASTRO 2012 | CATASTRO 2013 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agroindustrial | 16 | 16 | 31 | 39 | 42 | 51 | 55 |
| Automotriz | 5 | 5 | 15 | 24 | 23 | 29 | 25 |
| Comercio al por menor | 6 | 6 | 13 | 17 | 19 | 21 | 23 |
| Construcción | 13 | 13 | 17 | 16 | 17 | 26 | 28 |
| Energía | 23 | 23 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Financiero | 27 | 27 | 30 | 26 | 26 | 32 | 28 |
| Multisectorial | 19 | 19 | 28 | 41 | 45 | 59 | 70 |
| Petrolero | 13 | 13 | 7 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Recursos no renovables | 17 | 17 | 26 | 26 | 24 | 36 | 33 |
| Telecomunica-ciones | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 8 | 8 |
| **Total Integrantes** | **144** | **144** | **179** | **200** | **201** | **262** | **270** |

**Tabla Nº 1, Grandes Contribuyentes**

**Fuente**: Servicio de Rentas Internas

El sector Automotriz de la ciudad de Ambato está compuesto por empresas que se podrían considerar de varios tamaños, empezando por los concesionarios que se extienden alrededor del país; entre los más grandes se conocen Automotores de la Sierra ASSA; Automotores y Anexos, Autos Corea, Andinamotors entre otros; pero también se tienen micro, pequeñas y medianas empresas que venden repuestos automotrices la mayoría de ellos sin tener un capital que los respalde o teniendo que dar crédito a sus clientes no tienen un presupuesto para pagos de impuestos al momento que deben hacerlo.

Entre las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz encontramos que en la ciudad se encuentran varias organizaciones reconocidas a nivel provincial y nacional por su desarrollo y crecimiento.

Empresas como Importadora Alvarado Cía. Ltda., DistriHino Motor S.A., Importadora Andino S.A., Autorepuestos Universal Importaciones, Corporación Automotriz Alvarado Cía. Ltda., Rectima Cía. Ltda., Importadora Jaral, tienen presencia en varias ciudades del país, tanto por sus locales propios como por sus agentes vendedores que ofrecen cobertura a nivel nacional.

### 1.2.2 Análisis crítico del problema

La carencia de presupuesto del Estado Ecuatoriano mantiene un Régimen Tributario severo con altas tasas impositivas lo que genera un incremento de recursos para el Estado; esto conlleva a que los dueños de empresas importadoras del sector automotriz, al no tener un flujo adecuado de dinero o efectivo para pagar las obligaciones fiscales, al momento de hacerlo caigan en riesgos de no realizar los pagos oportunamente y tengan que pagar

multas e intereses generados por el incumplimiento o retraso del pago de los tributos.

Al analizar la falta de capital que tienen muchas empresas para adquirir repuestos en muchos casos de contado para venderlos a crédito se puede ver que las empresas pierden liquidez lo que las afecta directamente en el correcto pago de impuestos y ocasionan un ineficaz uso de los recursos de la compañía, la ausencia de una planificación tributaria en las empresas agrava más la situación, las organizaciones no conocen los beneficios que aportaría esta herramienta administrativa en la liquidez del efectivo y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## Árbol Del Problema

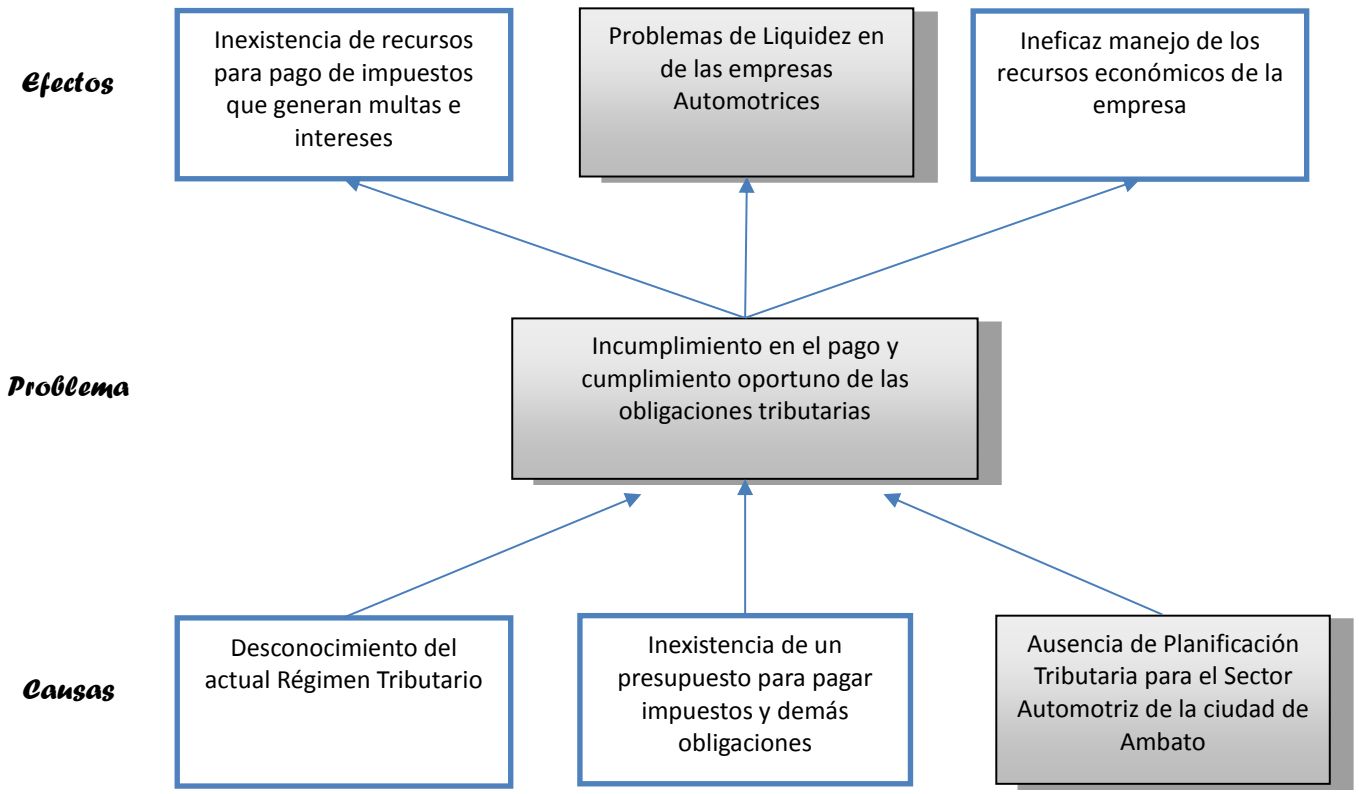


**Gráfico N° 2, Árbol del Problema**

**Fuente**: Cristina Núñez G.

### 1.2.3 Prognosis

La ausencia de una planificación tributaria en una organización la limita en el desarrollo de acciones estratégicas para el cumplimiento de objetivos organizacionales.

La disminución de liquidez constituye un riesgo alto para las compañías, las cuales pueden generar pérdidas por la incapacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas, cuando éstas vencen, debido a un descuadre en los plazos de tiempo entre los fondos por recibir y los fondos por pagar; como se mencionó anteriormente si las empresas no planifican la cantidad de dinero líquido que necesitan para cancelar sus impuestos pueden incurrir en serios problemas ya que el dinero lo invierten en llenar sus inventarios de productos y este no rota de la forma adecuada o de realizarse las ventas muchas veces se conceden créditos de 30, 60, 90 y hasta 180 días en los que la empresa volverá a recuperar totalmente ese capital en dinero.

Las empresas que no cuentan con la suficiente liquidez para su giro de negocio, se ven obligadas a contraer obligaciones bancarias no previstas, se ve afectado su cumplimiento con proveedores y acreedores menores, e incluso pueden caer en incumplimientos tributarios ante el Servicio de Rentas Internas.

### 1.2.4 Formulación del problema

La planificación tributaria permitiría disminuir los problemas de liquidez que afectan a las empresas del sector automotriz, las entidades se encuentran vulnerables siempre que no conocen de sus obligaciones tributarias, de sus fechas de pago, cuando por este desconocimiento generan multas e intereses, cuando desconocen de sus beneficios tributarios.

¿Cómo incide la planificación tributaria en la liquidez de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato?

Variable Independiente: Planificación tributaria

Variable Dependiente: Liquidez de las empresas

### 1.2.5 Preguntas directrices

- ¿Cómo afecta la ausencia de planificación tributaria en las empresas del sector automotriz?
- ¿El no contar con una planificación tributaria afecta la liquidez de las empresas?
- ¿Cuáles son los elementos de la planificación tributaria?
- ¿La realización de una correcta planificación de tributaria ayudará a mantener la liquidez y evitar incumplimientos en el pago de obligaciones tributarias en las empresas del sector automotriz de la ciudad de Ambato?

### 1.2.6 Delimitación del Objeto de la investigación

La presente investigación se delimitará de la siguiente manera:

Campo: Financiero

Área: Tributación

Aspecto: Obligaciones Fiscales

Espacialidad: Empresas importadoras del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

Temporal: Este problema fue estudiado en el periodo comprendido entre enero y diciembre 2012.

## 1.3 Justificación

Las empresas por lo general siempre están pensando en cómo reducir sus costos, con el objetivo de ser más competitivas, productivas, tener mayor penetración en el mercado y ser más rentables en términos financieros, pero en ocasiones olvidan los costos fiscales. (Sánchez, 1998).

El impacto que sufren las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz ante una falta de planificación tributaria afecta esencialmente en la liquidez de las compañías, la carencia de análisis y previsión para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conlleva una inestabilidad económica para estas organizaciones.

La presente investigación será de aporte para las empresas del sector automotriz, quienes en el presente trabajo podrán encontrar una guía para la elaboración de una planificación tributaria en cada organización.

Es importante buscar soluciones a estos problemas de liquidez ya que no están afectando solo a una empresa sino a un sector completo lo que hace que la recepción de impuestos oportunos sea menor y el Servicio de Rentas Internas no pueda contar con estos recursos adecuadamente haciendo que las empresas tengan que pagar multas e intereses los mismos que disminuyen su rentabilidad y utilidades.

Es necesario el planteamiento de soluciones reales a través de planificaciones que permitan a los encargados de la contabilidad y los altos mandos tener un presupuesto debidamente armado para el momento en el

que deben cancelar sus haberes por cuestión de impuestos causados por su actividad económica.

## 1.4 Objetivos

### 1.4.1 Objetivo General

Analizar cómo afecta la planificación tributaria en la liquidez de las empresas importadoras del sector automotriz para prevenir un impacto económico negativo.

### 1.4.2 Objetivos Específicos

a. Determinar los elementos de la planificación tributaria que cubran las necesidades del sector para su correcta aplicación en beneficio de las empresas mencionadas.

b. Determinar la metodología para la elaboración de una planificación tributaria.

c. Proponer una guía o directrices para la elaboración de una planificación tributaria para las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz, con el fin de que las empresas puedan cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

# CAPÍTULO II
# MARCO TEÓRICO

## 2.1 Antecedentes Investigativos

Entre los principales antecedentes de investigación que manejen una o ambas variables presentadas, se encontraron las siguientes tesis de grado:

Según la autora (Peñaloza López, 2013) en la tesis *"La planificación tributaria, y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Clínica de Especialidades Pediátricas CLINIESPED Cía. Ltda."* de la Universidad Técnica de Ambato, extraemos lo siguiente:

La necesidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias, para con el fisco, ha determinado la necesidad de proponer la Planificación Tributaria, como el medio idóneo, para cumplir con el objetivo de CLINIESPED S.A.

Entre sus conclusiones se define:

**1)** La planificación tributaria en CLINIESPED, como parte esencial de los negocios, se encuentra sujeta a diferentes interpretaciones de acuerdo al interlocutor, quien para dar una imagen de actualización, siempre atenderá a su cuestionamiento de manera reactiva. Sin embargo, se debe reconocer que se trata de una actividad que debe alentarse, y el Contador Público con especialidad o maestría en tributación, es uno de los profesionales idóneos para llevarla a cabo.

**2)** Uno de los grandes problemas que se viven hoy en Ecuador, es la evasión tributaria, por lo que deben eliminarse o corregirse las causas que la originan. Así pues, para que la planificación tributaria, no sea calificada como una forma de evasión, deberá justificarse la responsabilidad social de la

organización y demostrar en el estudio de factibilidad, que no se evade, simplemente se cubre la carga tributaria con un sentido de justicia.

**3)** Las conductas delictivas no forma parte de la planificación tributaria, debiéndose evitar a toda costa la simulación y las operaciones inventadas por que éstas sí son delitos de defraudación tributaria.

**4)** Siempre debe llevarse a cabo la planificación tributaria de CLINIESPED, de acuerdo con los ordenamientos legales, sin evadir la responsabilidad social; manteniendo la visión holística en todos los aspectos y demostrando el sentido de equilibrio y justicia fiscal.

**5)** La planificación tributaria, se debe llevar a cabo tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo, quedando establecida como un plan operativo permanente, dentro de la planeación estratégica llevada a cabo dentro de una organización.

**6)** La planificación tributaria, constituye hoy en día, una herramienta necesaria e indispensable en el desarrollo de la estrategia tributaria a seguir en las operaciones de CLINIESPED, porque si ésta no planea, es como no tener un sentido de destino, y en el aspecto tributario no es la excepción, se debe planificar los tributos, para completar el rumbo y dirección de CLINIESPED. Asimismo, favorece la optimización del flujo de los recursos financieros, porque permite tomar de manera oportuna, decisiones que tienen que ver con el origen y la aplicación de los recursos financieros, invirtiendo en aquellos activos de la empresa, claves en su desarrollo y funcionamiento, sin dejar de cumplir con los compromisos contraídos, entre ellos con el fisco. Se difiere o reduce la carga tributaria impositiva, así como también se delimita el impacto tributario y financiero que tienen los impuestos, estableciendo los lineamientos a seguir en atención a los ordenamientos legales vigentes en su exacta observancia, buscando siempre aquellas opciones, que le representen beneficios a CLINIESPED.

De la Universidad Técnica de Machala de la autora (Pontón Espinoza, 2012) cuyo tema es: *"Planificación Tributaria Para La Empresa "Distribuidora Wayne" Del Sr Nilo Geolito Pontón Vargas De La Ciudad De Santa Rosa"* de la que se presenta como resumen:

La cultura tributaria en el país ha crecido durante los últimos años, con el aporte de Entidades que estrictamente se dedican a la difusión y al cumplimiento de las normas tributarias, como lo es el caso del Servicio de Rentas Internas, lo que ha permitido a la población a un mayor acceso a la legislación vigente. Sin embargo aún existen vacíos tributarios, debido principalmente al cambio y actualizaciones constantes que tiene la Ley Tributaria, además y que, a pesar que los esfuerzos, la demanda de información de tipo tributario es muy alta, y la oferta de esta información de manera gratuita es muy reducida: por ello la presente tesis tiene como objetivo satisfacer esa demanda de información, lo que permitirá a las empresas tener a mano la información actualizada y completa, además de casos prácticos que le permitirán tomar mejores decisiones tributarias para sus organizaciones.

Con el cambio constante en las políticas tributarias, es necesario que las empresas estén al tanto de dichos cambios para que puedan tomar decisiones correctas en aspectos tributarios, desencadenando de ello una cultura tributaria que permita el adelantamiento del país. Y como conclusiones:

**1.** Existe una inaplicación de las leyes tributarias en las actividades contables y tributarias de la Distribuidora Wayne del cantón Santa Rosa, perjudicando a sus actividades económicas.

**2.** Es preocupante que el personal del área contable se encuentre desactualizado, situación que estaría impidiendo que las declaraciones tributarias se sujeten a las leyes y mandatos de índole tributaria.

**3.** El sistema tributario de la distribuidora no cumple con su rol, evidenciándose falencias en los procesos, manejo documental, registros contables inoportunos, información que estaría afectando a que se realicen declaraciones tributarias erradas.

**4.** La distribuidora carece de un software tributario, lo cual, sumado a lo anterior, da lugar a que las prácticas tributarias no se ajusten a las leyes vigentes, lo que podría ocasionar problemas con el organismo rector, como lo es el Sistema de Rentas Internas.

Por otra parte de la tesis de la Universidad Politécnica Salesiana del autor (Escobar García, 2012) cuyo tema es**:** *"Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA".* Y presenta como resumen:

Impuesto a la Renta. De acuerdo con lo descrito en el Art. 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el impuesto a la renta global tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior que perciben las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades.

Objeto del Impuesto. Según el Título II de la Ley de Régimen Tributario Interno Art 52, "Estableése el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes de naturaleza corporal, en todas las etapas de comercialización, ya al valor de los servicios prestados, en la forma y las condiciones que prevé la Ley". Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente

de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. Y sus conclusiones son:

La compañía manifiesta tener únicamente ventas con servicios grabados con tarifa 12% de IVA, y tomar crédito tributario parcial tomando en consideración el factor de proporcionalidad, en consecuencia la compañía tendrá un menor crédito tributario en las declaraciones de Impuesto al valor agregado presentadas mensualmente.

De la tesis de la Universidad Técnica de Machala de la autora (Nazareno Cevallos, 2011) cuyo título es: *"Diagnóstico De Las Obligaciones Fiscales De La Empresa "Siditra S.A." Del Cantón Machala Y Propuesta De Su Planificación Tributaria Para El Año 2011"* y su resumen es:

Al desarrollar la presente tesis denominada Diagnóstico de las obligaciones fiscales de la empresa "Siditra S.A." y su propuesta de planificación tributaria para el año 2011 es dar a conocer a las empresas la importancia del conocimiento y la aplicación correcto de los impuestos en la administración de las empresas y el beneficio de mantener un correcto manejo de sus finanzas, con la finalidad de que desarrollen la capacidad suficiente para responder de manera positiva e inmediata al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las diferentes reformas tributarias a lo largo del tiempo, causan efectos en las empresas y en sus flujos económicos cuando estos no se administran y llevan efectivamente.

Por cuanto, considero que es muy importante estudiar una herramienta que facilite la aplicación de estrategias para la administración de los impuestos a nivel de las empresas, de manera que estos sean puntualmente informados y entregados a la administración tributaria. Y sus conclusiones fueron:

- En primera instancia se observó falta de organización en la documentación Tributaria. Lo que dificulto la ubicación de los mismos al momento de ser requerida
- El formato de los registros tributarios no revelan mayor información necesaria de compras y retenciones.
- Los registros contables y tributarios no son elaborados oportunamente, por lo que existe acumulación de facturas y demás documentos. Se evidenció que los registros contables en su mayoría no cuentan con su respectiva documentación fuente.
- Se comprobó que no siempre se cancelan las obligaciones del IESS en el momento preciso, lo que le ha generado multas por este concepto.
- Se observó que existen declaraciones tardías, así como declaraciones sustitutivas, lo que le ha generado el pago de multas e intereses.
- El personal contable de la empresa no recibe capacitación respecto a temas contables y tributarios.
- La empresa no ha aplicado la planificación tributaria como una herramienta para la gestión económica de la empresa.

## 2.2 Fundamentación Filosófica

Según (Unda & Pérez, 2012) el paradigma crítico propositivo es:
El positivismo es una corriente o escuela filosófica que afirma que el único conocimiento auténtico es el conocimiento científico, y que tal conocimiento solamente puede surgir de la afirmación de las teorías a través del método científico. El positivismo deriva de la epistemología que surge en Francia a inicios del siglo XIX de la mano del pensador francés Saint-Simon primero,

de Augusto Comte segundo, y del británico John Stuart Mill y se extiende y desarrolla por el resto de Europa en la segunda mitad de dicho siglo. Según esta escuela, todas las actividades filosóficas y científicas deben efectuarse únicamente en el marco del análisis de los hechos reales verificados por la experiencia.

Según (Recalde, 2011), quien cita a Thomas Kuhn, 1962 el paradigma crítico propositivo es:

Es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales, crítico porque cuestiona los esquemas de molde de hacer investigaciones comprometidas con lógica instrumental de poder.

Para complementar según (Ordóñez Zambrano & Ordóñez Zambrano, 2007) el paradigma crítico propositivo es:

El modelo crítico propositivo defiende la reflexión tanto individual como colectiva, porque es la mejor forma de sentar las bases democráticas de una nueva sociedad. En esta reflexión deben estar presentes: profesores, estudiantes, padres de familia, autoridades y toda la comunidad, ya que la educación es patrimonio de la sociedad, que no debe estar guardado, sino convirtiéndose en cada momento en un instrumento para que todos se superen.

El paradigma de la investigación es crítico – positivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es positivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea

alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

## 2.3 Fundamentación Legal

La fundamentación legal para la presente investigación se basa en:

**LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Sección quinta**

**Régimen tributario**

**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

**Art. 301.-** Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

**CÓDIGO TRIBUTARIO**

**TITULO II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Art. 15.- Concepto.-** Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe

satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 17.- Calificación del hecho generador.-** Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

**Título I**

**Del Procedimiento Administrativo Tributario**

**Capítulo II**

**De la Determinación**

**Art. 87.- Concepto.-** La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

## Título II

## De la Obligación Tributaria

## Capítulo II

## Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

**Art. 18.- Nacimiento.-** La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

## 2.4 Categorías conceptuales

### 2.4.1. Superordinario Conceptual

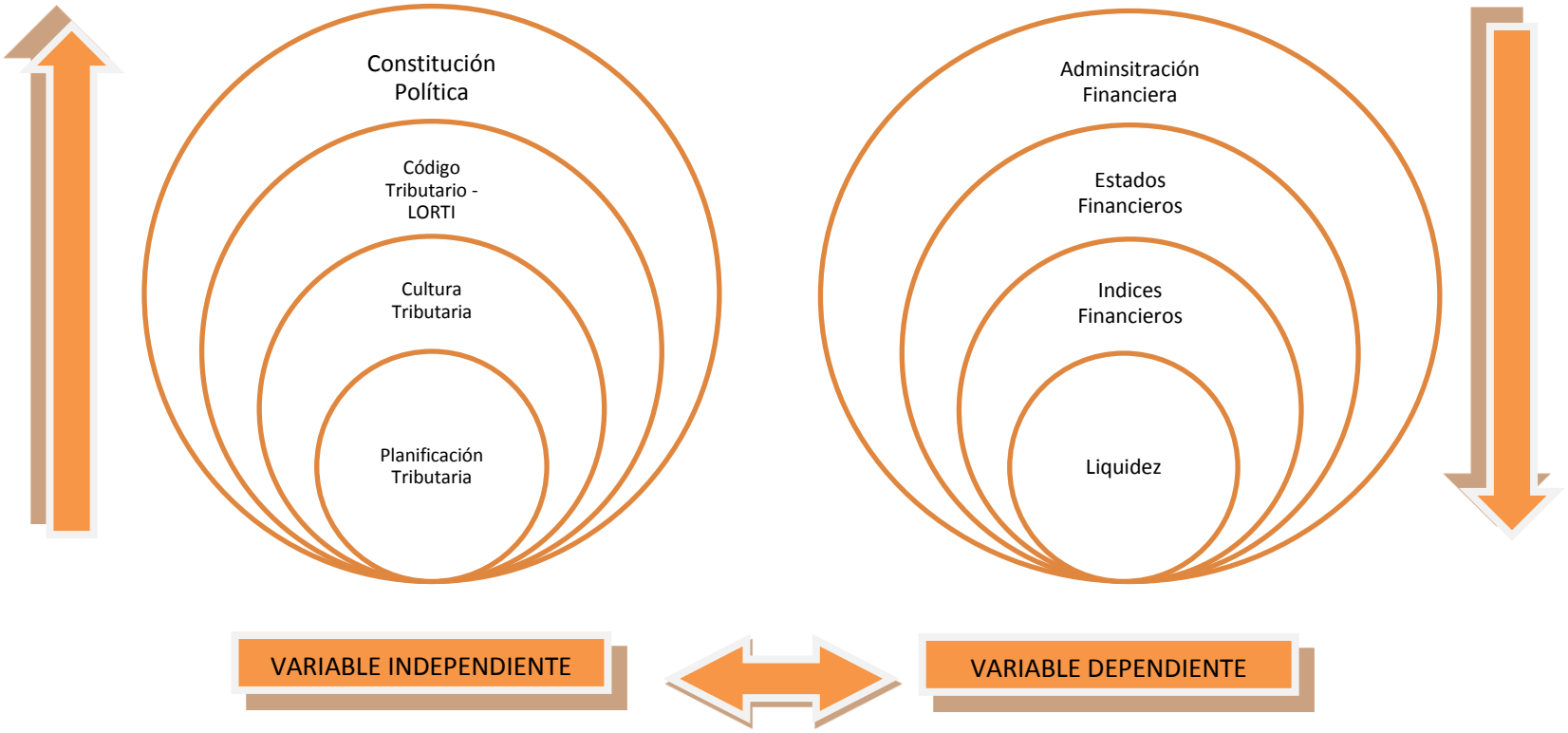


**Gráfico N° 3 Superordinario Conceptual**
**Fuente:** Cristina Núñez G.

### 2.4.2. Subordinación Conceptual

2.4.2.1. Subordinación Conceptual de la Variable Independiente y Dependiente

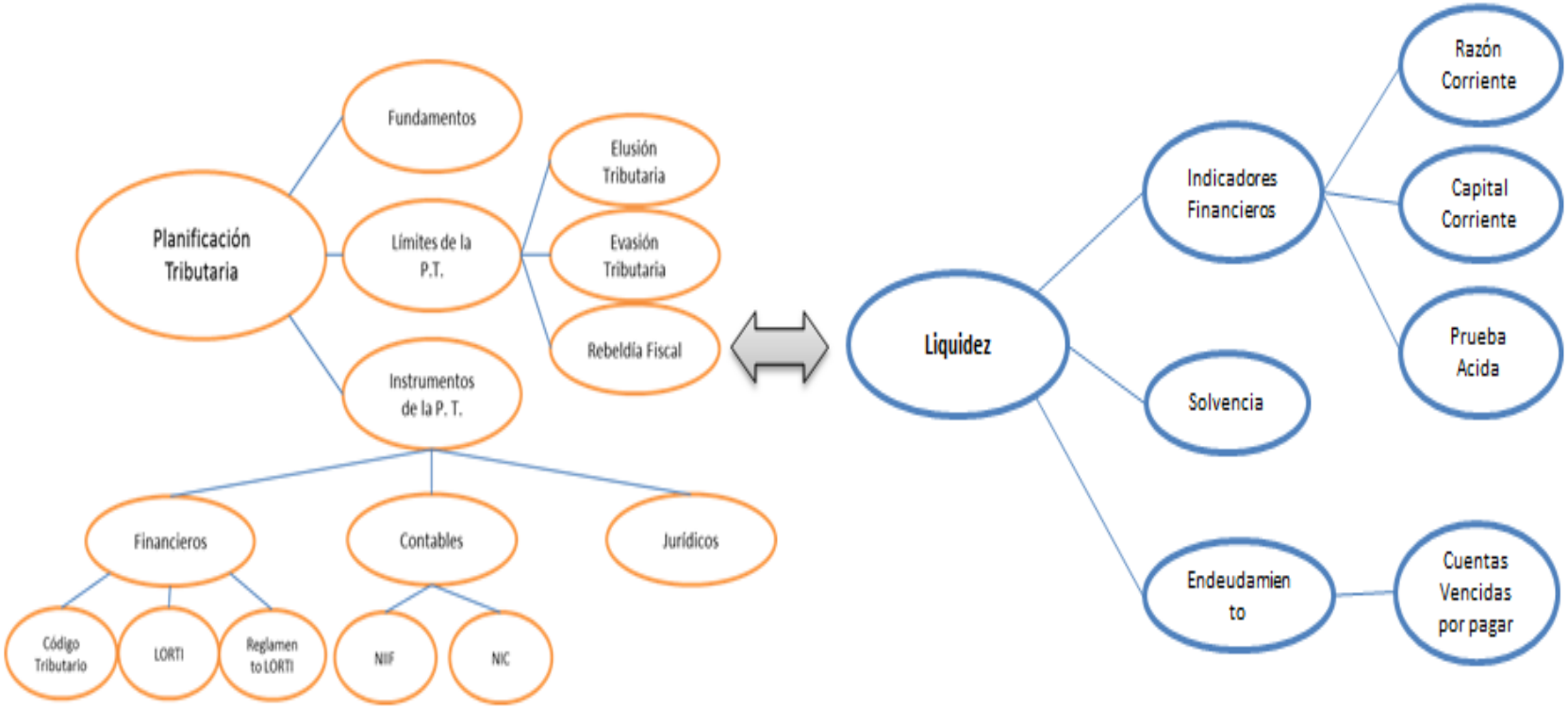


**Gráfico N° 4 Subordinación Conceptual**

**Fuente:** Cristina Núñez G.

### 2.4.3 Marco conceptual para la variable independiente

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según (Quisbert, 2010), La Constitución Política del Estado es la norma jurídica suprema positiva que rige la organización de un Estado, estableciendo: la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los límites de los órganos públicos, definiendo los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y garantizando la libertad política y civil del individuo.

El termino Constitución deriva del latín "cum", ‘con, en conjunto’, y "statuere", ‘establecer’. Entonces se traduciría como "forma o manera de establecer las reglas de funcionamiento y distribución del Poder público”.

En el mismo texto, se cita a (Jacques Turgot 1775), quién define “una constitución es un cuerpo social sólido y armónicamente articulado que debía obedecer de manera sumisa a una cabeza”

En este tema, (Peñaherrera Oleas, 2010), menciona:

El Ecuador está jurídicamente organizado como un régimen constitucional. Esto quiere decir que la Constitución es la norma suprema dentro del ordenamiento jurídico y en ella se ve limitado el poder del Estado y a su vez establece los Derechos Fundamentales que van a regir al mismo. La Constitución al ser suprema debe garantizar la seguridad jurídica y el imperio de los derechos fundamentales, es por esta razón que dentro de la norma suprema se incorporan a las garantías jurisdiccionales.

Es pertinente mencionar además, las funciones o elementos de una constitución, (Quisbert, 2010) define:

La función de la Constitución política del Estado es la de distribuir Atribuciones (potestad—deber hacer—concedida a una entidad para

alcanzar su finalidad), Facultades (autorizaciones reconocidas a cada cargo para que los servidores públicos puedan ejercer las funciones que les corresponden) y Deberes (actividades imperativas de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir con sus atribuciones o funciones que le son inherentes) a cada Órgano del Poder Público.

Para (Loewenstein, 1970) en su libro “Teoría de la Constitución” llama a las funciones de una Constitución: Elementos.

Las funciones o elementos de una Constitución política del Estado son la Función Distributiva y la Función Regulatoria.

## CÓDIGO TRIBUTARIO Y LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El Código Tributario, en el artículo 1 del mismo, se establece el ámbito de aplicación:

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

En el artículo 3 se refiere al poder tributario:

Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

- Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.
- El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.
- En sus artículos 5 y 6, se norma sobre los principios tributarios y los fines de los tributos:

El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Es pertinente citar además, el artículo 15, donde se señala: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

El Código Tributario en su artículo 67 señala las facultades de la Administración Tributaria:

***1.*** *Facultad determinadora*

La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

***2.*** *Facultad resolutiva*

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

***3.*** *Facultad sancionadora*

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes en los casos y en las medidas previstas en la ley.

***4.*** *Facultad recaudadora*

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

En lo que se refiere a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podemos citar lo que señala en los considerados de la misma:

Que los ingresos del Estado mantienen una alta dependencia de los recursos petroleros del país, los que han sufrido una apreciable disminución en los últimos años, lo cual hace necesario fortalecer el sistema de imposición interna.

Que es necesario definir en el país un sistema de determinación de utilidades de tipo real en virtud del cual se corrijan las distorsiones que hoy se

producen, tanto en la medición de la utilidad comercial, como en la determinación de la base sometida al impuesto a la renta, el cual debe gravar únicamente las utilidades reales obtenidas por los contribuyentes;

Que el sistema impositivo debe coadyuvar en el propósito de alcanzar una eficiente asignación de los recursos que garantice la equidad del sistema y que debe lograr el máximo efecto de neutralidad económica, evitando distorsiones en la selección de los consumidores, en las decisiones de organización de los contribuyentes y en las estructuras de financiamiento de las empresas;

Que es necesario racionalizar y limitar la actual proliferación de incentivos y exenciones que generan distorsiones en la progresividad de las tarifas y trato discriminatorio y que se debe propender al establecimiento de un impuesto progresivo único que, consultando la real capacidad de pago de los contribuyentes, garantice que quienes reciben menores ingresos estén sometidos a una menor tributación que aquellos que reciben mayores ingresos;

Que la normativa del impuesto a la renta requiere de una revisión total, donde se integren en un solo cuerpo las disposiciones que lo regulan, se unifique el tratamiento de los diferentes tipos de contribuyentes y de orígenes de la renta, de tal suerte que para los contribuyentes resulte fácil su conocimiento y su cumplimiento;

Que para el tratamiento de los impuestos indirectos es necesario ajustar las normas a las pautas de un correcta técnica tributaria, adecuar los instrumentos a las variaciones de los precios y asegurar un destino de la recaudación acorde con una correcta gestión presupuestaria, y que es necesaria un simplificación significativa de los gravámenes que afectan a la sociedad ecuatoriana, eliminando aquellos que generan una escasa recaudación y un alto costo administrativo;

Que para mejorar la administración tributaria es necesario simplificar los mecanismos de control, disminuir sus costos administrativos y obtener mejores resultados a base de eficiencia recaudatoria; y, que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## CULTURA TRIBUTARIA

Citando a (Orellana, 2012), decimos que: “La cultura es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, o un cúmulo de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada”

Al hablar de la Cultura Tributaria podemos referirnos al sistema tributario y su relación con los contribuyentes. (Vallejo Aristizábal, 2009) en su presentación sobre las Reformas Tributarias cita a Schmoldrs, quien define al sistema tributario como un “conjunto ordenado, lógico y coherente de impuestos, en que cada uno considera parte de un todo armónicamente relacionado”.

(Escobar García, 2012) Argumenta que:

“Un sistema tributario es un conjunto de tributos o impuestos que están vigentes en un país durante un determinado tiempo, estas imposiciones son elaboradas de forma coordinada y orientada a la consecución de un fin que es viabilizar la determinación y recaudación de los valores por la generación de negocio, la riqueza o la capacidad de consumo de los sujetos pasivos de la noción y que solventaran los gastos o los proyectos emprendidos por el gobierno”.

Para (Orellana, 2012), la Cultura Tributaria, se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un país tiene sobre los

impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Entre los objetivos del Sistema Tributario tenemos el pleno empleo, el crecimiento económico, el equilibrio económico exterior, la estabilidad de precios y la redistribución de la renta.

Un enfoque bastante amplio sobre el sistema tributario en el Ecuador lo encontramos en (Centro de Estudios Fiscales, 2008) donde se expresa que:

El sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales.

El Servicio de Rentas Internas es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario. Los ingresos tributarios obtenidos por el Servicio de Rentas Internas tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados.

Observemos como el Servicio de Rentas Internas ha evolucionado:

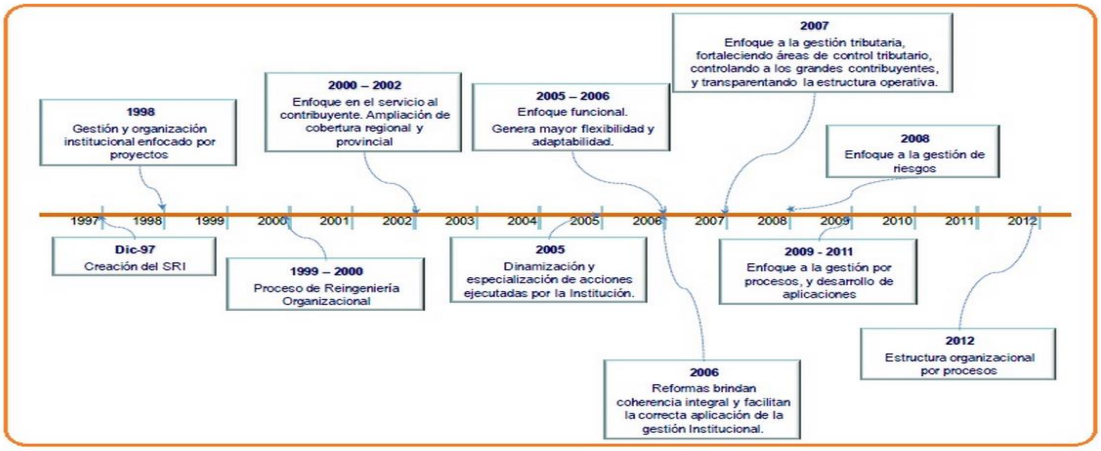


**Gráfico N° 5 Evolución SRI**
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Además, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador de 2007, señala que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social. Por ese motivo, el Servicio de Rentas Internas busca aumentar la presión fiscal, primando los impuestos directos respecto a los indirectos y los progresivos respecto a los proporcionales y regresivos, así como reducir la evasión y la elusión tributarias.

Uno de los principales objetivos del Estado es lograr un desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible en el tiempo de los distintos sectores de la sociedad. Los instrumentos de los que se vale para la consecución de sus objetivos son las políticas de Estado o políticas públicas, a través de las cuales se van definiendo las diferentes prioridades políticas, sociales y económicas del país.

Un sistema tributario es un instrumento de política económica que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al Estado para el cumplimiento de sus funciones y para fomentar la producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.

Específicamente, un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto es coherente a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal.

Por su parte el desafío de todo sistema tributario es el fomento de la cultura tributaria, la prevención y control de la evasión y elusión de los tributos, así como la sanción al cometimiento de infracciones tributarias.

## PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Antes de definir el concepto de Planificación Tributaria, es necesario señalar otros conceptos, la Planificación según (Rosales, 2009) la planificación se deriva de:

Plan. “Hacer. Desarrollar. Desenvolver. Ejecutar. Realizar. Llevar a cabo. Llevar a Efecto”.

La Planificación es la primera función de la administración, y consiste en determinar las metas u objetivos a cumplir.

Según (Pontón Espinoza, 2012) Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia, requiere tomar decisiones; es decir, seleccionar entre diversos cursos de acción futuros. Así la planificación provee un enfoque racional para lograr objetivos preseleccionados.

A través de esta preparación de líneas de acción los encargados saben cómo actuar frente a determinadas situaciones; esto ayuda de gran forma a la toma de decisiones y la administración en general.

Al hablar de la planificación tributaria, “Comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, de suerte que la gerencia utilice esta planificación como una herramienta para la programación anual y la toma de decisiones” (Estudio Jurídico Prado, 2010).

Para (Fraga, 2006) la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las

que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

(Dávila López, 2012), define a la planificación fiscal o tributaria como "Optimización de los recursos para el cumplimientos de la menor carga fiscal posible dentro de los márgenes legales, sin llegar a incurrir en ilícitos, buscando las mejores alternativas para el cumplimiento dentro de la norma legal".

Consiste en el conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente o responsable de una empresa; o también a título personal, analizadas o que ocurrirán durante uno o varios periodos fiscales, con el objeto de calcular y pagar el impuesto que estrictamente deba pagarse a favor del estado.

La planificación tributaria Desde una Perspectiva Gerencial**.** (Cusgüen Olarte, 1998)**,** señala que un plan de impuestos implementa objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas y todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros. Posterior a un estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la Organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos, la planificación tributaria se plantea lineamientos apropiados a la realidad de la Empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro.

Según (Hidalgo , 2009), el proceso de planeación asegura el uso efectivo de los recursos y conlleva al cumplimiento de la visión de la organización. Además se cita a (Rosembuj, 1999), quién afirma que la elección de estrategias tributarias por parte del sujeto pasivo se basa en la utilización de

opciones u oportunidades brindadas por la ley cuya decisión, involucra, a la vez la renuncia o pérdida de otras. Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

Un análisis de los aspectos a considerar al momento de planificar la gestión tributaria para (González, 2011), son:

- La presión tributaria a la que está expuesto el contribuyente: la planificación tributaria necesita de un marco de referencia, y necesita conocer las características de la presión fiscal, que no es más que la relación entre la imposición fiscal soportada y el enriquecimiento disponible de un contribuyente.

- La correcta realización de un inventario de los tributos existentes dado el tipo de actividad comercial o mercantil: es más que la determinación de los tributos definidos en un ambiente fiscal, entre los que hay que identificar los siguientes: propios, impropios, informales y ocultos.

- Elaboración de programas y cuestionarios de control interno en materia tributaria y parafiscal: programación de eventos y erogaciones de acuerdo con normas y demás publicaciones oficiales, en la aplicación del principio de certeza y oportunidad tributaria; programación de flujos de tesorería necesarios para el cumplimiento, además del disfrute de fuentes de financiamiento sin costo.

- Conocer la oportunidad y naturaleza de las transacciones: máximo y mínimos; transacciones exoneradas; partidas que forman parte de la base imponible y las que no; diferenciar las partidas gravadas, generación de créditos tributarios; y prorrateo, entre otras.

- La correcta interpretación de las normas tributarias: teoría:
  a) Subjetiva, b) Objetiva y c) Libre interpretación del derecho.

Clasificación de la Planificación Tributaria:

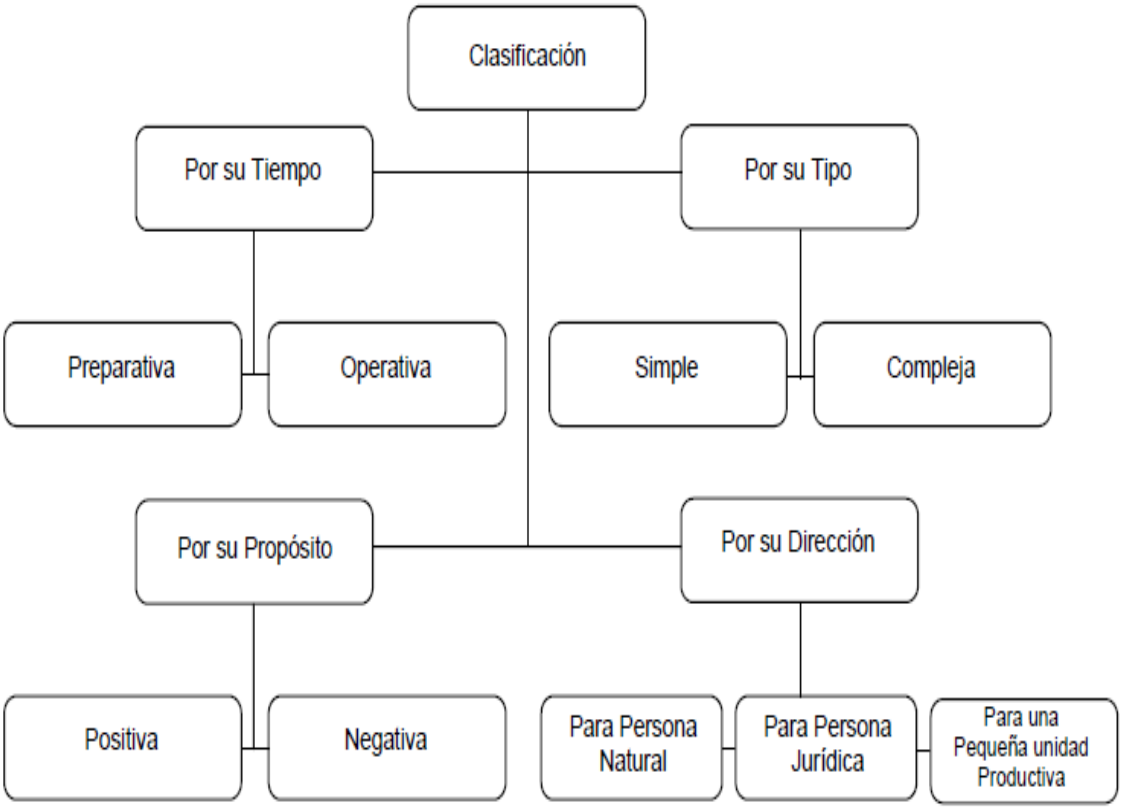


**Gráfico N° 6** Clasificación de la Planificación Tributaria

**Fuente:** (Galarraga, 2002)

Se ha definido la siguiente clasificación para la planificación tributaria:

a) Por su tiempo:

Se clasifica en preparatoria y operativa, viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos. Antes o después de participar en una actividad económica.

a.1) Planificación tributaria preparativa:

Es la comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

a.2) Planificación tributaria operativa:

La planificación tributaria operativa, es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha.

b) Por su tipo:

Responde a la complejidad que el plan tributario de la empresa, y se divide en simple y complejo.

b.1) Planificación tributaria simple:

Se limita solamente a la implantación de estratégicas fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales.

b.2) Planificación tributaria compleja:

Se habla de una planificación tributaria compleja cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se

involucran las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente.

La planificación compleja, hace hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia y rentabilidad. Está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y operaciones financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas de situación resultado y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

c) Por su propósito:
Esta clasificación corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

c.1) Planificación tributaria positiva:
Procura pagar todos los tributos que corresponden, evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados.

También el fin de una planificación tributaria positiva, es evitar ser víctima del entorno y detectar el juego de Suma Cero. La función en estas circunstancias, de la planificación tributaria, es la constante medición del riesgo fiscal. Procurando la detección oportuna de amenazas y la formulación de contramedidas.

c.2) Planificación tributaria negativa:
Está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando y omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir y evadir.

d) Por su dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, o una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una pequeña unidad de producción o a una, una mediana o gran empresa.

La adecuada planificación, permitirá evitar observaciones a nuestra gestión por parte del Sistema de Rentas Internas -SRI-, optimizar el pago de los impuestos y evitar contingencias innecesarias. Una planificación tributaria permite conocer de antemano los costos tributarios que se deberá asumir en el ejercicio económico.

La planificación tributaria, también incluye un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes, que termina en una guía personalizada para cada empresa. El estudio profundo de la situación actual de la empresa no sólo sirve como un medio para cumplir con el Servicio de Rentas Internas, sino que también se utiliza para generar: reclamos de pago indebido, presentación de declaraciones sustitutivas y consultas tributarias.

La planificación tributaria ha sido mal interpretada por algunas personas al considerarla como el procedimiento para no pagar impuestos, lo que realmente desvirtúa el objetivo esencial de la verdadera planificación tributaria.

Los objetivos de la planificación Tributaria que (Cazorla & Quezada, 2010), enumeran son:

1. **Objetivo Económico.** Optimizar el pago del impuesto, la planificación tributaria contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales, su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de las figuras jurídicas.

2. **Objetivo Financiero.** Se pretende analizar cómo se distribuye la carga impositiva durante un periodo definido, a fin de obtener el recurso monetario para cumplir con los montos y plazos previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a la que está sujeta la empresa. Así mismo estudiar el aspecto financiero con el fin de establecer las políticas financieras que la empresa requerirá para la planificación del flujo de caja.

3. **Objetivo Fiscal.** En este objetivo se especifica el estudio y conocimiento de las distintas técnicas y leyes tributarias de acuerdo a la normativa vigente y a los principios de contabilidad de aceptación general con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimientos en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales la empresa este obligada.

Las metas de la planificación tributaria para (Parra, 2008):




**Gráfico N° 7** metas de la planificación tributaria

**Fuente:** Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela

Al hablar de los elementos de la Planificación tributaria, (Bascuñán, 2007) define a los siguientes:

a) Tipos de impuestos existentes.- Impuesto a la Renta, IVA, Derechos de aduana, contribuciones (impuestos indirectos) patente municipal, entro otros,
b) Características específicas del contribuyente.- Residencia, domicilio y nacionalidad del contribuyente, Naturaleza jurídica del contribuyente, Origen de los ingresos o beneficios, Naturaleza de las operaciones / transacciones, Relación del contribuyente con otras personas o entidades.
c) Incentivos fiscales.- Exenciones, Deducciones de la base imponible, Reducción de tasas de impuestos, Aplazamiento o diferimiento del impuesto, Créditos a impuestos calculados, Ámbito de los incentivos fiscales (general, regional, internacional, etc.)

En esta misma línea, podemos citar al (Centro de Estudios Tributarios, 2011), quienes manifiestan, “Podemos considerar como elementos fundamentales de la planificación tributaria los siguientes:

- ✓ Cumplimiento de formalidades.
- ✓ Presentación de Declaraciones.
- ✓ Cuadre de valores declarados.
- ✓ Cruce de información.
- ✓ Análisis Financiero – Tributario
- ✓ Revisión de posibles ineficiencias Tributarias.
- ✓ Entendimiento de finanzas corporativas
- ✓ Evitar el Fraude Fiscal
- ✓ No es el objetivo de la planificación incurrir en delito tributario”

## Fundamentos de la Planificación Tributaria

Los principios de la Autonomía de la Voluntad, Derechos constitucionales a desarrollar actividades económicas lícitas y la libertad de contratación son parte de los fundamentos en los que se basa la planificación financiera.

Según (Flores Olivarez, 2012), En el antiguo imperio romano los contribuyentes o "clásicos" eran aquellas personas con un patrimonio suficiente para contribuir a las necesidades del gobernante por la vía de los tributos. Los impuestos siempre han estado vinculados al patrimonio ya que en último término representan una expropiación del mismo. Desde el surgimiento del estado moderno siempre existió abuso en la recaudación tributaria, muchas revoluciones y guerras se iniciaron por tributaciones injustas, todo lo anterior demuestra lejos de toda duda la gran sensibilidad que tiene el tema del impacto tributario en las economías privadas.

Actualmente nadie puede discutir que una buena organización empresarial exige optimizar la carga tributaria y esto se logra precisamente por la vía del ahorro de los impuestos, a través de una adecuada planificación tributaria y un correcto empleo de las franquicias tributarias, decisión que es absolutamente legitima, toda vez que utiliza los caminos legales.

Al referirnos a los Límites de la Planificación Tributaria, debemos citar a (Carpio Rivera, 2012) quien define "La elusión tributaria es toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito", tomado de (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2012).

Para (Carpio Rivera, 2012), la Elusión Tributaria se diferencia de la evasión tributaria porque el uso de ciertos tecnicismos legales le otorga absoluta legitimidad, para efectos jurídicos. No obstante, se discute sobre la legalidad

de dichos actos, puesto que, en la mayoría de los casos, el aprovechamiento de subterfugios legales se lo hace en forma maliciosa y con miras a no pagar tributos o pagarlos en forma disminuida, perjudicando en esta forma al estado, por ello, hay quienes afirman que estas conductas destinadas a rebajarse los impuestos pueden ser consideradas delictivas, si la propia Ley Tributaria consigue tipificar a la Elusión Tributaria y le imponga las sanciones que castiguen esta conducta como hecho punible (Yupangui, 2010: 3).

Al diferenciar la planificación tributaria y la elusión, (Carpio Rivera, 2012) señala, en la elusión existe un escalón o un grado superior a la simple planificación tributaria, puesto que en la primera son muchas las ocasiones en que los contribuyentes utilizan formas jurídicas infrecuentes o atípicas o bien "se aprovecha" de lagunas, vacíos, errores o contradicciones del legislador.

En cambio en la planificación, el contribuyente opta por una de las alternativas dispuestas por el legislador en forma expresa o implícita para que los particulares organicen sus negocios.

Si debemos buscar una similitud entre la economía de opción o planificación tributaria y la elusión debemos concluir que ambas se asemejan a ser actividades lícitas.

Sobre la evasión tributaria, podemos citar a (Bascuñán, 2007), quién manifiesta, la evasión tributaria es una conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio de patrimonio estatal.

Por otra parte, para (Carpio Rivera, 2012), manifiesta; "La evasión tributaria es toda conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de

una obligación tributaria que ha nacido válidamente en la vida del derecho, mediante su ocultación a la administración tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal" (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2012, pág. 29).

Al diferenciar la evasión y la elusión, La diferencia está en que en la elusión el contribuyente impide el nacimiento de la obligación tributaria situándose en una zona en donde no llega la ley tributaria mediante un medio lícito, aun cuando sea infrecuente.

En cambio, en la evasión la obligación tributaria nació y el contribuyente mediante una maniobra dolosa impide que la administración tributaria la conozca o permite que la conozca, pero no por su verdadero monto.

Según (Flores Olivarez, 2012), a diferencia de la elusión la evasión supone transgredir leyes tributarias, acá no se impide el nacimiento de la obligación tributaria, esta nace y el contribuyente mediante dolo emplea medios destinados a ocultar la obligación impositiva o su verdadero monto.

La evasión conlleva además fraude a la ley, simulación y abuso del derecho y supone la realización del hecho gravado a diferencia de la elusión. La evasión supone dolo y representa maniobras fraudolentas, no destinadas a evitar el hecho gravado, sino que una vez que este acontece buscar desfigurar el monto real impositivo.

Al diferenciar la planificación, la evasión y la elusión:

En la economía de opción (planificación tributaria), el contribuyente sabe que está actuando dentro de las posibilidades que la Ley le brinda y la pasividad del intérprete le ratifica que la norma no ha querido gravar el resultado alcanzado.

En la elusión, el contribuyente cree que está alcanzando un ahorro fiscal legítimo, pero su conducta es recalificada fiscalmente, porque produce una

tensión con el propósito atribuido a la ley fiscal, que se propuso alcanzar esa situación.

En la evasión, el contribuyente sabe que está quebrando la ley, no evita el hecho imponible, sino que solo intenta sustraerse a la obligación tributaria mediante ocultaciones maliciosas o declaraciones engañosas que pueden hallar soporte funcional en el empleo de formas jurídicas verdaderamente inadecuadas que se exhiben como mera pantalla para ocultar la realidad.

Dado que en algunas acciones puede ser muy tenue la diferencia, sobre todo entre la planificación y elusión, propongo hacer una diferenciación a partir de la legitimidad de las actuaciones; tanto desde un punto de vista legal, cuanto filosófico; entendiendo la primera como una legitimidad que se evidencia cuando la acción se enmarca dentro de las normas legales y la segunda a aquella que cuenta con el reconocimiento social; como se muestra en la siguiente tabla:

| | LEGITIMIDAD | |
|---|---|---|
| | LEGAL | FILOSOFICA (RECONOCIMIENTO SOCIAL) |
| PLANIFICACION | SI | SI |
| ELUSION | SI | NO |
| EVASION | NO | NO |

**Tabla Nº 2, Planificación, Elusión y Evasión**
**Fuente**: Romero Carpio Rivera, Planificación Tributaria Internacional

## INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Al investigar sobre los instrumentos de la planificación financiera citaremos a (Vergara Hernández, 2012), quién resume:

FINANCIEROS.- El Valor del dinero en el tiempo, la estructura financiera, el apalancamiento financiero, etc.

Relacionado con los instrumentos Financieros podemos mencionar los instrumentos Matemáticos, Beneficio – Costo, VAN, TIR, Tipo Impositivo, EVA, Operaciones reales, Programación lineal.

CONTABLES.- Partida doble, Técnica contable, normativa contable internacional, reconocimiento y valorización activos, pasivos, ingresos y gastos.

JURÍDICOS.- Jerarquía normativa, contradicciones normativas, reglas de interpretación de las leyes, integración normativa.

### 2.4.4 Marco conceptual para la variable Dependiente

**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

La administración es universal, como necesidad, como disciplina, como proceso, como conjunto de técnicas y herramientas que son necesarias estudiar con toda la profundidad, las empresas actualmente deben de llevar a cabo una eficiente administración, de tal manera que logren alcanzar en excelente funcionamiento, pues de ellas depende qué tan adecuado sea el uso de los recursos con que cuenta para realizar sus operaciones. (Stoner, 2003).

La administración financiera para (Robles Roman, 2012), En el mundo empresarial actual, se dice que las organizaciones tienen que ser redituables, sustentables y competitivas, y para lograr esto se debe tener una buena administración.

Los recursos financieros son de los más importantes dentro de una organización, por ello es necesario usar este recurso de forma adecuada para aprovecharlo de la mejor manera posible en las inversiones que se realizan en una entidad.

Para (Gitman, 2007), El campo de las finanzas es amplio y dinámico. Afecta directamente la vida de toda persona y organización. Las finanzas se definen como el arte y la ciencia de administrar el dinero. Casi todos los individuos y organizaciones ganan o recaudan dinero y lo gastan o lo invierten. Las finanzas se ocupan del proceso, de las instituciones, de los mercados y de los instrumentos que participan en la transferencia de dinero entre individuos, empresas y gobiernos.

La Administración Financiera para (Van Horne & Wachowicz, 2002), se refiere a la adquisición, el financiamiento y la administración de activos, con algún propósito general en mente. Entonces, la función de los administradores financieros en lo tocante a la toma de decisiones se puede dividir en tres áreas principales: las decisiones de inversión, las de financiamiento y las de administración de los activos.

Según (Ortega Castro, 2002): “La Administración Financiera se define por las funciones y responsabilidades de los administradores financieros. Aunque los aspectos específicos varían entre organizaciones las funciones financieras clave son: La Inversión, el Financiamiento y las decisiones de dividendos de una organización. Los fondos son obtenidos de fuentes externas e internas de financiamiento y asignados a diferentes aplicaciones. Para las fuentes de financiamiento, los beneficios asumen la forma de rendimientos reembolsos, productos y servicios.

Por lo tanto las principales funciones de la administración financiera son planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar el valor de una empresa, lo cual implica varias actividades importantes. Una buena Administración

Financiera coadyuva a que la compañía alcance sus metas, y a que compita con mayor éxito en el mercado, de tal forma que supere a posibles competidores.

El autor (Montalvo Claros, 2004), define de la siguiente manera: “La Administración Financiera trata principalmente del dinero, como la variable que ocupa la atención central de las organizaciones con fines de lucro. En este ámbito empresarial, la administración financiera estudia y analiza los problemas acerca de:

- La Inversión
- El Financiamiento
- La Administración de los Activos

Si el conjunto de temas de la administración financiera debiera clasificarse sistemáticamente en grandes temas, dichos temas serían los tres antes mencionados.

Según (Robles Roman, 2012), una organización que realiza una buena administración financiera coopera para alcanzar su objetivo principal y para su éxito en el mercado empresarial.

La administración financiera dentro de las organizaciones significa alcanzar la productividad con el manejo adecuado del dinero, y esto se refleja en los resultados (utilidades), maximizando el patrimonio de los accionistas, y se asocia a los siguientes objetivos:

**a)** Obtención de los fondos para el desarrollo de la empresa e inversiones.

**b)** Inversión en activos reales (activos tangibles como inventarios, inmuebles, muebles, equipo, etcétera).

**c)** Inversión en activos financieros (cuentas y documentos por cobrar).

**d)** Inversiones temporales de aquellos excedentes que se obtengan de efectivo

**e)** Coordinación de resultados (reinversión de las utilidades y reparto de utilidades).

**f)** Administración del capital de trabajo.

**g)** Presentación e interpretación de información financiera.

Los fundamentos de la administración financiera:

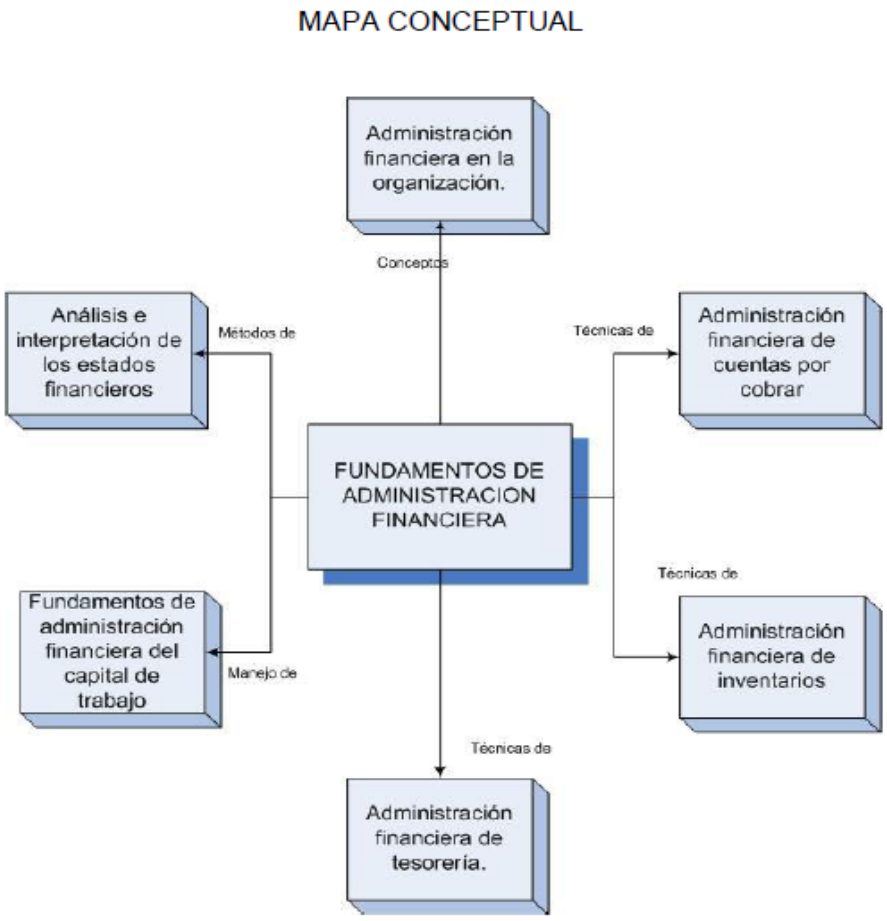


**Gráfico Nº 8** Mapa conceptual fundamentos de la administración financiera
**Fuente**: Fundamentos de la Administración Financiera

## ESTADOS FINANCIEROS

Al hablar de las generalidades del análisis e interpretación de los Estados Financieros, (Robles Roman, 2012) señala a los siguientes:

- Estado de situación financiera o balance general
- Estado de resultados
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de variación al capital contable
- Estado de costo de producción y costos de producción de lo vendido.

A continuación, (Setzer Ochoa, 2003) ofrece una definición de cada uno de los estados financieros:

- *Balance general:* Es un estado financiero que presenta la situación financiera de una entidad, en el que se muestran los bienes y derechos que son propiedad de la empresa (activos), las deudas y obligaciones contraídas por la empresa (pasivos) y el patrimonio de los socios o accionistas (capital contable), y se indican a una fecha determinada.
- *Estado de resultados:* Es un documento contable que presenta cómo se obtuvieron los ingresos, los costos y los gastos, y la forma en la que se obtuvo la utilidad o la pérdida neta como resultado de las operaciones de una entidad durante un periodo determinado.
- *Estado de cambios en la situación financiera:* Es un estado financiero basado en el flujo de efectivo, y que muestra la procedencia de los recursos, ya sea que la misma operación normal los genere o se consigan mediante financiamientos; también señala el destino de esos recursos, ya sea a la inversión en activos o los observe la misma operación normal de la empresa.

- *Estado de variaciones en el capital contable:* Es un documento contable que muestra un análisis de los cambios en las cuentas de capital, es decir, en los cambios en la inversión de los propietarios durante un período determinado.
- *Estado de costo de producción y costo de producción de lo vendido*: Es un estado financiero que se utiliza para las empresas industriales y que muestra la inversión en cada uno de los elementos que participan en la elaboración de un producto, y después la venta de éste a precio de costo.

Según (Amat, 2002), el análisis de estados financieros, también conocido como análisis económico-financiero, es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa con el fin de poder tomar decisiones adecuadas.

De esta forma, desde una perspectiva interna, la dirección de la empresa puede ir tomando las decisiones que corrijan los puntos débiles que pueden amenazar su futuro, al mismo tiempo que saca provecho de los puntos fuertes para que la empresa alcance sus objetivos.

## INDICADORES FINANCIEROS

Para (Robles Roman, 2012), el análisis financiero es un método que se utiliza para fijar los resultados en relación con los datos financieros históricos analizados y determinar las decisiones de negocios. Robles, quien cita a Abraham Perdomo Moreno dice, el análisis financiero ofrece dos definiciones: “Herramienta o técnica que aplica el administrador financiero, para la evaluación histórica de un organismo social, público o privado”, así como “técnica financiera, necesaria para la evaluación real, es decir, histórica de una empresa privada o pública”.

Según (Proaño, 2007), Un indicador financiero es una relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de una institución financiera con el propósito de formarse una idea acerca del comportamiento de la institución financiera.

Se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una entidad o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

Para (Granda Vallejo & Caballero Guerrero, 2012), La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos de las instituciones financieras como también a los períodos cambiantes causados por los diversos agentes internos y externos que las afectan. Son especialmente importantes para proporcionar la situación financiera a los altos directivos de la institución, para determinar la calificación de riesgos y proporcionar a los clientes la Situación financiera de la entidad.

Gracias a los indicadores financieros se puede evidenciar la situación actual de la empresa para que de esta forma se puedan tomar decisiones adecuadamente.

Según (Rubio Domínguez, 2011), Lo que en definitiva se busca mediante el cálculo de ratios financieros, es conocer de forma sencilla, a partir del balance, el comportamiento futuro de la empresa, cuyo comportamiento se escalona en el tiempo, de ahí su carácter fundamentalmente cinético, siendo pues, necesario hacer intervenir factores cinéticos, o sea, ajenos al balance, y, sobre todo, de las cuentas de resultados.

Los ratios deben utilizarse con prudencia y ordenadamente como una primera aproximación del análisis. Han de ser sustanciales y significativos, dice que deben ser:

- ✓ Sencillos, ya que si no, son difícilmente utilizables
- ✓ Racionales. Debe haber una relación de causa efecto entre los dos términos de la relación, ya que evidentemente sería posible establecer infinidad de ratios gracias a múltiples combinaciones de las partidas del balance, de los documentos anejos o de las estadísticas de la empresa.
- ✓ Poco numerosos; sobre todo si están destinados a la dirección de la empresa.

Los indicadores económico-financiero puede definirse como el cociente entre dos fenómenos económicos, ligados por una relación característica, cuya utilidad radica en reducir la cantidad de información reinante contribuyendo a la comparación entre empresas para un período de tiempo establecido o permitiendo observar su evolución temporal.

La importancia de la utilización, radica en su versatilidad para la detección de vínculos con aspectos tan variados como pueden ser, características bursátiles, predicción de quiebra, establecimiento de ratings sobre bonos de compañías, rentabilidad y riesgo, economías de escala, relación con los intangibles, valoración de compañías, etc.

**LIQUIDEZ**

La liquidez es la capacidad de una empresa para atender a sus obligaciones de pago a corto plazo.

La liquidez puede tener diferentes niveles en función de las posibilidades y volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: en caja, en bancos, o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

Al hablar de la liquidez, (Pascual, 2003), define, la liquidez de un activo financiero se asocia con las ideas de negociación continuada, a bajos costes, y en grandes volúmenes.

En el mismo documento se cita además a (Blanco, 1996), quienes argumentan, la liquidez que pueden resumirse de la siguiente forma: si consideramos un mercado que negocia de forma continua y tomamos su nivel de eficiencia como dado, entonces un activo será tanto más líquido cuanto menores sean los costes de deshacer posiciones de forma inmediata y mayor sea el tamaño de la innovación en el flujo de órdenes necesaria para modificar los precios.

El primer concepto recoge los llamados “costes de inmediatez”, entendidos como las primas o descuentos que un inversor tiene que soportar a cambio de poder negociar de forma inmediata. La capacidad del mercado para acomodar grandes volúmenes de negociación sin provocar grandes variaciones en el precio es conocida como “profundidad”.

Otro concepto importante relacionado a Liquidez es la Solvencia; a la solvencia podemos definirla como la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago a lo largo del tiempo.

Para (Torres & Riu , 2012), la liquidez es la posesión de la empresa del efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Sin embargo, debe aclararse que la liquidez depende de dos factores:

1. El tiempo requerido para convertir los activos de dinero.
2. La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Para (Gómez Sánchez, 2007), los signos vitales de la empresa son la liquidez, la rentabilidad y el endeudamiento. El análisis de cada uno de ellos permite concluir el estado de la salud financiera de la empresa.

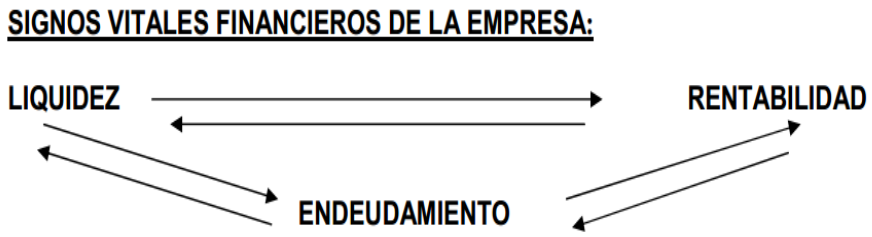


**Gráfico N° 9** Fundamentos de Contabilidad y Análisis Financiero

Los siguientes índices muestran la solvencia y la liquidez de la empresa:

- **Razón Corriente o razón del circulante:** Esta razón indica el número de veces que la empresa puede cumplir con las obligaciones financieras.

$$\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

- **Capital de trabajo:** Esta razón indica el recurso financiero con el que cuenta la empresa para realizar sus operaciones.

ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE

- **Razón de prueba ácida:** Esta razón muestra el número de veces que la empresa cuenta con el recurso monetario con mayor grado de disponibilidad con relación a las deudas y obligaciones a corto plazo.

$$\frac{\text{(ACTIVO CIRCULANTE – INVENTARIOS)}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

### 2.4.5 Marco conceptual de la Subordinación de la Variable Independiente y Dependiente.

Desarrollaremos algunos conceptos e ideas que nos permitirán comprender todo los ámbitos que abarca la Planificación Tributaria.

Según (Hidalgo , 2009), La planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica.

Por su parte (Galarraga, 2002) afirman, que este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas. Definitivamente este tipo de guía de acción no se limita únicamente a los impuestos también considera las contribuciones, porque estas últimas de ejercen igual forma una presión tributaria representativa en las organizaciones que deben cumplir con su aporte, a pesar de ser de diferentes naturalezas.

## 2.5. Hipótesis

La Planificación Tributaria incide en la Liquidez de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

### 2.5.1. Señalamiento de Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE: Planificación Tributaria
VARIABLE DEPENDIENTE: Liquidez de las empresas

# CAPÍTULO III
# METODOLOGÍA

## 3.1. Enfoque de la Investigación

Argumento del enfoque cuantitativo y cualitativo, según (Mendoza Palacios, 2010) el enfoque cuantitativo “es aquel en que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. Cuantitativamente estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hacen en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica”.

(Peñaloza López, 2013), “La investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede. Tras el estudio de la asociación o correlación pretende, a su vez, hacer inferencia causal que explique por qué las cosas suceden o no de una forma determinada”.

El Enfoque del presente trabajo está enmarcado en el paradigma crítico propositivo con enfoque cualitativo y cuantitativo, el cual convertirá en una herramienta de mejoramiento en el área tributaria, ya que permitirá tener un conocimiento real y actualizado de las obligaciones fiscales, con la finalidad que ayuden a la planificación de los recursos.

## 3.2. Modalidad Básica de la Investigación

### 3.2.1. Investigación de Campo

Dentro de las modalidades que se tomó para la elaboración del presente trabajo será la investigación de campo, ya que se necesitó estar en constante convivencia con el objeto de estudio, en este caso, lograr entrar en contacto con el problema en el lugar que se está produciendo el acontecimiento a investigar mediante la recolección de la información que se obtuvo de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz.

### 3.2.2. Investigación Documental bibliográfica

Debido a que para el entendimiento de los factores estudiados y el análisis de los datos obtenidos se tomó como apoyo con obras referentes al tema, donde se recopila, amplia y profundiza la información disponible en libros, textos especializados, leyes, códigos, tesis de grado, páginas web para categorizar las variables.

La utilización de la investigación bibliográfica y documental ayuda a conocer, ampliar y profundizar los diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de varios autores y diversas fuentes conforme se trata en este tipo de investigación.

## 3.3. Nivel o tipo de investigación

### 3.3.1 Descriptiva

Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con criterios de clasificación sirve

para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio.

La investigación descriptiva, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta.

## 3.4. Sujetos de investigación

Para poder llegar a establecer las causas del problema y poder tomar decisiones acertadas y válidas es importante que se establezca la manera cómo se va a realizar el trabajo estadístico, este debe tener un alto grado de confiabilidad pues de los resultados que arroje dependerá el éxito o fracaso de la investigación realizada.

### 3.4.1 Población

Según (Herrera, 2008), la población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto de ciertas característica.

De acuerdo con lo indicado por (Fracica Naranjo, 1998, pág. 36), la población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

Otro concepto dice que: "Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones". (Levin & Rubin, 2004).

La población para el presente trabajo de investigación está compuesta por las empresas Importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

Según la base de datos del Servicio de Rentas Internas al 2012, existen 57 empresas importadoras de repuestos activas, dedicadas a la venta al por mayor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores.

## EMPRESAS IMPORTADORAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

| RUC | RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES | NOMBRE COMERCIAL | ESTADO DEL CONTRIBUYENTE | ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL | PROVINCIA | CANTÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **0190117278001** | IMPORTADORA LARTIZCO S.A | IMPORTADORA LARTIZCO | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **0201083722001** | CARRANZA NOBOA DORIS MARIBEL | IMPORTADORA AUTOMOTRIZ DN | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **0400531331001** | CAICEDO VILLOTA XIMENA DEL CARMEN | VULKA LINE ACE IMPORTACIONES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **0501392740001** | BASSANTES LUIS ANIBAL | AUTOREPUESTOS UNIVERSAL IMPORTACIONES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1802259653001** | ALVARADO LASCANO JOHN FRANCISCO | RECTIMA | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1802322972001** | PALACIOS AREVALO OTTO ALFREDO | AUTOFRENOS PALACIOS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1802937951001** | FREIRE SALINAS DIEGO JAVIER | IMPORT & EXPORT FREIRE TRUCK´S | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1802970036001** | CACERES PICO CARLOS RAMIRO | IMPORTADORA CACERES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS | TUNGURAHUA | AMBATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | AUTOMOTORES | | |
| **1803119161001** | LOPEZ VIVAS GUILLERMO GEOVANNY | IMPORTADORA LOPEZ VIVAS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1803141025001** | GALLARDO GARCES EDISSON DARIO | IMPORTADORA GALLARDO | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1803377256001** | ALVARADO VELOZ ROBIN DAVID | MEGA IMPORTACIONES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1803528486001** | ARCOS ACOSTA MAGDALENA ALEXANDRA | AMBAUTO | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1803599644001** | ALDAS VILLACIS MERCY NOEMI | PARTS & ACCESORIOS TRUCK´S IMPORTACIONES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1803601556001** | CHANGO GUARANDA CRISTIAN SANTIAGO | MUNDIPARTES | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1804203964001** | MAIZA QUINATOA SEGUNDO PABLO | SUPER IMPORTADOR CASAHUALA | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1890009766001** | S.A. IMPORTADORA ANDINA S.A.I.A. | IMPORTADORA ANDINA | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1890090423001** | IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1890152917001** | GONZALEZ VEGA EL MOTOR CIA. LTDA | ALMACEN EL MOTOR | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1890153948001** | IAVGROUP CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, | TUNGURAHUA | AMBATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | | |
| **1891700276001** | NIKKEN | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891711162001** | FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA. | FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891711774001** | COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891712371001** | LLANTAS Y SERVICIOS DE LA SIERRA, LLANTASIERRA S.A. | LLANTASIERRA S.A. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891715362001** | LLANTAMBATO S.A. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891715516001** | CENTROLLANTA S.A. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891718159001** | DISTRIHINO MOTOR S.A. | DISTRIHINO | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891719341001** | LLANTA FACIL S.A. | LLANTA FACIL | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891720447001** | JURSAPARTS CIA. LTDA. | ELECTROSERVICIO ROMERO HNOS. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891720463001** | MUSHUC CAR | MUSHUC CAR | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1891723748001** | IMPORTADORA DEHWITT CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891723829001** | AUTOPECASS CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891724043001** | COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891724175001** | TRANSPORTES CORPORATIVOS DE LA SIERRA RUTASIERRA S.A. | RUTASIERRA S.A. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891724485001** | COMERCIAL YUCAYSIS CIA. LTDA. | COMERCIAL YUCAYSIS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891725902001** | ASOCIACION EN PARTICIPACION LINEA EXPRESS CITA | LINEA EXPRESS CITA | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891726097001** | IMPORTADORA CRUZ VIVAS CIA. LTDA. | IMPORTADORA JC | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891727786001** | IMPORTADORA VELARDE VALENCIA CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891728804001** | CORPORACION AUTOMOTRIZ ALVARADO CIA. LTDA. | CORPAL CIA. LTDA. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891733468001** | MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891742432001** | IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TOALOMBO SALLUAN CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1891742734001** | MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA. | MUNDIMPORT CIA. LTDA. | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891745695001** | MIL REPUESTOS MILREP CIA. LTDA | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891745849001** | COMERCIAL FINDISCOM CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891746160001** | COMERCIAL CREDI SISA | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891747175001** | MULTI AUTO SUMAKASAHUALA CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891747256001** | RECTIMAINDUSTRY CIA.LTDA | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891747337001** | IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891747892001** | COMERCIAL FINANCIERO PINTO | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891749526001** | IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES CAMPESINACOOPAC S. A | DISTRIBUCIONES COOPAC | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891750176001** | IMPOFREICO S.A. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891735967001** | ANGELLOS | COMERCIAL ANGELLOS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1891748422001** | IMPORTADORA MAKY´S Y COMPAÑÍA | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891750524001** | COMERCIALIZADORA EUROMORETA S.A. | | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891724485001** | COMERCIAL YUCAYSIS CIA. LTDA. | COMERCIAL YUCAYSIS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891728308001** | COMERCIAL MAZABANDA YUCAILLA COMYUCAY CIA. LTDA. | COMERCIAL MAZABANDA | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |
| **1891710875001** | AVDEPO | ACCPASS | ACTIVO | VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | TUNGURAHUA | AMBATO |

**Tabla N°3, Empresas Importadoras de Repuestos de la ciudad de Ambato**

**Fuente**: Servicio de Rentas Internas

### 3.4.2 Muestra

Según (Eyssautier de la Mora, 2008, pág. 204) “define como un determinado número de unidades extraídas de una población por medio de un proceso llamado muestreo, con el fin de examinar esas unidades con detenimiento; de la información resultante se aplicara a todo el universo”.

Otro concepto de los autores (Carrasco, Gamboa, González , & Moreno, 2013) "Una muestra debe ser definida en base de la población determinada, y las conclusiones que se obtengan de dicha muestra solo podrán referirse a la población en referencia".

Del que se puede decir que: "Se llama muestra a una parte de la población a estudiar que sirve para representarla". (Villegas, 2012).

A manera de conclusión se puede decir que la muestra es una parte tomada de la población mediante un cálculo numérico para representar lo que opina la población en el caso de que esta sea muy grande.

Para el cálculo de la muestra se aplicará la siguiente fórmula:

| **Porcentajes** |
|---|
| N = población<br>K = error<br>n = tamaño de la muestra<br>p = porcentaje de población que posee la característica de interés.<br>p(1-p) = dispersión |
| 95% Confianza; Muestreo Aleatorio Simple, ±5 error de fórmula. |
| N ≤ 100000 |

$$n = \frac{4Np(1-p)}{K^2(N-1)+4p(1-p)}$$

$$K = 2\sqrt[n]{\frac{N-n}{N-1} \cdot \frac{p(1-p)}{n}}$$

Aplicando la formula a la presente investigación la muestra de estudio sería:

**N: 57**

**K: 5%**

**n: tamaño de la muestra**

**p: 50%**

**p(1-p)= 0.50(1-0.50)= 0,25**

$$\boldsymbol{n = \frac{4(57) * 0,25}{0,05^2(57-1) + 4 * 0,25}}$$

$$\boldsymbol{n = 50}$$

## 3.5. Operacionalización de las variables

### 3.5.1. **Variable Independiente:** Planificación tributaria

| Conceptualización | Categorías | Indicadores | Ítems | Técnica |
|---|---|---|---|---|
| La Planificación Tributaria, constituye un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes; es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, un procedimiento sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera y fiscal. | Análisis de los deberes formales de los contribuyentes | Nivel de conocimientos que tienen los empresarios y contadores de los deberes formales de los contribuyentes | ¿Cancela su empresa las obligaciones tributarias puntualmente? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted sobre la obligación de llevar registros contables relacionados con su actividad económica? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted los principales impuestos que como contribuyente debe cumplir? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted las fechas de pago de sus impuestos? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted la obligación de cumplir con todos los requerimientos de información que le solicita la Administración Tributaria? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted sobre los porcentajes que el contribuyente debe cancelar por mora o interés cuando no ha cumplido con sus obligaciones tributarias? | Cuestionario |
| | Cultura Tributaria de los Contribuyentes | Nivel de cultura tributaria y el nivel de conocimiento de la misma | ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted que es la elusión tributaria? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted que es la evasión tributaria? | Cuestionario |

### 3.5.2. **Variable Dependiente:** Liquidez de las empresas

| Conceptualización | Categorías | Indicadores | Ítems | Técnica |
|---|---|---|---|---|
| La liquidez, representa la capacidad que tiene una empresa para cubrir o cancelar sus obligaciones en el corto plazo. | Indicadores Financieros de Liquidez | Niveles de conocimientos e interpretación de los indicadores de liquidez por parte de los empresarios y contadores | ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Razón Corriente? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Capital de Trabajo? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Prueba ácida? | Cuestionario |
| | Ausencia de Liquidez en las compañías | Niveles de conocimientos de los empresarios y contadores del impacto que ocasiona la ausencia de una planificación tributaria en la liquidez de las compañías | ¿Conoce Usted que pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía? | Cuestionario |
| | | | ¿Conoce Usted si existen facilidades de pago con el SRI? | Cuestionario |

### 3.6. Recolección de la Información

Para el presente trabajo investigativo se va a proceder con la recolección de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes Primarias

- Código Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Facturación
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas
- Código de Comercio.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas electrónicas y mensajes de Datos.
- Código de Procedimiento Civil.
- Ley de propiedad Intelectual.
- Leyes y Resoluciones acerca del tema emitidas por otras Administraciones Tributarias.
- Artículos Publicados en Internet

Fuentes Secundarias

- Cuestionarios

## 3.7. Procesamiento y Análisis de la información

El procesamiento de la información constituye un factor fundamental en la elaboración del presente trabajo, por esta razón se procederá a revisar y analizar la información obtenida, para poder detectar errores o información no necesaria para organizarla de la manera más clara posible para facilitar la obtención de resultados. Es por esta razón que los datos recogidos se transforman siguiendo ciertos procedimientos:

Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, etc., que puede confundir los resultados al momento del análisis.

Se puede mencionar también, el procesamiento y análisis de la información es el estudio estadístico de datos para presentación de resultados. Para la presentación de datos se utilizarán tres procedimientos distintos:

**Representación escrita.-** Se utilizará cuando los datos no son numerosos.

**Representación tabular.-** Se utilizará cuando los datos numéricos son ordenados en filas y columnas, con las especificaciones correspondientes, según el tipo y características de dichos datos.

**Representación Gráfica.-** Se utilizará para presentar la información de una forma comparativa, sencilla y entendible para el lector.

## 3.8. Plan de análisis e interpretación de resultados

**Análisis de los resultados estadísticos**. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

**Interpretación de los resultados**. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

**Comprobación de hipótesis**.- Para la ejecución de la presente investigación se aplicó la investigación correlacional para determinar estadísticamente la relación entre las variables.

Según señala (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1997, pág. 121), los estudios correlaciónales pretenden responder a preguntas de investigación, evalúa la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables.

La presentación de datos será utilizando tres procedimientos distintos:

**Representación escrita**

Se utilizará cuando los datos no son numerosos.

**Representación tabular**

Se utilizará cuando los datos numéricos son ordenados en filas y columnas, con las especificaciones correspondientes, según el tipo y características de dichos datos.

**Representación Gráfica**

Se utilizará para presentar la información de una forma comparativa, sencilla y entendible para el lector.

Cuadro No

| **OPCIÓN** | **FRECUENCIA** | **PORCENTAJE** |
|---|---|---|
| | | |
| **TOTAL** | | |

Elaborado por:

Gráfico No

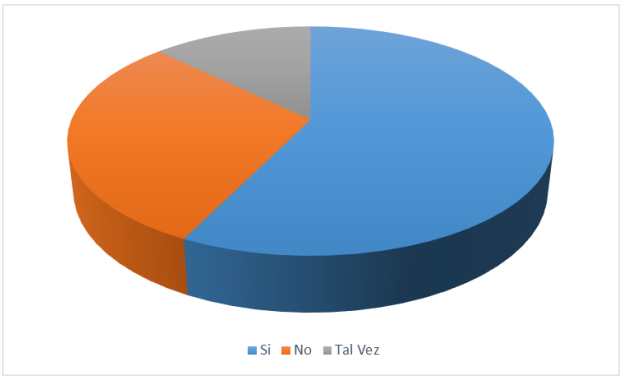

# CAPÍTULO IV

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

## 4.1. Análisis e interpretación de los datos recopilados en la encuestas

### 1. ¿Cancela su empresa sus obligaciones tributarias puntualmente?

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 32 | 64% |
| NO | 18 | 36% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 4, Cancelación de Obligaciones Tributarias**

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

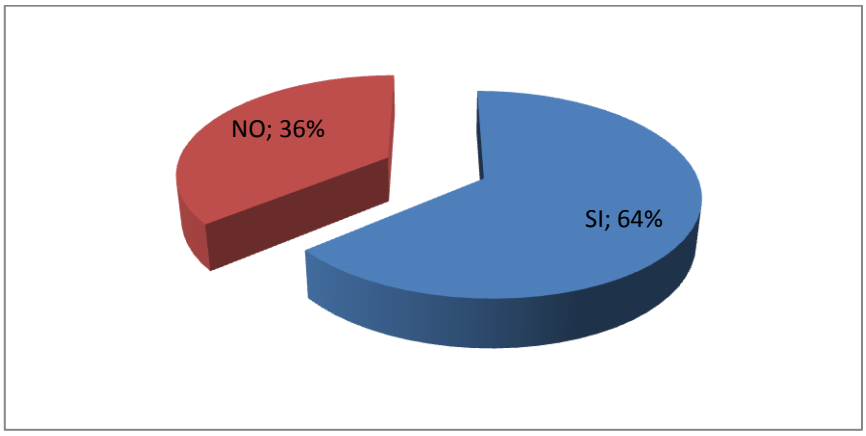


**Gráfico N° 10.** Cancelación de Obligaciones

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 64% cancela puntualmente las obligaciones tributarias, mientas que el 36% no lo hace. Argumentan que muchas veces cancelan sus obligaciones con multas o intereses.

Se puede interpretar que es necesario que todas las personas que ejerzan algún tipo de actividad económica cancelen sus obligaciones con puntualidad debido a que con esto no tendrán perdidas por intereses generados por mora y multas por impuestos no pagados**.**

**2. ¿Conoce Usted sobre la obligación de llevar registros contables relacionados con su actividad económica?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 48 | 96% |
| NO | 2 | 4% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 5,** Registros Contables

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

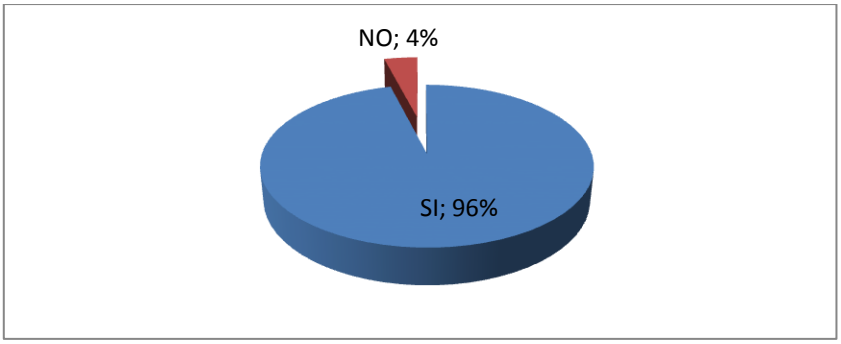


**Gráfico N° 11.** Registros Contables

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 96% tiene conocimiento de la obligación de llevar registros contables de las actividades económicas, mientas que el 4% desconoce incluso de la obligatoriedad de llevar su libro de ingresos y gastos.

Es muy importante que los administradores y dueños de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas sean conscientes de que los registros

contables deben ser claros y también tienen que ser llevados conforme a lo que establece la normativa legal vigente, los registros deben reflejar correcta y oportunamente todas las transacciones que la empresa realice.

**3. ¿Conoce Usted los principales impuestos que como contribuyente debe cumplir?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 39 | 78% |
| NO | 11 | 22% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 6,** Conocimiento de los Impuestos como Contribuyente

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

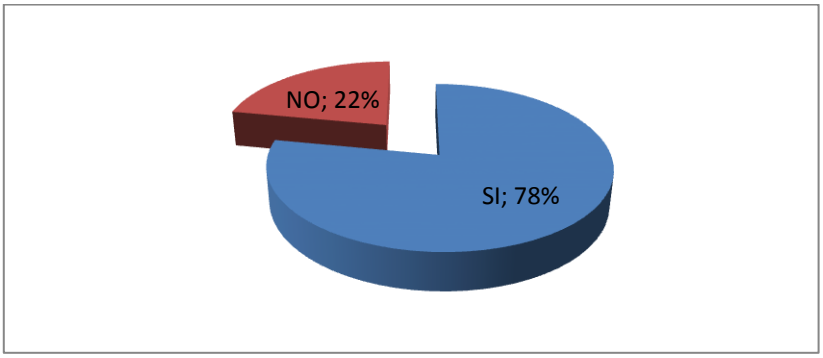


**Gráfico N° 12.** Conocimiento de los Impuestos como Contribuyente

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 78% están conscientes de los impuestos que deben declarar de acuerdo a su actividad económica, mientras que el 22% de los encuestados no tienen claro todos los impuestos a los que se encuentran obligados.

El conocimiento de impuestos que se deben pagar por actividad económica es importante ya que ciertas actividades tienen obligaciones especiales que deben ser canceladas y como se indica en la presente investigación se las

debe presupuestar a fin de que no afecten dentro de la liquidez de la empresa.

**4. ¿Conoce Usted las fechas de pago de sus impuestos?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 41 | 82% |
| NO | 9 | 18% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 7,** Conocimiento de las fechas de pago de los impuestos

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

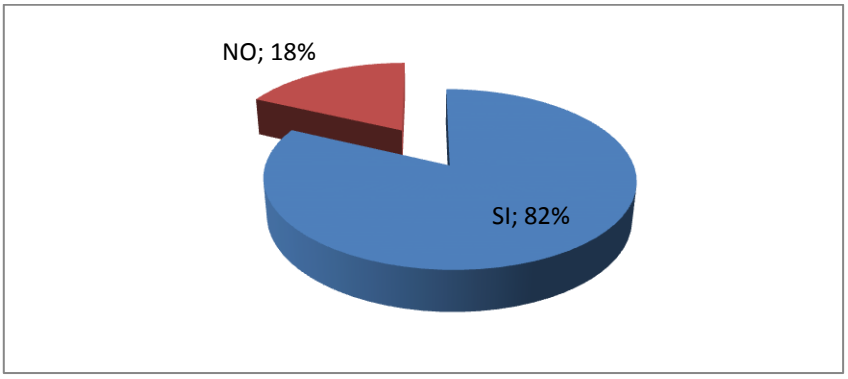


**Gráfico N° 13.** Conocimiento de las fechas de pago de los impuestos

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

El 82% de las empresas saben con certeza las fechas de pago de todas sus obligaciones tributarias, el 18% de los encuestados desconoces las fechas exactas de sus obligaciones con el fisco.

El conocimiento de impuestos que se deben pagar por actividad económica es importante ya que ciertas actividades tienen obligaciones especiales que deben ser canceladas y como se indica en la presente investigación se las debe presupuestar a fin de que no afecten dentro de la liquidez de la empresa.

5. **¿Conoce Usted la obligación de cumplir con todos los requerimientos de información que le solicita la Administración Tributaria?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 46 | 92% |
| NO | 4 | 8% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 8,** Obligaciones con el SRI

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

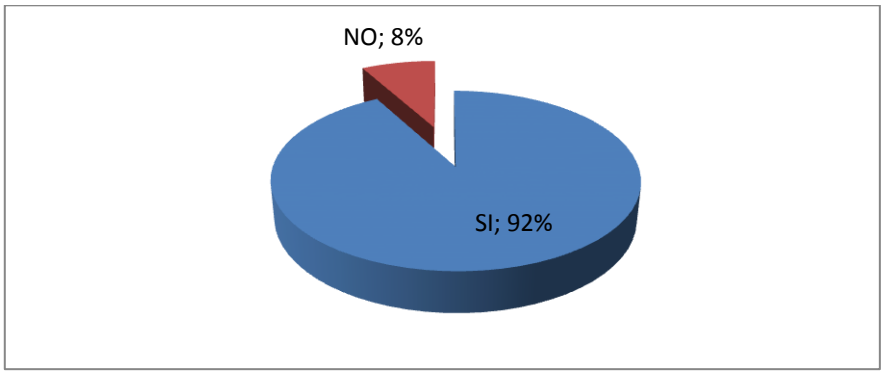


**Gráfico N° 14.** Obligaciones con el SRI

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 8% desconocen la obligación de acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando se necesario, mientras que el 92% si conoce esta obligación.

El Servicio de Rentas Internas tiene entre sus facultades el poder convocar a los contribuyentes o solicitar información, ante estos requerimientos los contribuyentes deben cumplir con lo solicitado.

6. **¿Conoce Usted sobre los porcentajes que el contribuyente debe cancelar por mora o interés cuando no ha cumplido con sus obligaciones tributarias?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 39 | 78% |
| NO | 11 | 22% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 9,** Conocimiento del porcentaje de mora o interés

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

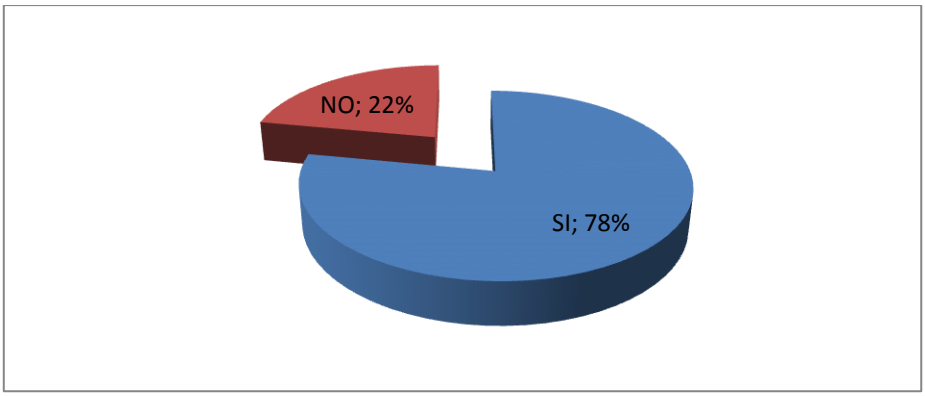


**Gráfico N° 15** Conocimiento del porcentaje de mora o interés

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Al tratar de identificar si los contribuyentes conocen los porcentajes que deben cancelar por conceptos de mora e interés, encontramos que el 78% de los encuestados si conocen, mientras que el 22% desconocen los porcentajes que se deben cancelar por estos conceptos.

Los intereses, las multas y la mora son penalizaciones que se ponen al contribuyente cuando se ha atrasado, no ha cancelado, o ha evadido sus obligaciones tributarias; por lo que es importante conocer cuál es este porcentaje para cada caso y para cada tipo de impuesto.

**7. ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 12 | 24% |
| NO | 38 | 76% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 10,** Planificación Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

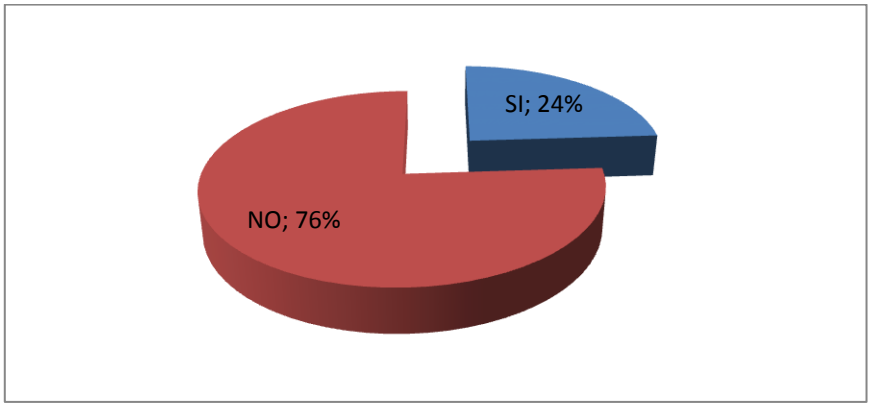


**Gráfico N° 16** Planificación Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Con los datos obtenidos se determina que el 76% del total de empresas encuestadas desconoce que es la planificación tributaria; tan solo el 24% de los encuestados conocen del tema, su importancia y beneficios.

La planificación tributaria es importante en las empresas y en especial en las importadoras automotrices puesto que consiste en tener un predictor de los impuestos que se deben cancelar; hacerlos constar como presupuestados y de esta forma no comprometer la liquidez, asegurando el pago a tiempo y que la empresa posea el dinero necesario.

**8. ¿Conoce Usted que es la elusión tributaria?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 10 | 20% |
| NO | 40 | 80% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 11,** Elusión Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

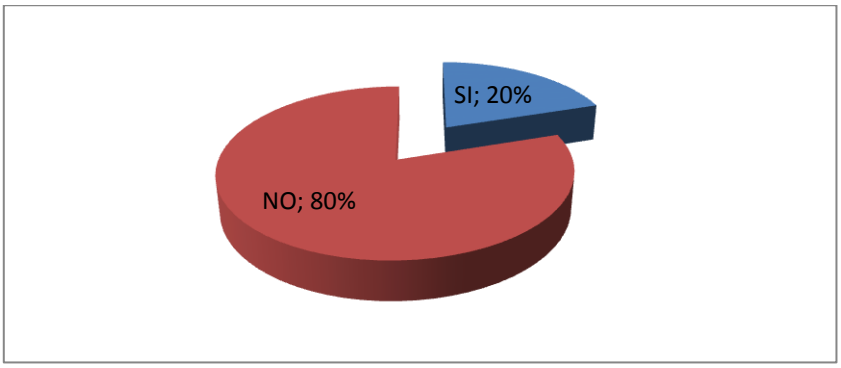


**Gráfico N° 17.** Elusión Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 80% no conoce lo que es la elusión tributaria, mientras que el 20% tiene cierto grado de conocimiento.

Los contadores y administradores de las empresas ven con interés el conocer sobre la elusión tributaria, ya que las empresas buscan minimizar la carga tributaria que generan sus actividades económicas y se basan en esto utilizando los vacíos que tiene la ley u objeciones que la misma hace; haciendo que este no sea un proceso ilegal ni penado por la ley.

**9. ¿Conoce Usted que es la evasión tributaria?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 31 | 62% |
| NO | 19 | 38% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 12,** Evasión Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

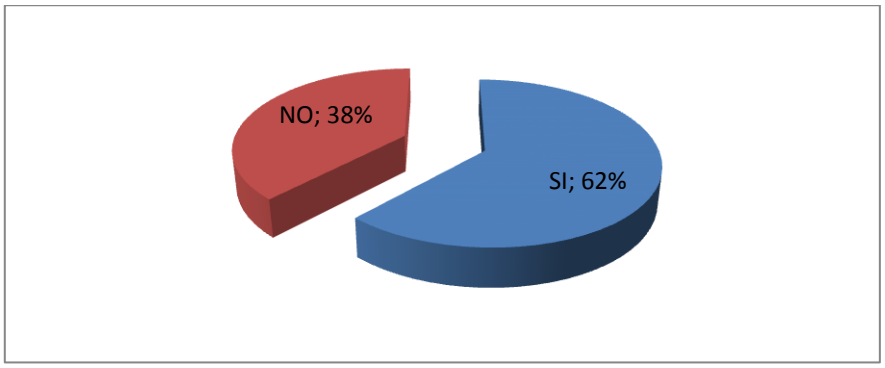


**Gráfico N° 18.** Evasión Tributaria

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

De la información obtenida, se evidencia que el 62% de las empresas encuestadas conocen sobre el tema de la evasión tributaria, mientras que el 38% de los encuestados no tiene el claro el tema.

Al ser un proceso mediante el cual las empresas o personas que realizan actividades comerciales mediante el que se busca evadir los impuestos generados pero a diferencia de la elusión, la evasión si es penalizada por la ley y si implica que se rompan las normas y reglas por ella establecidas

**10. ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Razón Corriente?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 48 | 96% |
| NO | 2 | 4% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 13,** Conocimiento del indicador Razón Corriente

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

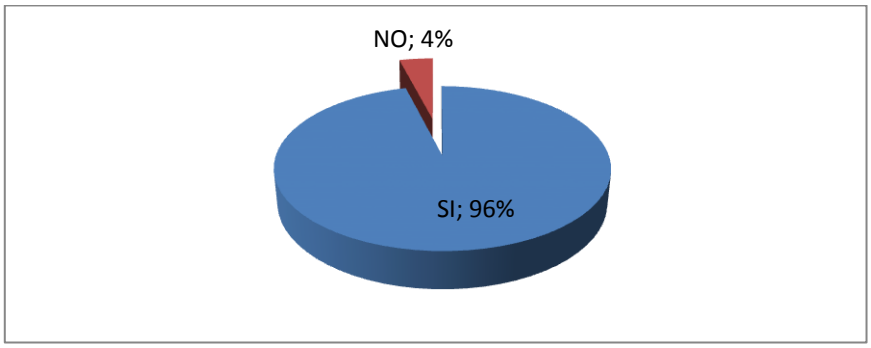


**Gráfico N° 19.** Conocimiento del indicador Razón Corriente

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 96% conocen sobre el indicador Razón Corriente y de su interpretación. Mientras que el 4% de los encuestados no dominan el tema.

Para tratar a cerca de la liquidez es importante saber a cerca de los indicadores financieros que tienen que ver con ella y el indicador de Razón Corriente es el que puede informar a las empresas que porcentaje de dinero líquido tienen circulando dentro de las actividades económicas que realizan, lo que ayuda a saber cuáles son los aspectos que están mejorando la liquidez empresarial.

**11. ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Capital de Trabajo?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 47 | 94% |
| NO | 3 | 6% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 14,** Razón Capital de Trabajo

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

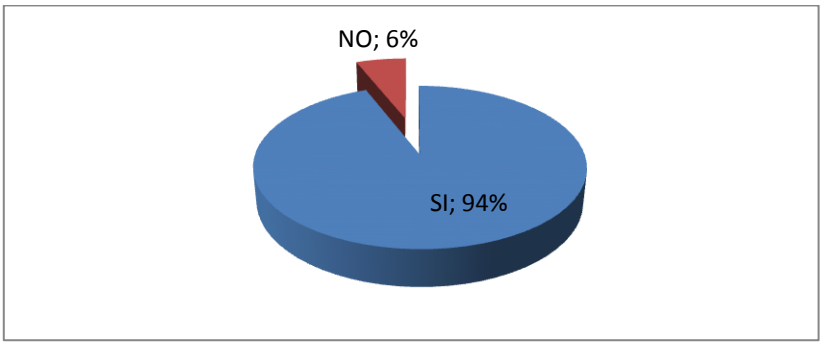


**Gráfico N° 20.** Razón Capital de Trabajo

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 94% conocen sobre el indicador Capital de Trabajo y de su interpretación. Mientras que el 6% de los encuestados no dominan el tema.

Es muy importante que todas las empresas conozcan lo que es el indicador de Razón de Capital de Trabajo; el que determina cuánto dinero líquido tiene la empresa para poder trabajar con el dentro de sus acciones y movimientos realizados dentro de las empresas.

**12. ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Prueba ácida?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 47 | 94% |
| NO | 3 | 6% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 15,** Prueba Ácida

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

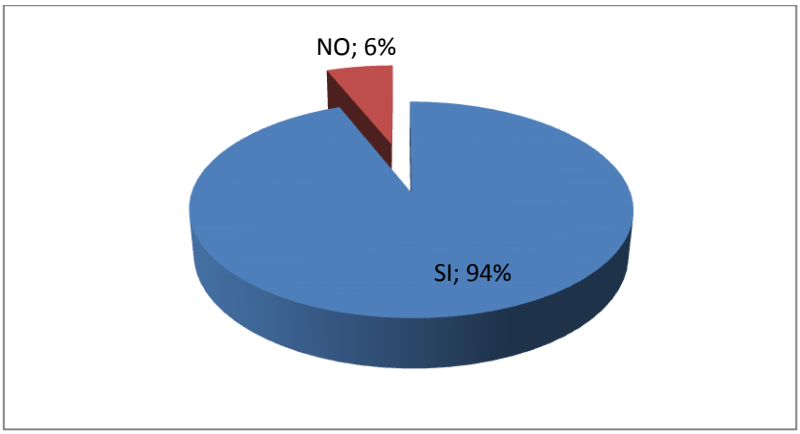


**Gráfico N° 21.** Prueba Ácida

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 94% conocen sobre el indicador Prueba ácida y de su interpretación. Mientras que el 6% de los encuestados no dominan el tema.

El indicador de Prueba Ácida representa la cantidad de dinero que tiene en ese momento la empresa para afrontar los pasivos; es decir las deudas; que posee con sus acreedores.

**13. ¿Conoce Usted que sus pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 17 | 34% |
| NO | 33 | 66% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 16,** Impuestos que afectan a la Rentabilidad

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

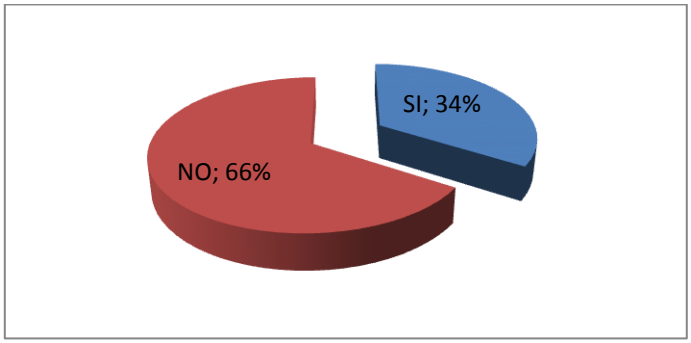


**Gráfico N° 22.** Impuestos que afectan a la Rentabilidad

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

El 66% de las personas entre Contadores y Administradores de las empresas que respondieron nuestra encuesta, muestran desconocimiento al señalar los impuestos que afectan o impactan su liquidez, tan solo el 34% de las empresas tiene un amplio conocimiento del tema.

Para las empresas del sector automotriz, el conocimiento de todas las obligaciones que tienen como contribuyentes es primordial para su operación, ya que el desconocimiento de los mismos impacta directamente en la liquidez de las organizaciones.

**14. ¿Conoce Usted si existen facilidades de pago con el SRI?**

| OPCIÓN | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 14 | 28% |
| NO | 36 | 72% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Tabla N° 17,** Facilidades de Pago con el SRI

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

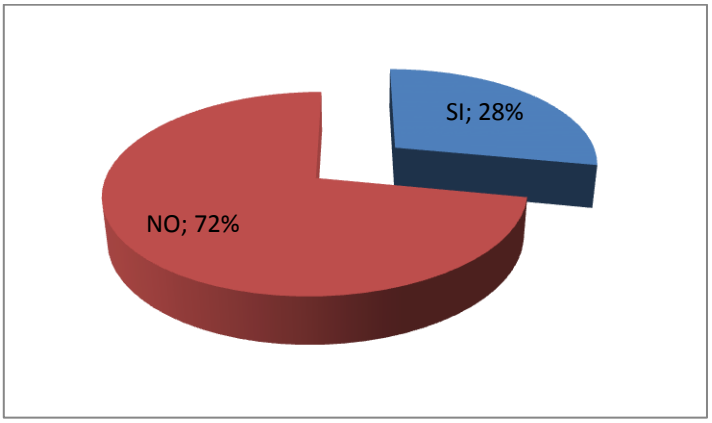


**Gráfico N° 23.** Facilidades de Pago con el SRI

**Elaborado por:** Núñez Cristina **Fuente:** Investigación de Campo

**Análisis e Interpretación**

Del total de empresas encuestadas el 72% conoce las facilidades de pago que ofrece el Servicio de Rentas Internas con respecto al pago de impuestos; mientras que el 50% no las conoce.

Conocer las facilidades de pago que ofrece el Servicio de Rentas Internas a las personas naturales y jurídicas es muy importante, ya que con esto, las empresas pueden planificar sus pagos, cumplir con sus obligaciones tributarias y no afectar sus flujos de caja.

## 4.2. Verificación de hipótesis

### 4.2.1 Planteamiento de las hipótesis

a) **Modelo Lógico**

Para la realización del modelo lógico se tomaron en cuenta las siguientes Hipótesis Nula y Alternativa:

**H0=** La Planificación Tributaria NO incide en la Liquidez de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

**H1=** La Planificación Tributaria incide en la Liquidez de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

**b) Modelo Matemático**

El modelo Matemático para el planteamiento de la Hipótesis se representa de la siguiente manera:

**Hipótesis nula H0=** Respuestas observadas = Respuestas Esperadas

**Hipótesis alternativa H1=** Respuestas observadas ≠ Respuestas esperadas.

### 4.2.2. Nivel de significación

La probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando es falsa es de 5%, es decir, el nivel de confianza con el que se va a trabajar es del 95%.

### 4.2.3. Estadístico de prueba

Para la verificación de la hipótesis se toma la fórmula del Chi cuadrado, se utilizó la encuesta como técnica de investigación, escogiendo dos preguntas de la misma encuesta:

**Pregunta 7: ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria?**

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 12 | 24% |
| NO | 38 | 76% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

**Pregunta 13: ¿Conoce Usted que los pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía?**

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SI | 17 | 34% |
| NO | 33 | 66% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** |

Lo que se utilizó para calcular las respuestas observadas que se presentan en la tabla a continuación:

**Tabla N°18:** Respuestas observadas

| PREGUNTAS | SI | NO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria? | 12 | 38 | 50 |
| ¿Conoce Usted que pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía? | 17 | 33 | 50 |
| **TOTAL** | **38** | **62** | **100** |

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Núñez Cristina

Luego realizando el cruce de la información se obtuvo la tabla que se muestra a continuación y contempla las frecuencias esperadas

**Tabla N°19:** Respuestas esperadas

| PREGUNTAS | SI | NO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria? | 19 | 31 | 50 |
| ¿Conoce Usted que pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía? | 19 | 31 | 50 |
| **TOTAL** | **38** | **62** | **100** |

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Núñez Cristina

**Fórmula**

$$X^2 = \frac{\sum (Fo - Fe)^2}{Fe}$$

**$X^2$ =** Valor a calcularse de Chi-cuadrado

**∑ =** Sumatoria

**Fo =** Respuestas observadas de la investigación

**Fe =** Respuestas esperadas o calculadas

### 4.2.4. Resolución de la Fórmula

Luego de la elaboración de las tablas de contingencia se realiza el cálculo del chi cuadrado según la formula anteriormente presentada:

**Tabla N°20:** Cálculo del Chi-Cuadrado

| Fo | Fe | (Fo - Fe) | $(Fo - Fe)^2$ | $(Fo - Fe)^2/Fe$ |
|---|---|---|---|---|
| **20** | 19 | 1 | 1 | 0,052 |
| **30** | 31 | -1 | 1 | 0,032 |
| **18** | 19 | -1 | 1 | 0,052 |
| **32** | 31 | 1 | 1 | 0,032 |
| Total $X^2c$ = | | | | **0,168** |

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por Núñez Cristina**

### 4.2.5. Regla de decisión

Si X2c > $X^2t$ rechazo H0 y acepto H1

**Grados de libertad**

**gl =** (c-1) (h-1)

**gl =** grados de libertad

**c =** Columnas de la tabla

**h =** Filas o hileras de la tabla

**gl =** (2-1) (2-1)

**gl =** 1*1

**gl =** 1

Con un nivel de significación de 5% y 1 grado de libertad X2t = 0,168

**Gráfico N°24:** Campana de Gauss

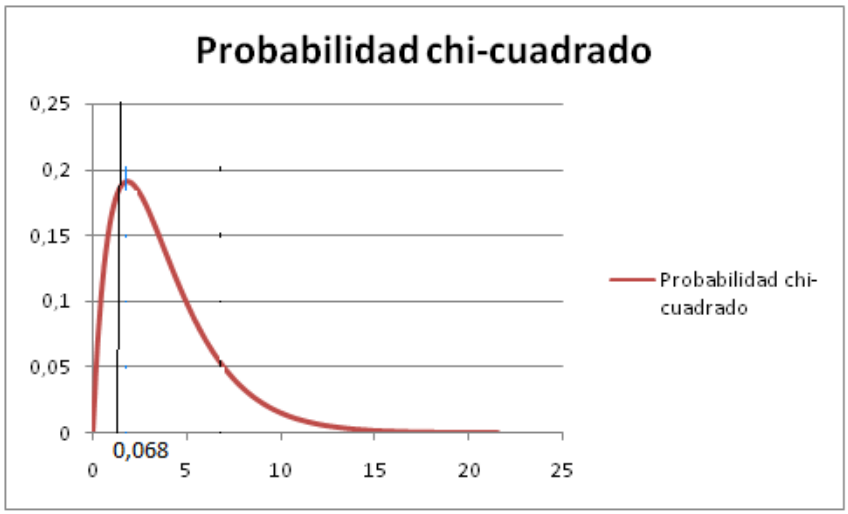


**Fuente:** Tabla de distribución chi cuadrada

**Elaborado por:** Núñez Cristina

### 4.2.6. Conclusión de la Hipótesis

El valor de X2 c = 17,56 > X2t = 0,0168 y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, se confirma que La Planificación Tributaria incide en la Liquidez de las empresas importadoras del sector automotriz de la ciudad de Ambato.

# CAPÍTULO V

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Conclusiones

Una vez que se ha procesado toda la información obtenida a través de la encuesta a las empresas Importadoras de repuestos del sector Automotriz de la Ciudad de Ambato se pudo concluir que:

- La ausencia de la Planificación Tributaria afecta directamente a la Liquidez de las empresas Importadoras del Sector Automotriz, las organizaciones al no conocer sus diversas obligaciones tributarias no pueden prevenir impactos económicos que pueden darse al momento de cancelar fuertes valores por conceptos de pago de impuestos, pago de multas o de intereses.
- Las empresas no manejan un adecuado flujo de caja para cubrir sus obligaciones tributarias, en algunos casos deben recurrir a financiamiento externo para cubrir las mismas.
- Existen muchos elementos de planificación tributaria que cubren las necesidades del sector automotriz y se aplican de acuerdo al diagnóstico realizado.
- No existe una Planificación Tributaria en las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato, esto no facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y dificulta su flujo de dinero afectando su flujo de caja.

## 5.2. Recomendaciones

A las conclusiones anteriormente mencionadas se las pudo complementar a través de las siguientes recomendaciones:

- El personal del área contable, administradores y propietarios de las empresas importadores de repuestos del sector automotriz, deben ser conscientes del rol que representa la Planificación Financiera en cada una de sus organizaciones, y la afectación directa que esta tiene en la liquidez de las empresas.
- El diagnóstico para las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz debe realizarse individualmente, se deberá observar las particularidades de cada una, y detectar las posibles omisiones y fallas que deben corregirse en el proceso contable- tributario.
- Es importante tener en consideración que la liquidez de las empresas es un factor de atención prioritaria, ya que, al no tener los fondos necesarios las organizaciones no podrían hacer frente a sus obligaciones con terceros.
- Las empresas del sector deben enmarcar todas sus actuaciones en los términos legales, sin evadir sus responsabilidades y obligaciones para con sus empleados, con el fisco y con la sociedad.
- Se recomienda proponer una guía o directrices para la elaboración de una planificación tributaria para las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz, con el fin de que las empresas puedan cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

# CAPÍTULO VI

# PROPUESTA

## 6.1. Propuesta

**TEMA:** Guía para la elaboración de una planificación tributaria para las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la Ciudad de Ambato.

**DATOS INFORMATIVOS**

**Institución Ejecutora**

Empresas Importadoras de Repuestos del sector Automotriz de la Ciudad de Ambato.

**Provincia**

Tungurahua

**Cantón**

Ambato

**Beneficiarios**

- Empresas Importadoras de Repuestos del sector Automotriz
- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Ciudadanía en General

**Responsables:**

- Contadores de las Empresas Importadoras Repuestos del sector Automotriz de la ciudad de Ambato

- Capacitadores
- Cristina Núñez (Investigador)
- Tutor del Trabajo Investigativo

## 6.2. Antecedentes de la propuesta

De la investigación previamente realizada se pudo evidenciar la necesidad de realizar una guía o brindar directrices para la elaboración de una Planificación Tributaria que beneficie la liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del sector Automotriz de la ciudad de Ambato.

Se pudo observar que la liquidez y flujo de caja no eran los adecuados y que las empresas no mantienen los conocimientos necesarios en todos los ámbitos tributarios; además se comprobó la hipótesis asegurando que la Planificación Tributaria mejora notablemente a la Liquidez de las empresas.

Los cambios en las reformas tributarias del país, hace que el organismo máximo en asuntos tributarios, el Servicio de Rentas Internas –SRI-, se encuentre realizando controles frecuentes para que las declaraciones se realicen adecuadamente y las empresas, en especial las medianas y grandes cumplan con todas las obligaciones tributarias.

Para elaborar la presente guía de Planificación Tributaria para el sector automotriz, ha sido necesario conocer sus principales actividades o giro del negocio, esto con la finalidad de ofrecer una mejor orientación a las empresas importadoras de repuestos del sector, sobre las acciones a seguir, siempre enmarcados en la ley y disposiciones gubernamentales.

Es necesario dar una solución a este panorama planteado, por lo que se pudo evidenciar, es necesaria la implementación de la Planificación

Tributaria para las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz, al ofrecer la información necesaria a los Contadores, Administradores y Dueños de las empresas, se facilitará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y se mejorará la cultura tributaria del sector.

## 6.3. Justificación

En el presente trabajo de investigación, se muestra aspectos generales de los diferentes tributos que las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz deben cumplir, Se expondrán las obligaciones tributarias que las empresas deben considerar para elaborar sus proyecciones y así puedan mejorar su flujo de caja.

La propuesta de elaborar una Planificación Tributaria es necesaria ya que casi todas las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato poseen una; y les beneficiaria de gran manera, así como al Servicio de Rentas Internas evitándole gestiones por cobros, atrasos y multas; de igual forma se beneficiará a la ciudadanía general puesto que del pago de impuestos se generan obras que las ejecuta el Gobierno Seccional y Central.

La planificación tributaria constituirá una herramienta empresarial idónea de aplicación de la normativa tributaria y las Normas Internacionales de Información Financiera, con el fin de prevenir sanciones por incumplimiento de los deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos de las obligaciones tributarias que le correspondas a las empresas del sector.

La propuesta tiene un impacto positivo, porque existirá una mejor cultura tributaria que contribuirá a un cambio en la mentalidad de la empleados de las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz de la ciudad de Ambato, generando así ciudadanos satisfechos; se espera también que esta propuesta, constituya una motivación para que los empleados comprendan lo importante de una tributación adecuada y a tiempo así como el valor de la liquidez empresarial.

## 6.4. Objetivos

### 6.4.1. Objetivo general

Diseñar una guía para la elaboración de una Planificación Tributaria, las directrices que se impartirán servirá a las empresas importadoras de repuestos del sector automotriz para la elaboración de una planificación que influya positivamente en la liquidez de las empresas.

### 6.4.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar de la situación del Sector
- Definir el giro económico de las empresas del sector
- Conocer los aspectos tributarios que se deben considerar para la elaboración de la planificación tributaria.

## 6.5. Análisis de la factibilidad

La viabilidad de realización de la propuesta se presenta de la siguiente manera:

***1.*** **Organizacional**

Se cuenta con la colaboración y el permiso de varios gerentes y administradores de las empresas que se dedican a la Importación de Repuestos del sector Automotriz en la ciudad de Ambato.

***2.*** **Ambiental**

La propuesta propiamente dicha no compromete de ninguna forma al medio ambiente puesto que para su realización no se necesita realizar ningún proceso que lo comprometa directamente.

***3.*** **Rentabilidad Social:**

Se considera una propuesta socialmente beneficiosa ya que ayudará a que los propietarios, administradores y contadores de las empresas Importadoras de repuestos del sector Automotriz de la ciudad de Ambato.

## 6.6. Fundamentación

### Tributación

En los últimos años en el Ecuador la legislación tributaria ha cambiado y ha venido adoptando políticas alineadas al Plan del Buen Vivir desarrollado por el Estado. Se han generado varias reformas y para los contribuyentes del sector automotriz se ha tornado complejo el cumplimiento tributario, esto ha obligado a los contribuyentes una revisión continua de los aspectos tributarios, la cual no siempre es efectiva.

Para las personas del área Contable la formación tributaria, es importante en la profesión en nuestra profesión, el conocer de la normativa legal, disposiciones, sus formas de declaración y pago es de vital importancia en el ámbito laboral, ya que los administradores y propietarios de las empresas muchas veces desconocen de estos temas.

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto

recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Cuando la tributación es baja los gobiernos se ven sin Recursos para cumplir las funciones que se supone deben desempeñar; cuando la tributación es muy alta se crean auténticos desestímulos a la Actividad Productiva, pues las personas y las empresas pierden el aliciente de incrementar sus Rentas, con lo que se perjudica el producto nacional total. Por ello a veces los gobiernos obtienen mayores Ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con creces por el aumento de la producción y, en consecuencia, de la cantidad base sobre la que éstos se calculan. Lo anterior se cumple especialmente en el caso de los llamados Impuestos progresivos -cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los Ingresos- que afectan de un modo muy agudo las Expectativas y actitudes de quienes tienen que pagarlos.

El sistema tributario en el Ecuador, el Artículo 300 de la Constitución de la República de Ecuador establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

El sistema tributario en el país, es un instrumento de la política económica que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al Estado pare el cumplimiento de sus funciones, para fomentar la producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.

El sistema tributario se conforma por el conjunto tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) exigidos por la Ley y regulados por el Servicio de

Rentas Internas y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales.

Es pertinente argumentar varios aspectos del Servicio de Rentas Internas que nos permitirá tener un mejor y mayor conocimiento de este Organismo, la misión del Servicio de Rentas Internas es contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

**La Planificación Tributaria**

Al referirnos a la Planificación Tributaria es preciso tener claro ciertos principios como la legalidad y transparencia, algunas personas creen erróneamente que hablar de Planificación Tributaria es la evasión de obligaciones tributarias.

Para que el proceso de planificación tributaria cumpla con sus objetivos, debe dar un aporte a la sociedad, convirtiéndose en la aplicación de las disposiciones legales en el proceso de determinación, declaración y pago de los tributos implicando un compromiso personal más allá del cumplimiento de una norma para el sujeto pasivo, tomando en cuenta que todos los miembros de la sociedad se benefician de las instituciones establecidas por el Gobierno para el servicio de la población.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, de igual manera la planificación varia para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo

tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Siguiendo el marco de la planificación tributaria, es interesante hacer mención que a la hora de realizar una planificación de debe saber desde que punto de vista se realizara, el alcance de la misma, es decir hasta donde se quiere llegar, que aspectos se deben considerar y cuáles no, así como la naturaleza y operaciones de la empresa son influyentes a la hora de planificar, algunas requieren hacer una planificación compleja y otros simple, considerando importante que a la hora de planificar el mejor elemento es apegarse a las bases legales.

**Proceso de la planificación tributaria:** Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación. Galárraga (2012)

Vamos a extraer de (Carpio Rivera, 2012) unos casos prácticos para entender con mayor precisión la idea de la planificación, la elusión y evasión tributaria.

Un caso práctico, aplicado a la legislación ecuatoriana, las empresas A, B y C son empresas residentes en Ecuador y en su afán de aminorar la carga fiscal han decidido contratar sendos asesores tributarios para que realicen la planificación fiscal del año 2012 y la consecuente obtención de la máxima utilidad para sus accionistas.

Una vez concluidos los trabajos de los asesores se observa que dentro de las planificaciones propuestas y específicamente en la parte que trata sobre la contratación de personal se evidencian las siguientes formaciones:

*EMPRESA A:* "En relación con la contratación de personal, se ha identificado que está previsto adjuntar diez nuevos empleados en el mes de agosto para las labores de oficiales de cuenta, con una remuneración mensual de USD 2.000 dólares cada uno; y en vista de que la legislación vigente prevé un beneficio tributario para la contratación de personal que sea parte de la compañía al menos por seis meses. Se propone que las contrataciones se adelanten al primer día de julio, esto generaría, en términos netos, un importante beneficio para la compañía."

*EMPRESA B:* "En relación con la contratación de personal, se ha identificado que no está previsto contratar nuevos empleados en el siguiente año, pero también se tiene en consideración que existe la compañía X, que es parte relacionada de la compañía B; y en vista de que la legislación vigente prevé un beneficio tributario para la contratación de personal que sea parte de la compañía al menos por seis meses, se propone que se identifiquen los empleados a los que se le podría proponer que cambien su relación laboral de la compañía X a la compañía B a pesar de que continúen trabajando para la compañía X (sería únicamente una variación en las nóminas y contratos de cada empresa), una vez definido, se realice sus traslados en el mes de enero para lograr obtener el mayor beneficio posible, pues esto generaría, en términos netos, un importante beneficio para la compañía."

*EMPRESA C:* "En relación con la contratación de personal, se ha identificado que no está previsto contratar nuevos empleados en el siguiente año; pero considerando que en la legislación vigente se prevé un beneficio tributario para la contratación de personal que sea parte de la compañía al menos por seis meses, se propone incorporar dentro de la nómina personas mediante

su contratación ficticia, para lo cual se puede utilizar personal que se encuentran fuera del país y que se prevé no volverán al mismo en el largo plazo. A más del beneficio adicional que otorga la Ley, evidentemente se reducirá la base imponible por los sueldos y salarios que se registren a sus nombres."

Seguramente es sencillo definir dentro de que categoría se puede clasificar a cada una de las anteriores propuestas, en el primer caso, al aprovechar de un beneficio/incentivo planteado por el legislador, estaríamos claramente en un caso de planificación; mientras que en el segundo, se incorpora una actuación del contribuyente que va en contra del incentivo del legislador; es decir, el incremento de empleo neto; el propio legislador en nuestro cuerpo legal, incorporó una medida antielusión que precisamente evita esta posibilidad; y en el caso de la empresa C, al inventar, maliciosamente, gastos que resultan ser inexistentes, se trata de un caso de evasión.

Desde una perspectiva de legitimidad legal y de legitimidad filosófica, lo podemos aplicar al ejemplo anterior:

- En el caso A, se cumple la norma legal y existiría aceptación social, pues realmente se genera el objetivo de la norma, que es el crecimiento del empleo neto.

- En el caso B (manteniendo el supuesto de que la norma no incluya la medida antielusión), se cumple la norma legal pero no el objetivo de la norma, se podría presumir que no existiría una verdadera aceptación social y por ende carecería de legitimidad social.

- Por último, en el caso C, no existe cumplimiento de las normas vigentes y menos aún existiría aceptación social, tanto legitimidad legal cuanto social no cabrían en este caso.

Se ha definido el presente esquema gráfico como un resumen de lo que comprende la planificación tributaria:




**Liquidez**

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de una escasa economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por

tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero.

A título de ejemplo, un activo muy líquido es un depósito en un banco cuyo titular en cualquier momento puede acudir a la entidad y retirar el mismo o incluso también puede hacerlo a través de un cajero automático. Por el contrario un bien o activo poco líquido puede ser un inmueble en el que desde que se toma la decisión de venderlo o transformarlo en dinero hasta que efectivamente se obtiene el dinero por su venta puede haber transcurrido un tiempo prolongado.

En general la liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña.

Un activo líquido tiene algunas o varias de las siguientes características: (1) puede ser vendido rápidamente, (2) con una mínima pérdida de valor, (3) en cualquier momento. La característica esencial de un mercado líquido es que en todo momento hay dispuestos compradores y vendedores a pesar de acontecimientos adversos.

## 6.7. Modelo Operativo

**Tabla Nº 21**

| FASES | ACTIVIDADES | ACTORES |
|---|---|---|
| Diagnosticar de la situación del Sector | Revisión de la esencia misma del sector | Investigador |
| | Características del su sector y su actividad | Investigador |
| Definir el giro económico de las empresas del sector | Objetivo social (productos o servicios que vende) | Investigador |
| | Revisión de la visión empresarial | Investigador |
| | Situación en la cual se encuentra el sector, en su fase inicial, crecimiento, supervivencia o liquidación | Investigador |
| | Características de la empresa en su sector o actividad | Investigador |
| | Riesgo estratégicos del negocio | Investigador |
| | Información financiera actual y presupuestada | Investigador |
| | Regulaciones especiales | Investigador |
| Conocer los aspectos tributarios que se deben considerar para la elaboración de la planificación tributaria | Deberes formales de los contribuyentes | Investigador |
| | Obligaciones tributarias | Investigador |
| | Beneficios y Estrategias tributarias | Investigador |
| | Sanciones tributarias | Investigador |

| FASES | ACTIVIDADES | ACTORES |
|---|---|---|
| Metodología para el desarrollo de la planificación tributaria | Análisis de la información recuperada según lo pasos anteriores. | Administradores y Contadores |
| | Estudio de la información financiera proyectada o presupuestada por la empresa. | Administradores y Contadores |
| | Cálculo del Impuesto a la Renta por los años que cumple la planeación. | Administradores y Contadores |
| | Análisis de los impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa. | Administradores y Contadores |
| | Análisis de alternativas | Administradores y Contadores |
| | Preparación del informe para la administración de la empresa, con identificación del tributo y recomendaciones. | Administradores y Contadores |
| | Actualización periódica a raíz de los cambios en la legislación, de la planificación que se haya formulado. | Administradores y Contadores |
| | Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, y el nivel de tributación. | Administradores y Contadores |

**Elaborado por**: Núñez Cristina

### 6.7.1. Fase 1: Diagnosticar de la situación del Sector

**Aspectos tributarios de las empresas importadoras automotrices de la ciudad de Ambato**

Dentro del país existen muchas modificaciones que se han dado a las leyes tributarias; siendo el Servicio de Rentas Internas la entidad que está a cargo de la mayoría de ellas, del estudio realizado, se ha evidenciado que existen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Estas organizaciones legalmente figuran como personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad y como compañías.

De la información obtenida del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, se pudo observar que las empresas importadoras de repuestos con domicilio tributario en la ciudad de Ambato, registran entre sus actividades económicas principales las siguientes:

- Venta al por mayor y menor de repuestos de vehículos
- Venta de vehículos
- Importación y comercialización de repuestos y vehículos.

### 6.7.2. Fase 2: Definir el giro económico de las empresas del sector

La compra y venta de repuestos para el sector automotriz. Según la filosofía y política de cada empresa, los repuestos que se comercializa pueden ser originales y/o alternos, o puede ser para todo vehículo o para ciertas marcas seleccionadas, las empresas también pueden tener cualquier parte del vehículo, o especializarse en carrocería, motor, suspensión o línea de accesorios.

Legal.- para analizar la situación legal se requiere establecer que en el sector existen las siguientes figuras legales:

- Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad
- Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad
- Compañías Limitadas
- Sociedades Anónimas
- Sociedades de Hecho

### 6.7.3. Fase 3: Conocer los aspectos tributarios que se deben considerar para la elaboración de la planificación tributaria.

#### 6.7.3.1. Deberes formales de los contribuyentes

De acuerdo al artículo 96 del Código Tributario, son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

**a)** Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,

- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

**b)** Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

**c)** Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

**d)** Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes formales por parte de los contribuyentes, estos pueden ser objeto de una sanción administrativa que impondrá la Administración Tributaria respetando el debido proceso contemplado para el efecto.

El incumplimiento de un deber formal, configura una contravención y será sancionado con una multa entre US$30 y US$1500.

### 6.7.3.2. Obligaciones tributarias

**a. Presentar Declaraciones.** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- ***Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):*** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan

efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

- ***Declaración del Impuesto a la Renta:*** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

- ***Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:*** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- ***Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta*****:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 10 3, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

  Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

- ***Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales****:*

  Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración

mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

**b.** ***Presentar Anexos****.* Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- ***Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).*** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

- ***Anexo Transaccional Simplificado (ATS).*** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

  *La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.*

- ***Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).*** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

  Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

- ***Anexo de ICE.*** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

En el análisis de las obligaciones tributarias, es preciso señalar lo que corresponde para las personas naturales y para las sociedades.

**¿Quiénes son las personas naturales?**

Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a $ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a $60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a $80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

El registro de ventas y compras puede ser realizado bajo el siguiente formato:

| Fecha | No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra) | Concepto | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 15/12/2009 | 001-001-1234567 | Compra gaseosas | 100,00 | 12,00 | 112,00 |
| 02/01/2010 | 001-001-6581269 | Compra de frutas | 50,00 | - | 50,00 |
| 01/02/2010 | 001-001-0000026 | Venta de mercadería | 150,00 | 18,00 | 168,00 |

**Nota:** En el casillero de “IVA” debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA.

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

| NOVENO DIGITO DEL RUC | IVA | | | IMPUESTO A LA RENTA |
|---|---|---|---|---|
| | MENSUAL | SEMESTRAL | | |
| | | Primer Semestre | Segundo Semestre | |
| 1 | 10 del mes siguiente | 10 de julio | 10 de enero | 10 de marzo |
| 2 | 12 del mes siguiente | 12 de julio | 12 de enero | 12 de marzo |
| 3 | 14 del mes siguiente | 14 de julio | 14 de enero | 14 de marzo |
| 4 | 16 del mes siguiente | 16 de julio | 16 de enero | 16 de marzo |
| 5 | 18 del mes siguiente | 18 de julio | 18 de enero | 18 de marzo |
| 6 | 20 del mes siguiente | 20 de julio | 20 de enero | 20 de marzo |
| 7 | 22 del mes siguiente | 22 de julio | 22 de enero | 22 de marzo |
| 8 | 24 del mes siguiente | 24 de julio | 24 de enero | 24 de marzo |
| 9 | 26 del mes siguiente | 26 de julio | 26 de enero | 26 de marzo |
| 0 | 28 del mes siguiente | 28 de julio | 28 de enero | 28 de marzo |

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

***Tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales, sucesiones indivisas, herencias, legados y donaciones, vigentes para el ejercicio fiscal 2014***

El Servicio de Rentas Internas, el 18 de diciembre de 2013, resolvió modificar los valores de la tabla vigente para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas.

| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básico | % Impuesto Fracción Excedente |
|---|---|---|---|
| - | 10.410,00 | - | 0% |
| 10.410,00 | 13.270,00 | - | 5% |
| 13.270,00 | 16.590,00 | 143 | 10% |
| 16.590,00 | 19.920,00 | 475 | 12% |
| 19.920,00 | 39.830,00 | 875 | 15% |
| 39.830,00 | 59.730,00 | 3.861,00 | 20% |
| 59.730,00 | 79.660,00 | 7.841,00 | 25% |
| 79.660,00 | 106.200,00 | 12.824,00 | 30% |
| 106.200,00 | en adelante | 20.786,00 | 35% |

**¿Qué son las Sociedades?**

Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas por

todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

| PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVENO DIGITO DEL RUC | IMPUESTO A LA RENTA | ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA | | ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE | IVA MENSUAL |
| | | PRIMERA CUOTA | SEGUNDA CUOTA | | |
| | FORMULARIO 101 | FORMULARIO 106 | | FORMULARIO 105 y 103 | FORMULARIO 104 |
| 1 | 10 de abril | 10 de julio | 10 de septiembre | 10 del mes siguiente | 10 del mes siguiente |
| 2 | 12 de abril | 12 de julio | 12 de septiembre | 12 del mes siguiente | 12 del mes siguiente |
| 3 | 14 de abril | 14 de julio | 14 de septiembre | 14 del mes siguiente | 14 del mes siguiente |
| 4 | 16 de abril | 16 de julio | 16 de septiembre | 16 del mes siguiente | 16 del mes siguiente |
| 5 | 18 de abril | 18 de julio | 18 de septiembre | 18 del mes siguiente | 18 del mes siguiente |
| 6 | 20 de abril | 20 de julio | 20 de septiembre | 20 del mes siguiente | 20 del mes siguiente |
| 7 | 22 de abril | 22 de julio | 22 de septiembre | 22 del mes siguiente | 22 del mes siguiente |
| 8 | 24 de abril | 24 de julio | 24 de septiembre | 24 del mes siguiente | 24 del mes siguiente |
| 9 | 26 de abril | 26 de julio | 26 de septiembre | 26 del mes siguiente | 26 del mes siguiente |
| 0 | 28 de abril | 28 de julio | 28 de septiembre | 28 del mes siguiente | 28 del mes siguiente |

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

### 6.7.3.3. Reformas tributarias aplicables para el año 2013

| Normativa / Reformas | Normas y/o aspectos afectados | Fecha de Publicación |
|---|---|---|
| Resolución Nº NAC-DGERCGC13-00313 | Porcentajes de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta | 08/07/2013 |
| Resolución Nº NAC-DGECCGC13-00005 y NAC-DGECCGC13-00006 | Gastos Efectuados en el Exterior/Anexo Transaccional Simplificado | 26/07/2013 |
| Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.13.009 | Presentación de estados financieros consolidados para compañías que consten dentro de los grupos económicos identificados por el SRI | 07/10/2013 |
| Resolución No. NAC-DGERCGC13-765 | Corrección de Errores en Declaraciones de Impuestos, a través de Declaración Sustitutiva | 02/12/2013 |
| Resolución No. NAC-DGERCGC13-859 | Reforma al contenido del Informe Integral de Precios de Transferencia | 18/12/2013 |
| Resolución No. NAC-DGERCGC13-865 | Normas para la emisión, fraccionamiento, endoso, utilización y anulación de las notas de crédito cartulares correspondientes a la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) no utilizado como crédito tributario en el pago del Impuesto a la Renta | 20/12/2013 |
| Resolución No. NAC-DGECCGC13-16 | Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta de Ingresos con Emisión de Notas de Débito | 20/12/2013 |
| Resolución CTP-04-2013 | Nuevos ítems que se incorporan al listado de productos importados, cuyo ISD pagado da derecho a crédito tributario de IR | 27/12/2013 |

a) ***Porcentajes de retención en la Fuente del Impuesto a la Renta***

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-00313 publicada el 8 de julio de 2013, se resuelve reformar los siguientes aspectos:

| Reforma | Antes |
|---|---|
| Se encuentran sujetos a la RFIR del 10% los honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales incluidos artistas, deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico y sociedades, nacionales o extranjeras, residentes o domiciliadas en el Ecuador, respectivamente, por el ejercicio de actividades relacionadas directa o indirectamente con la utilización o aprovechamiento de su imagen o renombre. | La retención era del 8% |
| Se encuentran sujetos a la RFIR del 22% los montos pagados a personas naturales o extranjeras no residentes por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador y que constituyan ingresos gravados, así como otros pagos distintos a utilidades o dividendos que se envíen, paguen o acrediten al exterior, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios. | La resolución 411 mantenía el porcentaje del 25% |

***b) Gastos Efectuados en el Exterior/Anexo***

***Transaccional Simplificado***

**Resolución No. NAC-DGECCGC13-00005**

1. Los gastos deducibles en general y los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, efectuados en el exterior deberán estar debidamente respaldados por la liquidación de gastos que presentará el correspondiente trabajador, funcionario o empleado, acompañada de los respectivos comprobantes de venta, válidos conforme la legislación interna del país en el que éstos fueron incurridos.

2. El Servicio de Rentas Internas podrá de ser el caso efectuar requerimientos de información a las Administraciones Tributarias de los países en los que se hayan incurrido los gastos, en aplicación de los convenios tributarios suscritos y en actual vigencia en Ecuador, para verificar la validez de los respectivos comprobantes de venta emitidos en el exterior, no obstante otros medios legales con los que cuente para tal efecto.

**Resolución No. NAC-DGECCGC13-00006**

1. En relación con la información correspondiente a proveedores del exterior, sean éstos personas naturales o sociedades, los sujetos pasivos obligados a la presentación del ATS deberán ingresar en dicho anexo el número de identificación tributaria del respectivo proveedor. En el caso de proveedores del exterior que sean personas naturales y que no cuenten con número de identificación tributaria, se deberá ingresar el correspondiente número de pasaporte.

2. No obstante lo manifestado, el Servicio de Rentas Internas, de ser el caso, podrá verificar estos datos, a través de requerimientos de información a otras Administraciones Tributarias, en aplicación de convenios tributarios vigentes en Ecuador, sin perjuicio de otros mecanismos establecidos para el efecto, de conformidad con la ley y de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, en los casos de información inexacta presentada por los respectivos sujetos pasivos.

***c) Presentación de estados financieros consolidados para compañías que consten dentro de los grupos económicos identificados por el Servicio de Rentas Internas***

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.13.009, publicada en Registro Oficial 96 de 7 de octubre de

2013 resuelve que además de las sociedades obligadas a presentar estados financieros consolidados de acuerdo a los parámetros establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), *deben hacerlo las compañías que consten dentro de los grupos económicos identificados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) al 31 de diciembre del año anterior.*

***d) Corrección de Errores en Declaraciones de Impuestos, a través de Declaración Sustitutiva***

El Servicio de Rentas Internas dispone que los errores en una declaración de impuestos, cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente o modifique la pérdida o el crédito tributario en más o en menos, podrán enmendarse dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, a través de la presentación de una (1) sola declaración sustitutiva.

En consecuencia, las declaraciones sustitutivas adicionales que se presenten dentro de dicho año, o aquellas presentadas fuera del mismo, no tendrán validez para efectos tributarios.

Así mismo, cuando dentro de los respectivos procesos d control efectuados por el Servicio de Rentas Internas, se requiera la enmienda de rubros específicos de la declaración original, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración original y solamente sobre tales rubros.

Es importante señalar que cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero, su declaración sin valores se considerará como no presentada, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar de conformidad con la normativa tributaria vigente. En estos casos, la declaración que la sustituya registrando valores que demuestren

efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, será considerada como la declaración original para todos los efectos legales.

***e) Reforma al contenido del Informe Integral de Precios de Transferencia***

Se dispone que el análisis económico del Informe Integral de Precios de transferencia, debe contener, entre otros, el detalle de la búsqueda realizada en las respectivas bases de datos para la obtención de los comparables a ser empleados, mismo que deberá incluir cada una de las pantallas de búsqueda utilizadas, correspondientes a cada uno de los pasos secuencialmente seguidos.

Adicionalmente, se dispone que al detalle de la búsqueda realizada, deberá adjuntarse el detalle de los comparables seleccionados para la aplicación del método utilizado.

***f) Normas para la Emisión, Fraccionamiento, Endoso, Utilización y Anulación de Notas de Crédito Cartulares correspondientes a la Devolución del ISD no Utilizado como Crédito Tributario en el Pago del Impuesto a la Renta Generalidades***

• **Endoso.-** Las notas de crédito por devolución del ISD podrán ser transferidas libremente a otros sujetos mediante endoso, el mismo que deberá ser registrado en el Servicio de Rentas Internas.

• **Fraccionamiento.-** Previa solicitud por escrito del beneficiario, la Dirección Nacional Financiera del Servicio de Rentas Internas procederá a fraccionar las notas de crédito por devolución del ISD.

• **Utilización.-** Las notas de crédito por devolución del ISD emitidas, se utilizaran únicamente para el pago del Impuesto a la Renta causado o su

anticipo conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sin restricción del ejercicio fiscal al que se quiera aplicar el pago, dentro del período de vigencia de la misma.

Los sujetos pasivos que utilicen las notas de crédito por devolución del ISD para pagar sus impuestos, luego de la declaración y pago realizado a través de internet deberán entregarlas en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, hasta dos días hábiles posteriores a la fecha máxima de pago establecida en el comprobante electrónico de pago (CEP) del SRI. De no realizarse la entrega en el plazo señalado, el valor correspondiente a la deuda tributaria que se pretende pagar con los documentos no entregados se considerará como declaración no pagada, y se notificará del particular a la Unidad de Cobranzas competente.

• **Vigencia.-** Conforme lo establece la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, las notas de crédito por devolución del ISD podrán ser utilizadas para el pago del Impuesto a la Renta, las mismas que tendrán un plazo de vigencia de cuatro años que comenzará a discurrir desde la fecha de su emisión, vencido el cual ya no podrán ser utilizadas para la solución o pago del referido impuesto.

En caso de destrucción, pérdida o sustracción de una nota de crédito por devolución del ISD, el beneficiario o titular de la misma, notificará a la Dirección Nacional Financiera del Servicio de Rentas Internas de la destrucción, pérdida o sustracción del documento y solicitará se suspenda el pago hasta que se resuelva lo pertinente.

La Dirección Nacional Financiera del Servicio de Rentas Internas verificará si el documento ha sido utilizado para el pago de tributos. Si el documento no ha sido utilizado, emitirá inmediatamente un oficio a las bolsas de valores del país, a fin de impedir su negociación en el mercado bursátil.

***g) Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta de Ingresos con Emisión de Notas de Débito***

• De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuando con ocasión de la emisión de notas de débito, se paguen ingresos gravados, los correspondientes sujetos pasivos están obligados a efectuar la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta correspondiente a dichos ingresos.

• En los comprobantes de retención se deberá incluir la denominación, serie y número de la nota de débito que motiva la retención, sin perjuicio de los demás requisitos de llenado, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

***h) Nuevos ítems que se incorporan al listado de productos importados, cuyo ISD pagado da derecho a crédito tributario de IR***

• En el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 152, se publicó la Resolución CPT-04-2013, emitida por el Comité de Política Tributaria, con la cual se sustituye el listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se paga el Impuesto a la Salida de Divisas y que puede ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta.

• La inclusión de nuevos ítems al listado, entra en aplicación respecto de las importaciones producidas de todo el período fiscal 2013, conforme lo establece el 3er. Artículo innumerado después del Art.21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

### 6.7.3.4. Reformas tributarias aplicables para el año 2014

| Normativa / Reformas | Normas y/o aspectos afectados | Fecha de Publicación |
|---|---|---|
| Resolución No. NAC-DGERCGC13-236 | Obligatoriedad de emitir comprobantes de venta a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente (facturación electrónica) | 17/05/2013 |
| Resolución No. NAC-DGERCGC13-858 | Tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales, sucesiones indivisas, herencias, legados y donaciones, vigentes para el ejercicio fiscal 2014. | 18/12/2013 |
| Circular No. NAC-DGECCGC13-7 | Cálculo y pago del anticipo del impuesto a la renta | 15/08/2013 |

***1. Obligatoriedad de emitir comprobantes de venta a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente (facturación electrónica)***

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-00236 publicada en el Registro Oficial No. 956 del viernes 17 de mayo de 2013; comunica la obligatoriedad de emitir los siguientes documentos a través de mensajes de datos firmados electrónicamente:

- Facturas
- Comprobantes de retención
- Guías de remisión
- Notas de crédito
- Notas de débito

Los sujetos pasivos enumerados a continuación, excepto las entidades públicas, deberán emitir los referidos documentos de acuerdo con el siguiente calendario:

| Grupo | Fecha de Inicio | Sujetos Pasivos |
|---|---|---|
| 1 | A partir del 01 de junio 2014 | Instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.<br>Contribuyentes especiales que realicen, según su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector y subsector: telecomunicaciones y televisión pagada, respectivamente. |
| 2 | A partir del 01 de agosto de 2014 | Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito. |
| 3 | A partir del 01 de octubre de 2014 | Exportadores calificados por el SRI como contribuyentes especiales |
| 4 | A partir del 01 de enero de 2015 | Los demás contribuyentes especiales no señalados en los tres grupos anteriores.<br>Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de sistemas computarizados (auto impresores).<br>Contribuyentes que realicen ventas a través de internet.<br>Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de exportación. |

### 6.7.3.5. Beneficios Tributarios

- **Beneficios e incentivos del código de la producción**

Clasificación de los Incentivos



***a.) Generales.-*** De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.
- Los que se establecen para las ZEDE, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación.
- Las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.
- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- La exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva.
- La reforma al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta.

***b).- Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo.-*** Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

***c).- Para zonas deprimidas.-*** Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

## Exoneración del pago Impuesto a la Renta y su anticipo

Artículo 9 L.O.R.T.I.

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:



***a.-*** Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

***b.-*** Los contribuyente cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa primera de cosecha.

***c.-*** Para efecto del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevos empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica.

***d.-*** El 9 de diciembre del 2013 el Servicio de Rentas Internas, mediante circular Nº NAC-DGECCGC13-00014 comunica a los sujetos pasivos de impuestos administrados por ésta Administración Tributaria, lo siguiente:

- ✓ El Servicio de Rentas Internas verificará la real sustancia económica de las transacciones efectuadas por los respectivos sujetos pasivos, para establecer la correcta y adecuada aplicación de las disposiciones legales relacionadas con beneficios tributarios teniendo en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan entre los interesados.
- ✓ En atención a lo anterior, se debe considerar que, para el pago del anticipo de Impuesto a la Renta posterior al quinto año de operación el inicio de actividades debe atender a la existencia real de actividades

que realice la supuesta nueva sociedad, que permitan determinar –a su vez- el real inicio de un proceso productivo y comercial, que en ningún caso lo constituye el mero traspaso de bienes, activos o patrimonio de una sociedad en marcha a una nueva sociedad constituida, con la única finalidad de usar un incentivo tributario que no le corresponde.

- **Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo**

  *(*Segundo Suplemento del Registro Oficial 56 del 12 de agosto de 2013)

  - El COMEX, presidido por el Ministerio de Comercio Exterior, actuará como Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario.

  - Los abonos tributarios se concederán a los exportadores sobre el valor de cada exportación, cuyo nivel de acceso a un determinado mercado hayan sufrido una desmejora, ya sea por cambios en los niveles arancelarios o imposición de sanciones unilaterales. Los productos que se acojan a este beneficio serán determinados por el Comité de Abono Tributario.

- ***Generalidades***

  - Los abonos tributarios no se concederán cuando las exportaciones tengan como destino final Paraísos Fiscales o Regímenes Fiscales Preferentes o hayan contado con la intermediación de agentes comerciales, terceras empresas o interpuestas personas domiciliadas en territorios considerados por el Servicio de Rentas Internas como Paraísos Fiscales o Regímenes Fiscales Preferentes.

  - Adicionalmente, se establece que no tendrán derecho o se suspenderá la concesión de Certificados de Abono Tributario, a los exportadores que incumplan con sus obligaciones laborales y patronales vigentes.

- Los abonos tributarios se concederán en documentos denominados Certificados de Abono Tributario, por el valor del beneficio, los cuales serán otorgados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) como una Nota de Crédito, en un plazo máximo de cinco días, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Abono Tributario.

- Los Certificados de Abono Tributario podrán utilizarse para cancelar cualquier obligación tributaria con la Administración Pública Central e Institucional o aquellas contraídas con instituciones del sistema financiero público, a excepción de: tasas por servicios prestados, regalías y otras contribuciones que deba percibir el Estado en lo que tenga relación con la actividad minera y de hidrocarburos.

- El SENAE remitirá trimestralmente al Comité de Abono Tributario, al Ministerio Rector de la Política Industrial y al Ministerio de Finanzas, copia de los Certificados de Abono Tributario concedidos. La Secretaría del Comité, previa autorización de su Presidente, en cualquier tiempo y dentro de los plazos determinados en la Ley, podrá verificar la declaración hecha por el productor o exportador.

- El acto de beneficiarse indebidamente del abono tributario mediante la falsa declaración será sancionado administrativamente por el Director del Distrito de Aduana por donde se realizó la exportación, con una multa equivalente a 3 veces el valor indebidamente obtenido o que se pretendía obtener y la cancelación definitiva de los beneficios conferidos en la Ley de Abono Tributario, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

- En los casos en que por cualquier circunstancia fuera devuelta la mercadería exportada, de forma total o parcial, el exportador restituirá al SENAE los valores recibidos en concepto de abono tributario en el

plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado la restitución, el exportador pagará el interés legal previsto en la normativa tributaria sobre los valores no restituidos, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes para su cobro.

- El Comité de Abono Tributario podrá solicitar en cualquier momento una auditoría externa a las empresas que se beneficien de certificados de abono tributario.

### 6.7.3.6. Estrategias Tributarias

**CASO PRÁCTICO**

***ANTECEDENTES***

La Compañía de Repuestos Automotrices S.A. constituida en el año 2005, se dedica a la importación y comercialización de repuestos de vehículos. Los resultados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013, son los siguientes:

***COMPAÑÍA Repuestos Automotrices S.A.***

***BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013***

| Activo | 12.842.298 | Pasivo | 9.356.500 |
|---|---|---|---|
| Caja-banco | 145.000 | Obligaciones relacionadas del exterior | 4.100.000 |
| Inversiones | 425.000 | Obligaciones no relacionadas del exterior | 2.373.250 |
| Cuentas por cobrar | 546.500 | Proveedores del exterior | 685.050 |
| Provisión cuentas incobrables | -51.750 | Compañías vinculadas | 225.000 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.950.000 | Impuestos | 135.300 |
| Anticipo de Impuesto a la Renta | 55.000 | Sueldos | 950.400 |
| Crédito Tributario de IR | 230.000 | Beneficios sociales personal | 887.500 |
| Crédito Tributario de ISD | 105.500 | | |
| Inventario | 3.052.048 | Patrimonio | 3.485.798 |
| Provisión para obsolescencia de inventario | -350.000 | Capital social | 3.055.000 |
| Activo Fijo | 8.940.000 | Reservas | 580.824 |
| Depreciaciones | -2.500.000 | Pérdidas acumuladas | -150.026 |
| Cargos diferidos | 300.000 | | |
| Amortizaciones | -5.000 | | |

***COMPAÑÍA REPUESTOS AUTOMOTRICES S.A.***

***GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013***

| | |
|---|---|
| **Ingresos** | **8.860.307** |
| Ventas | 8.860.307 |
| | |
| **Egresos** | **8.756.325** |
| Costo de Ventas | 4.963.923 |
| Sueldos y beneficios | 1.837.900 |
| Comisiones a vendedores | 120.000 |
| Servicios empresariales | 56.000 |
| Gastos de viaje | 260.000 |
| Gastos de gestión | 256.700 |
| Provisión para jubilación patronal | 212.400 |
| Provisión para cuentas incobrables | 40.000 |
| Provisión para obsolescencia de inventario | 65.000 |
| Provisión por desahucio | 150.000 |
| Intereses y multas por pago de impuestos | 10.000 |
| Gastos de Limpieza | 40.000 |
| Donaciones | 61.500 |
| Gastos financieros | 98.362 |
| Gastos de mantenimiento | 60.070 |
| Reembolso de gastos con casa matriz | 68.800 |
| Depreciación y Amortización | 455.670 |
| | |
| **Otros Ingresos** | **334.530** |
| Indemizaciones de Seguros | 46.960 |
| Dividendos y utilidades recibidas en efectivo | 253.900 |
| Sobrante de Inventario | 13.670 |
| Otros Ingresos | 20.000 |
| | |
| **Otros egresos** | **25.300** |
| Pérdida en venta de Activo fijo a relacionada | 16.800 |
| Pérdida no cubierta por seguro | 8.500 |
| | |
| **Utilidad antes de impuestos y participación** | **413.212** |

**ENUNCIADO 1: PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES**

La política para provisión de cuentas incobrables de la compañía es la siguiente:

| *Descripción* | *%Provisión* |
|---|---|
| Antigüedad entre 30 y 60 días | 1% |
| Antigüedad entre 61 y 90 días | 30% |
| Antigüedad entre 91 y 360 días | 60% |
| Antigüedad mayor 360 | 100% |

El detalle del rubro cuentas por cobrar clientes al 31 de diciembre del 2013 es el siguiente:

| Antigüedad | Cartera | % Provisión | Monto Provisión |
|---|---|---|---|
| Menor a 30 días | 322.500,00 | | |
| Crédito de 30 a 60 días – clientes | 1 15.000,00 | 1% | 1 .150,00 |
| Crédito de 61 a 90 días – clientes | 65.000,00 | 30% | 19.500,00 |
| Crédito de 91 a 360 días – clientes | 32.250,00 | 60% | 19.350,00 |
| Crédito a más de 360 días – clientes | 1 1 .7 50,00 | 100% | - |
| **Total Cartera Según Balance General** | **546.500,00** | | **40.000,00** *1)* |

(1) *Afectación a Resultados*

Los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre corresponden a créditos concedidos en el año, excepto aquellos otorgados a más de 360 días que provienen del año 2012. El saldo de la provisión para cuentas incobrables acumulada al 1 de enero del 2013 es de **US$11,750**.

**MARCO LEGAL:**

*Num. 11, Art. 10, L.O.R.T.I.*

Las Provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giros ordinarios del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

El monto de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria establezca.

| | **USD** |
|---|---|
| Menor a 30 días | 322.500 |
| Crédito de 30 a 60 días – clientes | 115.000 |
| Crédito de 61 a 90 días – clientes | 65.000 |
| Crédito de 91 a 360 días – clientes | 32.250 |
| Crédito a más de 360 días – clientes | 11.750 |
| **La cartera total al 31 de diciembre 2013** | **546.500** |

| **Provisión cuentas incobrables (Gasto)** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Total cartera | | 534.750,00 | | |
| | 1% | 5.347,50 | Provisión L.O.R.T.I. | según |
| Gasto provisión | | 40.000,00 | Según P/G | |
| **Gasto no deducible** | | **34.652,50** | | |

| Provisión cuentas incobrables (Pasivo) | | | |
|---|---|---|---|
| Prov. Acumulada al 1/01/13 | 11.750,00 | **( A )** | |
| Incremento año | 40.000,00 | **( B )** | |
| Prov. Acumulada al 31/12/13 | 51.750,00 | **( C ) = ( A ) + ( B )** | |
| Cartera total al 31 de diciembre | 546.500,00 | | |
| 10% cartera total | 54.650,00 | | Provisión según L.O.R.T.I. Art. 10 No 11 |
| Exceso al 31/12/13 | - | | |

**Enunciado 2: Provisión para Inventario Obsoleto**

La provisión por obsolescencia del inventario tuvo un incremento de USD 65.000 durante el ejercicio fiscal 2013. La provisión acumulada al 1 de Enero de 2013 tenía un saldo de USD 285.000. Al término del ejercicio la compañía sustentó mediante actas notariadas un monto de USD 45.000.

**MARCO LEGAL**

*Literal b, num.8, Art. 28, R. L.O.R.T.I.*

Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado.

Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

| Provisión por inventario obsoleto | | |
|---|---|---|
| Provisión efectuada en el año 2013 | 65.000,00 | |
| Sustentado en Actas Notariada | 45.000,00 | |
| **Gasto no Deducible** | **20.000,00** | R. L.O.R.T.I. Art. 28 Numeral 8 |

**Enunciado 3: Depreciación Activos Fijos**

En el año 2013, la compañía adquirió maquinaria y equipos nuevos para la fabricación de algunos repuestos automotrices, equipos modernos y con tecnología avanzada, procurando siempre y teniendo la iniciativa de que dicha maquinaria y equipo no contamine al medio ambiente, así como el proceso de fabricación a implementar sea un mecanismo de producción limpio. La compañía cuenta con la autorización de la autoridad competente.

**MARCO LEGAL**

***Numeral 7, Art. 10, L.O.R.T.I.***

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente.

En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

El gasto de depreciación correspondiente a la maquinaria y equipo nuevo es de USD 210.000

| Deducción adicional por depreciación de maquinaria nueva | | | |
|---|---|---|---|
| Ingresos Totales | 9.194.837,00 | **( A )** | |
| % máximo de deducción | 5% | **( B )** | |
| **Máximo de deducción adicional permitida** | **459.741,85** | | |
| Depreciación de maquinaria nueva | 210.000,00 | | |
| Beneficio adicional | 100% | | L.O.R.T.I. Art. 10 Numeral 7 |
| **Deducción adicional por depreciación** | **210.000,00** | | |

**Enunciado 4: Crédito Tributario de ISD**

La compañía durante el ejercicio fiscal 2013 efectuó importaciones de materia prima e insumos, tomándose como crédito tributario el ISD pagado, debido a que dichos bienes constan dentro del último listado emitido por el Comité de Política Tributaria el 27 de diciembre del año 2013.

Para este caso la compañía tomó la opción de considerarlo como crédito tributario para compensarlo con el impuesto a la renta causado, sin embargo

pudo también registrarlo en el gasto del ejercicio y considerarlo como gasto deducible o solicitar su devolución al Servicio de Rentas Internas.

**MARCO LEGAL**

*Art. innumerado después del art. 21 del Reglamento de Aplicación ISD*

Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;

2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,

3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

**Enunciado 5: Provisión Jubilación Patronal**

De la provisión para la jubilación patronal constituida en el año, US$134,300 corresponden a empleados que tienen menos de 10 años laborando en la

Compañía. El cálculo de Jubilación Patronal fue realizado por un actuario reconocido por la Superintendencia de Compañías. La provisión por desahucio es deducible en su totalidad de acuerdo al estudio.

**MARCO LEGAL**

*Literal f, num.1, Art. 28, R. L.O.R.T.I.*

Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

| **Provisión Jubilación Patronal** | | |
|---|---|---|
| Prov. Empleados < 10 años | 134.300,00 | |
| Prov. Empleados > 10 años | 78.100,00 | |
| Prov. Jubilación Patronal al 31/12/13 | 212.400,00 | |
| **Gasto no Deducible** | **134.300,00** | R. L.O.R.T.I. Art. 28 Numeral. 1 Literal g) |

**Enunciado 6: Reembolso de Gastos Directos al Exterior**

Los reembolsos de gastos a la casa matriz domiciliada en España por **US$68,800** no fueron sujetos de retención del 22% de impuesto a la renta, y no poseen certificado emitido por el auditor con sede del exterior.

**MARCO LEGAL**

*Num. 1, Art.30 R. L.O.R.T.I.*

Son deducibles como gastos los valores que el sujeto pasivo reembolse al exterior por concepto de gastos incurridos en el exterior, directamente relacionados con la actividad desarrollada en el Ecuador por el sujeto pasivo que los reembolse, siempre que se haya efectuado la retención en la fuente.

El reembolso de entenderá producido cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Los gastos rembolsados deben ser producto de una decisión de la empresa mandante, quien por alguna causa no pudo efectuar el gasto en forma directa, o porque en su defecto le resultaba económicamente conveniente acudir a un tercero para que actúe en su nombre.

b) Los importes de los reembolsos corresponden a valores previamente establecidos.

c) Existan documentos de soporte que avalen la compra del bien o la prestación de servicios.

En caso de establecerse que el contribuyente utilizó un intermediario, ubicado en un país con el cual se haya suscrito un convenio de doble tributación, con el fin de realizar una triangulación y beneficiarse de la exención de la retención en la fuente, la Administración Tributaria podrá determinar el impuesto a pagar. Sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que hubiese lugar.

| **Reembolso de Gastos Directos** | | |
|---|---|---|
| Reembolso de Gastos | 68.800,00 | |
| Retención del 22% | - | |
| Gasto no Deducible | 68.800,00 | R. L.O.R.T.I. Art. 30 Numeral. I |

**ENUNCIADO 7: MULTAS E INTERESES POR MORA**

Durante el ejercicio fiscal 2013 la compañía pagó multas e intereses al Servicio de Rentas Internas y al IESS por un valor de US$ 10,000.

**MARCO LEGAL**

*Num. 6, Art. 35 R.L.O.R.T.I.*

Son gastos no deducibles: “Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.”

| **Multas e Intereses por mora** | | |
|---|---|---|
| Mora y multas | 10.000,00 | |
| **Gasto no Deducible** | **10.000,00** | R. L.O.R.T.I. Art. 35 Numeral 6 |

**ENUNCIADO 8: GASTOS DE VIAJE**

Los gastos de viaje son sustentados con las liquidaciones de gastos de viaje emitidas por RRHH, y con los soportes de gastos adjuntos, excepto por el 5% de estos gastos que no poseen soporte de gastos y que corresponden a pagos efectuados en el exterior por concepto de propinas, pasajes por transportación urbana y tasas.

**MARCO LEGAL**

*Art.21 R. L.O.R.T.I.*

Estos gastos estarán respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta, cuando proceda, según la legislación ecuatoriana, y otros documentos de los demás países en los que se incurra en este tipo de gastos.

Sobre los gastos de viaje misceláneos tales como, propinas, pasajes de transportación urbanas y tasas, que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar la liquidación los comprobantes de venta.

| Descripción | Valor | |
|---|---|---|
| Ingresos Gravados: | | |
| Total Ingresos | 9.194.837,00 | |
| (-) Dividendos Exentos | 253.900,00 | |
| (-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas | 66.960,00 | |
| (-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI | - | |
| (-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único | - | |
| Total ingresos gravados | 8.873.977,00 | |
| Porcentaje de deducción Máximo | 0,03 | |
| Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%) | 266.219,31 | |
| Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | 260.000,00 | |
| Gastos de viaje no deducibles | - | |
| Gastos de viaje durante el ejercicio | 260.000,00 | |
| Máximo Gastos de viaje deducibles (3%) | 266.219,31 | |
| Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles | - | Art. 10. numeral 6 de la L.O.R.T.I. |
| Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | 260.000,00 | |

*A tener en cuenta:*

*Para los gastos de viaje misceláneos tales como, propinas, pasajes por transportación urbana y tasas, que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar a la liquidación los comprobantes de venta.*

## ENUNCIADO 9: GASTOS DE GESTIÓN

Los gastos de gestión se encuentran debidamente respaldados en comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

## MARCO LEGAL

*Art.28 numeral 10 R. L.O.R.T.I.*

Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.

| Descripción | Valor | |
|---|---|---|
| Total Gastos de Administración y Ventas | 3.817.702,00 | |
| (-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual | 256.700,00 | |
| Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles) | 3.561.002,00 | |
| Porcentaje de deducción Máximo | 2,00% | |
| Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor *(*)* (2%) | 71.220,04 | |
| Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | 256.700,00 | |
| Gastos de Gestión no deducibles | 0 | |
| Gastos de Gestión durante el ejercicio | 256.700,00 | |
| Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%) | 71.220,04 | |
| Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles | **185.479,96** | Art. 28 numeral 10 del R. L.O.R.T.I. |
| Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | 256.700,00 | |

*(*) Si aplica*

## ENUNCIADO 10: PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO

Durante el periodo 2013 la compañía vendió a su compañía relacionada un vehículo, por el cual se obtuvo una pérdida. El costo del activo fue de USD 65.000 y su valor en libros actual es de USD 39.000. El vehículo fue vendido en USD 22.200.

## MARCO LEGAL

*Art.29 numeral 6 R. L.O.R.T.I.*

No se aceptará la deducción de pérdidas en la venta de activos fijos, cuando la transacción tenga lugar entre contribuyentes relacionados o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

| Descripción | Valor USD |
|---|---|
| Costo del Activo | 65.000,00 |
| Depreciación Acumulada | -26.000,00 |
| Valor en libros | 39.000,00 |
| Valor de la Venta | 22.200,00 |
| **Pérdida en Venta de Activo Fijo a relacionada** | **16.800,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **Gasto no Deducible** | **16.800,00** | Art. 29 numeral 6 del R. L.O.R.T.I. |

**ENUNCIADOS 11: DONACIONES**

La compañía realizó donaciones de varios de sus repuestos y accesorios automotrices a una fundación y centros de estudios de carreras técnicas de la ciudad. El monto de los bienes donados fue de USD 61.500.

**MARCO LEGAL**

*Art.35 numeral 5 R. L.O.R.T.I.*

Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: (…) Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

| Descripción | Valor USD |
|---|---|
| Gasto no Deducible Donaciones | 61.500,00 |

**ENUNCIADOS 12 Y 13: OTRAS DEDUCCIONES**

• Se contrataron 15 personas en el mes de marzo del 2013. En el año dejaron de laborar 11. El gasto de nómina que aportó al IESS fue de USD 112.500.

• Se contrató 1 persona con 45% de discapacidad en febrero del 2013, y ya se contaba desde el 2011 con 4 discapacitados. El gasto de nómina que se aportó al IESS de las personas con discapacidad en el año 2013 fue de USD 23.600, distribuido de la siguiente manera:

| Descripción | Valor USD |
|---|---|
| Trabajador 1 | 4.800,00 |
| Trabajador 2 | 4.800,00 |
| Trabajador 3 | 4.800,00 |
| Trabajador 4 | 4.800,00 |
| Trabajador 5 *(nuevo)* | 4.400,00 |
| **Total** | **23.600,00** |

El total de trabajadores de la compañía al cierre del ejercicio es de 112

**MARCO LEGAL**

*Num. 9, Art. 46 RL.O.R.T.I.*

Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

**Empleados nuevos:** Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad o de sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

**Incremento neto de empleos:** Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina: remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

**Valor a deducir para el caso de empleos nuevos:** Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor de las remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero,

producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

**MARCO LEGAL**

*Num. 10, Art. 46 RL.O.R.T.I.*

Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, siempre y cuando no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores con discapacidad existente y nueva, durante el tiempo que dure la relación laboral.

La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación.

***Incremento Neto de Empleo***

| Descripción | Monto | |
|---|---|---|
| Gastos Sueldo | 112.500,00 | |
| Empleados Nuevos | 15 | |
| Valor Promedio | 7.500,00 | (A) |
| Empleados Salientes durante el año 2013 | 11 | |
| Incremento Neto | 4 | (B) |

| | | |
|---|---|---|
| **Beneficio por Incremento Neto de Empleo** | **30.000,00** | ( C) = (A) * (B) |

***Trabajadores discapacitados***

| Descripción | Monto | |
|---|---|---|
| Total de Empleados de la compañía al cierre del 2013 | 112,00 | |
| % Máximo de contratación de empleados discapacitados | 4,00 | |
| Total de empleados discapacitados en la compañía | 5,00 | |
| Exceso de empleados discapacitados en la compañía | 1,00 | |
| Sueldo de último empleado discapacitado | 4.400,00 | (A) |
| **Beneficio por trabajadores discapacitados en exceso (150%)** | **6.600,00** | (A) * (150%) |

De acuerdo al art. 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto al pago a trabajadores con discapacidad *siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%*.

(Publicado mediante Registro Oficial Suplemento 796 25 de septiembre del 2012 y modificado en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno el 17 de diciembre del 2013 mediante Decreto Ejecutivo 171 en Registro Oficial Suplemento 145.

**ENUNCIADOS 14 ,15: RETENCIONES EN LA FUENTE,**

***Anticipo de Impuesto a la Renta***

• A la Compañía durante el año 2013 le efectuaron RFIR por un monto de USD 230.000**.** Nótese que la compañía posee respaldo de dichas retenciones en la fuente.

• El Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2013 determinado fue de USD 95.000, respecto del cual luego de aplicar las correspondientes retenciones, se pagó en julio y septiembre del 2013 un importe total de USD 55.000.

**ENUNCIADOS 17, 18, 19 Y 20: INGRESOS EXENTOS**

• Los dividendos y utilidades recibidas en efectivo sin intermediación de accionistas pagaron el respectivo IR en el fondo de inversión USD 253.900.

• La indemnización de seguros por USD 46.960 no corresponde al lucro cesante.

• La compañía no tiene identificado el gasto relacionado en la obtención de sus rentas exentas.

• En el ejercicio fiscal 2011 la compañía provisionó el pago de una glosa impuesta por el Servicio de Rentas Internas por un total de USD 20.000 y la consideró como un gasto no deducible en la conciliación tributaria de ese año. En el 2012 pagó el monto, sin embargo días después ingresó un reclamo al ente tributario debido a que, basado en la posición de sus asesores no había lugar al pago. El Servicio de Rentas Internas devolvió en mayo del 2013 los USD 20.000 y la compañía lo contabilizó como un ingreso.

**MARCO LEGAL**

*Num.1 Art.9 L.O.R.T.I.*

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no

domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

***Art. 47 R. L.O.R.T.I.-*** Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

***Art.2 L.O.R.T.I.-*** Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

| **Ingresos Exentos** | |
|---|---|
| **Descripción** | **Monto** |
| Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 L.O.R.T.I., numeral 1; Art. 15 R. L.O.R.T.I.). | 253.900,00 |
| Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 L.O.R.T.I., numeral 16). | 46.960,00 |
| Ingresos no gravados | 20.000,00 |
| **Total de Ingresos Exentos** | **320.860,00** |

| Gasto y participación laboral atribuible a ingresos exentos | | |
|---|---|---|
| Total Ingresos de la compañía | 9.194.837,00 | (A) |
| Total Ingresos Exentos | 320.860,00 | (B) |
| Proporción de Ingresos Exentos sobre el total de Ingresos | 3,49% | (C) = (B) / (A) |
| Total Costos y Gastos | 8.781.625,00 | (D) |
| **Gasto atribuible a ingresos exentos** | **306.440,69** | (E) = (C) / (D) |
| **Participación laboral atribuible a ingresos exentos** | **2.162,90** | (F) = (B - E) *15% |

### 6.7.3.7. Sanciones Tributarias

Los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, en los casos establecidos en el artículo No. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Cuando los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.

Cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuada por un sujeto pasivo, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del período declarado.

Cuando las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de retención y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.

Cuando la declaración de impuesto a los consumos especiales, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de base imponible del impuesto a los consumos especiales durante el período declarado.

Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto.

En los indicados casos, la multa se calculará observando las situaciones y cuantías a continuación señaladas:

| CONCEPTO | CONTRIB. ESPECIALES | SOCIEDADES CON FINES DE LUCRO | P. NATURALES OBLIGADOS A LLEVAR CONT. | P. N. OBLIGADAS A LLEVAR CONT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO |
|---|---|---|---|---|
| Multas liquidables por omisiones no notificadas por omisiones no notificadas por la administración tributaria | 250 | 125 | 62,5 | 31,25 |
| Multas liquidables por omisiones detectadas y notificaciones por la administración tributaria | 375 | 187,5 | 93,75 | 46,88 |
| Multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria | 500 | 250 | 125 | 62,5 |

### 6.7.4. Fase 4: Metodología para el desarrollo de la planificación tributaria

Los pasos o etapas que se deberá seguir para elaborar una planificación tributaria es la siguiente:

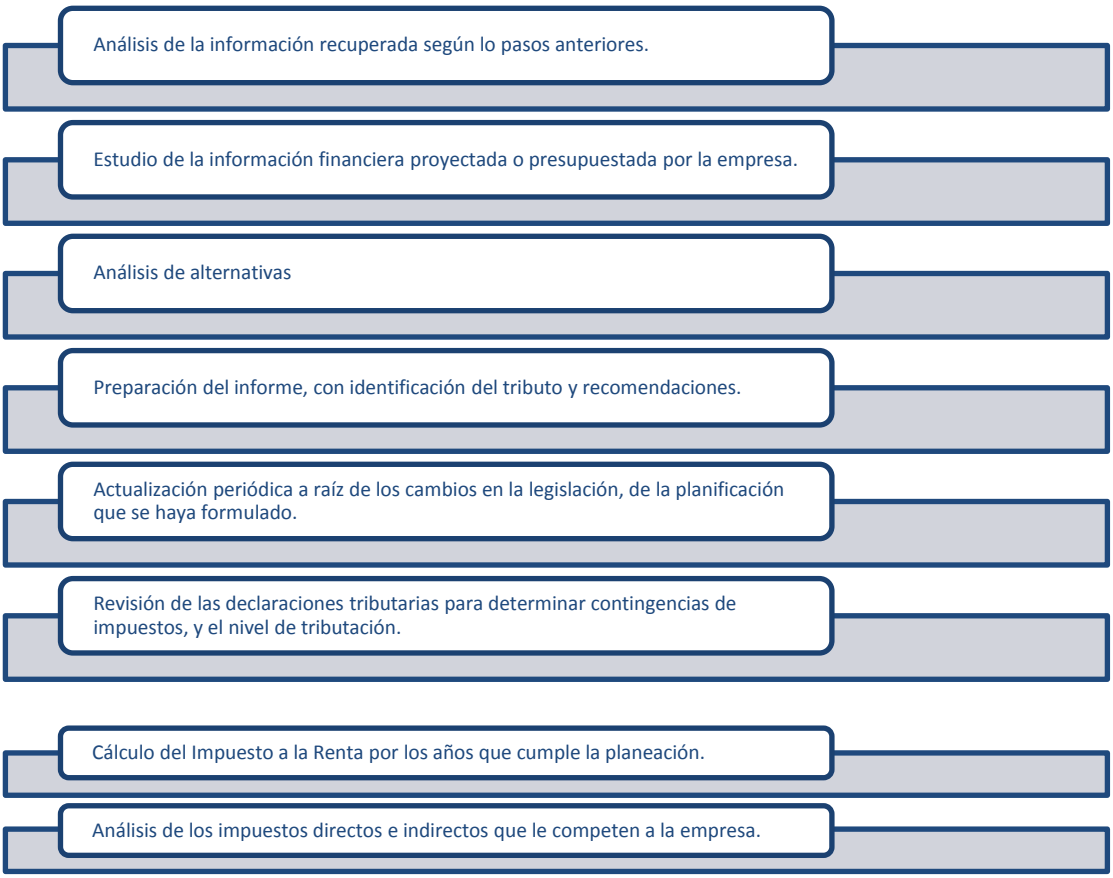


## 6.8. Administración de la propuesta

La Administración de la propuesta se la ha definido bajo el siguiente esquema:

Alta Gerencia

Tomará decisiones sobre las diversas alternativas que se presenten, aprobará los lineamientos que el área financiera contable adoptará en el desempeño de sus funciones.

Contador

La ejecución de la metodología propuesta, requerirá la administración de un Contador que posea los conocimientos necesarios en el área Tributaria.

Su ejecución, control y evaluación dependerá de los profesionales del área contable, así como también de los administradores de las empresas.

## 6.9. Monitoreo y Evaluación

A fin de asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con lo programado, para el cumplimiento de los objetivos planteados, se deberá realizar el monitoreo del plan de acción, como un proceso de seguimiento y evaluación permanente que nos permita anticipar eventualidades, con la finalidad de asegurar la consecución de las metas.

| PREGUNTAS BÁSICAS | EXPLICACIÓN |
|---|---|
| ¿Qué se debe Evaluar? | El conocimiento sobre las obligaciones tributarias de las empresas importadoras de repuestos de sector automotriz. |
| ¿Por qué evaluar? | Porque es necesario saber si algún proceso está fallando para corregirlo con la mayor brevedad. |
| ¿Para qué evaluar? | Para determinar si la propuesta contribuye al logro los objetivos planteados. |
| ¿Qué evaluar? | El impacto del Plan Tributario Implementado |
| ¿Quién evalúa? | Los beneficiarios de la propuesta. |
| ¿Cuándo evaluar? | Durante el proceso e inmediatamente luego de concluida la aplicación de la propuesta. |
| ¿Cómo evaluar? | A través de encuestas, y cuestionarios, elaborados, indicadores pertinentes. |

**Tabla Nº 22,** Monitoreo y Evaluación
**Elaborado por:** Núñez Cristina

## Bibliografía


Amat, O. (2002). *Análisis de Estados Financieros, Fundamentos y Aplicaciones.* Ediciones Gestión 2000.

Bascuñán, S. (2007). *Elementos Fundamentales de la tributación de las empresas.* Santiago de Chile: Horwath.

Blacio Aguirre, R. (22 de Octubre de 2009). *Derecho Ecuador.* Recuperado el 15 de Junio de 2013, de Derecho Ecuador: http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5194

Blanco, R. (1996). Análisis de la liquidez en el mercado español. *Tesis Doctoral*.

Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. *Revista Retos,*, 53-67.

Carrasco Vicuña, C. M. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir.* Quito: Abya - Yala.

Carrasco, J., Gamboa, D., González , J., & Moreno, L. (24 de Septiembre de 2013). *Universidad Nacional de Colombia.* Recuperado el 2013 de Noviembre de 11, de http://disi.unal.edu.co/profesores/eleonguz/cursos/md/presentaciones/estadistica.pdf

Cazorla, A., & Quezada, A. (2010). Guía de Planificación Tributaria para Sociedades con la Normativa vigente para el año 2010. Cuenca: Universidad de Cuenca.

Centro de Estudios Fiscales. (2008). *Centro de Estudios Fiscales*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2013, de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/

Centro de Estudios Tributarios. (2011). *Revista de Estudios Tributarios.* Santiago de Chile: Universidad de Chile.

CEPAL. (2010). *Tributación en América Latina*. Recuperado el 29 de Julio de 2013, de http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/27951/lcg2324e_sintesis.pdf

Cusgüen Olarte, E. (1998). *Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales.* Bogotá: Grupo Editorial Leyer Ltda.

Dávila López, M. (2012). Análisis de las obligaciones Fiscales de Distribuidora Loayza. *Tesis de grado*. Machala, El Oro, Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

Escobar García, C. (2012). *Diseño de un modelo de planificación tributaria para la Gestión de la Compañía de Servicios Contables TMF Ecuador.* Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

Estudio Jurídico Prado. (2010). *Análisis Tributario*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2013, de Planificación Trbutaria: http://www.ejprado.com/es/nuestros-servicios/3/32/

Eyssautier de la Mora, M. (2008). *Metodología de la Investigación.* México: Edición.

Flores Olivarez, O. (2012). *Derecho Tributario.* Recuperado el 16 de Agosto de 2013, de Planificación Tributaria y Franquicias Tributarias: http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf

Fracica Naranjo, G. (1998). *Modelo de Simulación en Muestreo.* Colombia: Universidad de la Sabana.

Fraga, L. (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación.* Caracas: Sánchez y Asociados.

Galarraga, A. (2002). *Fundamentos de Planificación Tributaria.* Caracas, Venezuela: Editorial H. Caracas.

Gitman, L. (2007). *Principios de administración financiera.* México: Pearson.

Gómez Sánchez, P. (2007). *Fundamentos de Contabilidad y Análisis Financiero.* Medellín: Escuela de Ingeniería de Antoquia.

Granda Vallejo, M., & Caballero Guerrero, A. (2012). Análisis Financiero, Administrativo y Operativo del Banco del Litoral. *Tesis de Grado*. Latacunga, Cotopaxi, Ecuador.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill.

Herrera, L. (2008). *Tutoría de Investigación Científica.* Quito: Empresdame Gráficas Cía. Ltda.

Hidalgo , A. (29 de Mayo de 2009). Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela. Venezuela: Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.

Levin, R., & Rubin, D. (2004). *Estadística para Administradores.* México: Prentice Hall.

Loewenstein, K. (1970). *Teoría de la Constitución.* Amherst: Sicht unserer SEIT.

Mendoza Palacios, R. (2010). Investigación cualitativa y cuantitativa.

Montalvo Claros, O. (2004). *Administración Financiera Básica. El Corto Plazo.* Universidad Mayor de San Andrés.

Nazareno Cevallos, V. (1 de Junio de 2011). Diagnóstico de las Obligaciones Fiscales de la Empresa "SIDITRA S.A.". *Diagnóstico de las Obligaciones Fiscales*. Macahala, El Oro, Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

Ordóñez Zambrano, M., & Ordóñez Zambrano, B. (16 de Enero de 2007). La actitud de los Docentes en su rol y la incidencia en el proceso ensañanza aprendizaje. *Tesis de Grado*. Portoviejo, Manabí, Ecuador: Universidad Técnica de Manabí.

Orellana, C. (2012). *Centro de Investigación*. Recuperado el 2013 de Junio de 15, de Centro de Investigación: http://ucacuelt.edu.ec/investigacion/?p=78

Ortega Castro, A. (2002). *Introducción a las Finanzas.* México: McGraw Hill.

Panta, J. (2010). *Rentas y Catastro Municipal.* Recuperado el 8 de Agosto de 2013, de http://blog.pucp.edu.pe/blog/siaf

Parra, A. (2008). *Planeación Tributaria para la Organización Empresarial.* Bogotá: LEGIS.

Pascual, R. (2003). *Liquidez: una revisión de la investigación en microestructura.* Universidad de las Islas Baleares.

Peñaherrera Oleas, M. (1 de Mayo de 2010). La función de la acción por incumplimiento como garantía jurisdiccional del ordenamiento jurídico. *Tesis de Grado*. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad San Francisco de Quito.

Peñaloza López, V. (2013). La planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Clinica de Especialidades Pediatricas CLINIESPED Cía. Ltda. *Tesis*. Ambato, Tungurahua, Ecuador.

Pontón Espinoza, C. I. (2012). Planificación Tributaria para la Empresa "Distribuidora Wayne". Universidad Técnica de Machala.

Quisbert, E. (2010). *La Constitución Política del Estado.* La Paz, Bolivia: Carollo & Mathieu Serra.

Recalde, H. (2011). *Metodlogía de la Investigación*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2013, de http://www.slideshare.net/hector_recalde/mtodologa-de-la-investigac

Revista Ekos. (2013). Ranking Empresarial 2013. *Ekos Negocios*, 154.

Revista Perspectiva. (2012). *Revista Perspectiva*. Recuperado el 2013 de Junio de 20, de http://investiga.ide.edu.ec/index.php/estadisticas/empresas-sectores/384-industria-automotriz

Rivas Coronado, N., & Vergara Hernández, S. (2012). *Planificación Tributaria .* Santiago de Chile: Magril Ltda.

Robles Roman, C. (2012). *Fundamentos de administración financiera.* Ciudad de México: Red Tercer Milenio.

Rosembuj, J. (1999). *El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario.* Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Rubio Domínguez, P. (2011). *Manual de Análisis Financiero.*

Sánchez, A. (1998). *Planeación Fiscal: Importancia y fundamento constitucional.*

Setzer Ochoa, G. (2003). *Administración Financiera.* McGraw-Hill.

Stoner, J. (2003). *Administración.* Recuperado el 26 de Agosto de 2013, de http://wwwisis.ufg.edu.sv/wwwisis/documentos/TE/338.476%2077-D812d/338.476%2077-D812d-CAPITULO%20II.pdf

Torres, T., & Riu , R. (2012). *La Gestión de la Liquidez.* IDEC Pompue Fabra.

Unda, J., & Pérez, E. (3 de Marzo de 2012). Positivismo Filosófico. *Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*. Araure, Portuguesa, Venezuela: Universidad Fermín Toro.

Vallejo Aristizábal, S. (18 de Junio de 2009). *Universidad Técnica Particular de Loja.* Recuperado el 6 de Agosto de 2013, de Jornadas de Derecho Empresarial: http://www.slideshare.net/utplgestion/presentacin-sistemas-tributarios-utpl

Van Horne, J., & Wachowicz, J. (2002). *Fundamentos de administración financiera.* México: Pearson Educación.

Vera Colina, M., & Finol Romero, L. (2009). *Fundamentos de Economía y Finanzas Públicas.* Maracaibo, Zulia, Venezuela: Universidad de Zulia.

Vergara Hernández, S. (2012). *Elementos Jurídicos para la Planificación Tributaria.* Santiago de Chile: Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile.

Villegas, A. (2012). *Universidad Autónoma de Centro América.* Obtenido de Probabilidad y Estadística: http://www.uaca.ac.cr/bv/ebooks/estadistica/9.pdf

**ANEXOS**

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

## ENCUESTA PARA LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE REPUESTOS AUTOMOTRICES EN LA CIUDAD DE AMBATO

**Objetivo**

Determinar el conocimiento acerca de la Planificación Tributaria y la Liquidez de las empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la ciudad de Ambato

Señale con una X la respuesta correcta

1. ¿Cancela su empresa sus obligaciones tributarias puntualmente?
   SI_____ NO _____

2. ¿Conoce Usted sobre la obligación de llevar registros contables relacionados con su actividad económica?
   SI_____ NO _____

3. ¿Conoce Usted los principales impuestos que como contribuyente debe cumplir?
   SI_____ NO _____

4. ¿Conoce Usted las fechas de pago de sus impuestos?
   SI_____ NO _____

5. ¿Conoce Usted la obligación de cumplir con todos los requerimientos de información que le solicita la Administración Tributaria?
   SI_____ NO _____

**6.** ¿Conoce Usted sobre los porcentajes que el contribuyente debe cancelar por mora o interés cuando no ha cumplido con sus obligaciones tributarias?

SI_____ NO _____

**7.** ¿Conoce Usted que es la planificación tributaria?

SI_____ NO _____

**8.** ¿Conoce Usted que es la elusión tributaria?

SI_____ NO _____

**9.** ¿Conoce Usted que es la evasión tributaria?

SI_____ NO _____

**10.** ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Razón Corriente?

SI_____ NO _____

**11.** ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Capital de Trabajo?

SI_____ NO _____

**12.** ¿Conoce Usted el Indicador de liquidez denominado Prueba ácida?

SI_____ NO _____

**13.** ¿Conoce Usted que pagos de Impuestos impactan en la liquidez de su compañía?

SI_____ NO _____

**14.** ¿Conoce Usted si existen facilidades de pago con el SRI?

SI_____ NO _____